

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACIÓN FISCAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE TACNA, PERIODO 2017

TESIS

Presentada por:

Bach. Esthefany Massiel Pari Balboa

Para optar el Título Profesional de:

CONTADOR PÚBLICO

TACNA - PERÚ

2022

UNIVERSIDAD NACIONAL JORGE BASADRE GROHMANN

Facultad de Ciencias Jurídicas y Empresariales

Escuela Profesional de Ciencias Contables y Financieras

TESIS

**INCIDENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DEL PAGO DEL
IMPUESTO PREDIAL EN LA RECAUDACION FISCAL
DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA,
PERIODO 2017**

Tesis sustentada y aprobada el 04 de enero del 2022; estando el jurado calificador integrado por:

PRESIDENTE : 
Dr. CPC. Manuel Velarde Herencia

SECRETARIA : 
Dra. CPC. Betty Esther Cohaila Calderón

VOCAL : 
Dr. CPC. Mauro Helard Peralta Delgado

ASESOR : 
Dr. CPC. José Antonio Mejía Saira

AGRADECIMIENTO

A Dios quien día a día encamina nuestros pasos y nos hace crecer como personas tanto profesionalmente como espiritualmente. Asimismo, a mis padres por demostrar su apoyo incondicional, en todas las etapas de mi vida.

DEDICATORIA

*A Dios que me ayudó a ser perseverante y lograr los
objetivos que me propongo.*

*Para mis padres por ser el pilar fundamental en mi vida,
por ser ejemplos de fortaleza, perseverancia y motivación
constante, por su incondicional apoyo perfectamente
mantenido a través del tiempo.*

*A mis profesores que supieron encaminarme
profesionalmente y compartir conmigo su aprendizaje.*

Todo este trabajo ha sido posible gracias a ellos.

CONTENIDO

AGRADECIMIENTO	iii
DEDICATORIA	iv
ABSTRACT	xiv
INTRODUCCIÓN	1
CAPÍTULO I	4
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	4
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA:.....	4
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA:	7
1.2.1. Problema general	7
1.2.2. Problemas específicos	7
1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN	7
1.4. OBJETIVOS	9
1.4.1. Objetivo general	9
1.4.2. Objetivos específicos:.....	9
1.5. HIPÓTESIS	10
1.5.1. Hipótesis general.....	10
1.5.2. Hipótesis específicas.....	10
1.6. VARIABLES	10
1.6.1. Identificación de variables	11
1.6.2. Caracterización de las variables.....	11
1.6.3. Operacionalización de variables	12

CAPÍTULO II.....	13
MARCO TEÓRICO	13
2.1. ANTECEDENTES	13
2.1.1. En el ámbito internacional	13
2.1.2. En el ámbito nacional:	16
2.1.3. En el ámbito local:	20
2.2. BASES TEÓRICAS	23
2.2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL	23
2.2.2. IMPUESTO PREDIAL	33
2.2.3. RECAUDACIÓN FISCAL.....	55
2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.....	67
2.3.1. BASE IMPONIBLE	67
2.3.2. LOS IMPUESTOS	68
2.3.3. COFOPRI	68
2.3.4. CONTRIBUYENTE	69
2.3.5. GOBIERNO LOCAL	69
2.3.6. LOS TRIBUTOS	70
2.3.7. LAS TASAS.....	70
2.3.8. MUNICIPALIDADES.....	71
2.3.9. IMPUESTO PREDIAL.....	71
2.3.10. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL	72
2.3.11. CONTRIBUYENTES FORMALES	72

2.3.12. CONTRIBUYENTES ORDINARIOS	73
2.3.13. AVALÚO CATASTRAL	73
2.3.14. SUJETOS PASIVOS	73
2.3.15. ALICUOTA.....	74
2.3.16. ARBITRIO.....	74
2.3.17. CONDOMINIO.....	74
CAPÍTULO III.....	75
MARCO METODOLÓGICO	75
3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	75
3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN.....	75
3.3. METODO DE INVESTIGACIÓN.....	76
3.4. POBLACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO.....	77
3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS .	79
3.5.1. Técnicas de recolección de datos	79
3.5.2. Instrumento de recolección de datos	81
3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.....	83
3.6.1. Procesamiento de datos.....	83
3.6.2. Análisis de datos	84
CAPÍTULO IV	87
RESULTADOS	87
4.1. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO.....	87
4.2.1. Aplicación de coeficiente de Alpha de Cronbach.....	87

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	89
4.2.1.1. IMPUESTO PREDIAL.....	89
4.2.1.2. RECAUDACIÓN FISCAL.....	118
CAPÍTULO V	124
DISCUSIÓN.....	124
CAPÍTULO VI	148
PROPUESTA DE MEJORA.....	148
CONCLUSIONES	151
RECOMENDACIONES.....	153
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	155
ANEXOS.....	159

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Operacionalización de variables	12
Tabla 2 Escala progresiva de la tasa del impuesto al patrimonio predial.	45
Tabla 3 Población	78
Tabla 4 Resumen de Procesamiento de casos.....	88
Tabla 5 Estadísticas de fiabilidad.....	88
Tabla 6 Resultado del impuesto predial.....	89
Tabla 7 Resultado de obligaciones formales	91
Tabla 8 Conocimiento de las obligaciones formales	92
Tabla 9 Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial	94
Tabla 10 Presentación de la declaración jurada	96
Tabla 11 Actualización de cambios en el predio	98
Tabla 12 Declaración oportuna del impuesto predial	100
Tabla 13 Fiscalización de predios declarados de acuerdo al cuadro de valores unitarios de oficiales de edificación	102
Tabla 14 Resultado de obligaciones sustanciales	104
Tabla 15 Cumplimiento del pago en el cronograma establecido	106
Tabla 16 Pago voluntario del impuesto predial	108
Tabla 17 Pago fraccionado del impuesto predial	110
Tabla 18 Pago inducido del impuesto predial	112
Tabla 19 Pago coactivo del impuesto predial	114

Tabla 20 Pago del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación.....	116
Tabla 21 Recaudación de impuestos municipales	118
Tabla 22 Recaudación fiscal.....	119
Tabla 23 Nivel de recaudación del impuesto predial.....	121
Tabla 24 Resultado del nivel de recaudación	121
Tabla 25 Estadística de prueba	131
Tabla 26 Estadística de prueba	135
Tabla 27 Estadística de prueba	140
Tabla 28 Cuadro resumen del cuestionario referente a obligaciones formales	142
Tabla 29 Cuadro resumen del cuestionario referente a obligaciones sustanciales	145

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1.Hoja resumen (HR)	49
Figura 2.Declaración jurada (PU).....	50
Figura 3.Actualización de datos	51
Figura 4.Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna....	64
Figura 5. Presupuesto año 2017.....	65
Figura 6.Presupuesto año 2016.....	66
Figura 7.Presupuesto año 2015.....	66
Figura 8.Resultado del impuesto predial.....	90
Figura 9. Resultado de obligaciones formales	91
Figura 10. Resultado del ítem 1	93
Figura 11. Resultado del ítem 2	95
Figura 12. Resultado del ítem 3.....	97
Figura 13. Resultado del ítem 4.....	99
Figura 14. Resultado del ítem 5.....	101
Figura 15. Resultado del ítem 6.....	103
Figura 16.Resultado del ítem 6	105
Figura 17. Resultado del ítem 7	107
Figura 18. Resultado del ítem 8	109
Figura 19. Resultado del ítem 9.....	111
Figura 20. Resultado del ítem 10.....	113

Figura 21. Resultado del ítem 11	115
Figura 22. Resultado del ítem 12	117
Figura 23. Resultado de recaudación fiscal	120
Figura 24. Resultados del nivel de recaudación	122

RESUMEN

Uno de los Impuestos recaudados por las municipalidades con mayor valor es el impuesto predial, el cual no ha sido cumplido a cabalidad y siempre ha tenido problemas en cuanto a la recaudación, por tal motivo el objetivo de la investigación es determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017. Debiéndose identificar las causas de la mala gestión tributaria en cuanto al impuesto predial, debido a que este es el más importante y del cual se obtiene mayores ingresos para la fuente de recursos directamente recaudados. Para ello se realizó un estudio de tipo descriptivo y explicativo, el diseño de la investigación es no experimental de carácter transaccional, teniendo como instrumento de medición la encuesta realizada a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, obteniendo así datos estadísticos que dan fe de esta investigación, así también información documentada solicitada a esta misma entidad.

Los resultados demostraron que el incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

PALABRAS CLAVE: Gobiernos locales, impuesto predial, tributos, tasas, arbitrios, alícuota, avalúo catastral y recaudación fiscal.

ABSTRACT

One of the taxes collected by the municipalities with the highest value is the property tax, which has not been fully complied with and has always had problems in terms of collection, for this reason the objective of the investigation is to determine how the non-compliance with payment of the property tax affects the tax collection of the Provincial Municipality of Tacna in the period 2017. The causes of the mismanagement of the property tax should be identified, since this is the most important and from which the highest income is obtained for the resource source directly collected. For this, a descriptive and explanatory study was carried out, the design of the research is non-experimental of a transactional nature, having as a measurement instrument the survey carried out to officials of the Provincial Municipality of Tacna, thus obtaining statistical data that attest to this investigation, as well as documented information requested from this same entity.

The results showed that non-compliance with the property tax payment has a significant impact on the tax collection of the provincial municipality of Tacna in the 2017 period.

KEYWORDS: Local governments, property tax, taxes, fees, excise taxes, aliquot, cadastral appraisal and tax collection.

INTRODUCCIÓN

Uno de los grandes problemas en el Perú es la recaudación de impuestos municipales, esto se debe a una mala gestión tributaria que se refleja en los bajos indicadores de cobranza de tributos, que ocasiona limitaciones de ingreso en la fuente de recursos directamente recaudados, teniendo las municipalidades que recurrir a falta de presupuesto a la fuente proveniente del tesoro público. Esto no se debe solo a la mala gestión de los funcionarios sino también a la cultura de nuestra sociedad.

Cabe precisar que el impuesto predial es el más importante puesto que es la principal fuente de ingreso para las municipalidades, es por lo cual que será el tema a tratar en esta investigación.

Por tanto, el objetivo general del presente estudio es el siguiente: Determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

Así también, este trabajo contiene cinco capítulos. El capítulo I, contiene el problema a estudiar, mencionando los objetivos que se persiguen al efectuar la investigación; la importancia de llevar a cabo este trabajo y se arriba a las probables respuestas a las interrogantes; asimismo, se presentan las variables de estudio y su operacionalización.

En el capítulo II, trata del Marco Teórico, que expone los fundamentos teóricos que dan soporte a este trabajo de investigación conjuntamente con los referentes, así también las bases teóricas y la definición de términos.

Por otra parte, en el capítulo III, muestra el marco metodológico, que incluye el tipo de investigación, la población, la muestra, y las técnicas e instrumentos que se han utilizado para la recolección, procesamiento y análisis de los datos.

Así mismo en el capítulo IV, se realiza el análisis e interpretación de los resultados obtenidos en el trabajo de campo mediante las encuestas, conteniendo gráficos, tablas e interpretación.

En el capítulo V, se realiza la discusión de los resultados, mediante un análisis sencillo y lógico que demuestra la veracidad de las hipótesis planteadas, como también la contratación de hipótesis con la prueba de Kruskal Wallis.

Finalmente, presenta las conclusiones y recomendaciones a los que se arriba, la bibliografía utilizada para elaborar el presente trabajo de investigación y los anexos.



CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

1.1.1. Problemática de la investigación

El incumplimiento de tributos siempre ha sido de interés de los gobiernos, dado que componen uno de los principales problemas para la recaudación. Becker (1968), sostuvo que: existen determinantes individuales en el incumplimiento de las normas tributarias basadas en el principio de maximización de la utilidad personal, esto quiere decir que el contribuyente cumplirá con sus obligaciones fiscales siempre y cuando la probabilidad de ser detectado y castigado sea bastante alta como para disuadirlo, pues de lo contrario buscará una mayor utilidad eligiendo no pagar.

Uno de los grandes problemas en el Perú es la recaudación de impuestos municipales, esto se debe a una mala gestión tributaria que se manifiesta en los bajos índices de cobranza de tributos, que ocasiona limitaciones de ingreso en la fuente de

recursos directamente recaudados, esto provoca a su vez que las municipalidades tengan que recurrir por falta de presupuesto a la fuente proveniente del tesoro público. Este mal es provocado por la mala gestión de los funcionarios y la poca cultura tributaria de la población.

Cabe precisar que el impuesto predial es el más importante puesto que es la principal fuente de ingreso para las municipalidades, es por ello que las autoridades fiscales de la Municipalidad Provincial de Tacna deben realizar una adecuada gestión para dar solución a este problema, por ello se debe realizar un adecuado análisis previo sobre los problemas existentes en torno al impuesto predial y las acciones que se deben tomar para contrarrestarlas.

Se observa que, a la fecha es evidente que hay un incumplimiento de las obligaciones formales y sustanciales, debido a que los contribuyentes tienen escaso conocimiento, sobre las normas orientadas al impuesto predial y por la mala cultura tributaria de la sociedad. Es necesario precisar que la administración tributaria tiene una gestión tributaria inadecuada

dando facilidad a la población mediante amnistías tributarias que coadyuvan al incumplimiento, puesto que se hacen dependientes de los mismos para cumplir con la obligación, un indicador también muy importante es el sistema de catastro que ayuda a verificar lo declarado por los contribuyentes pero que a la fecha no se mantiene actualizado ocasionando una inadecuada base para el impuesto provocando menor recaudación.

Por lo tanto, podemos decir que en la Municipalidad Provincial de Tacna se observa que hay un latente incumplimiento del impuesto predial, debido a una inadecuada gestión en la recaudación tributaria. Por lo tanto, se debe optimizar el área de gestión tributaria con una adecuada gestión en la cobranza de dicho impuesto para así mejorar la recaudación y con ello brindar mejores servicios públicos.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema general

¿Cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera las obligaciones formales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017?

- b) ¿Cómo las obligaciones sustanciales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017?

1.3. JUSTIFICACIÓN E IMPORTANCIA DE LA INVESTIGACIÓN

JUSTIFICACIÓN

La presente investigación realizada se justifica, ya que permitirá encontrar los factores que impiden un adecuado

cumplimiento del impuesto predial, asimismo permitirá brindar recomendaciones que coadyuven a elevar el nivel de la recaudación fiscal.

En la actualidad debido a los recurrentes problemas de recaudación del impuesto predial, se considera que es necesario saber él porque del incumplimiento, cuáles son algunos de los factores que continúan provocando esta acción, y cuál es el lineamiento y severidad que debe tomar la Municipalidad Provincial de Tacna para aumentar los niveles de recaudación.

IMPORTANCIA

El presente trabajo de investigación es importante, debido a la incidencia que tiene el incumplimiento del impuesto predial en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, ya que al tener menor recaudación por consecuencia traerá consigo deficientes servicios públicos, por ello el presente estudio contribuirá a dar solución a esta problemática que es un mal que se tiene desde hace años, al cual no se ha podido dar soluciones eficientemente.

1.4. OBJETIVOS

1.4.1. Objetivo general

Determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

1.4.2. Objetivos específicos

- a) Demostrar de qué manera las obligaciones formales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

- b) Demostrar cómo las obligaciones sustanciales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017

1.5. HIPÓTESIS

1.5.1. Hipótesis general

El incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

1.5.2. Hipótesis específicas

- a) Las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017

- b) Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

1.6. VARIABLES

Para Heinemann (2003), una variable es un rasgo distintivo como símbolo del objeto de la investigación, esta a su vez tiene características (indicadores), dimensiones, características o

categorías de observación (sub indicadores). Para nuestra investigación las variables son:

1.6.1. Identificación de variables

A) Variable Independiente

X: Impuesto predial

B) Variable Dependiente

Y: Recaudación fiscal

1.6.2. Caracterización de las variables

A) Variable Independiente:

X: Impuesto predial

Dimensiones:

X1: Obligaciones formales

X3: Obligaciones sustanciales

B) Variable Dependiente

Y: Recaudación fiscal

Dimensiones:

Y1: Nivel de recaudación fiscal

1.6.3. Operacionalización de variables

Tabla 1
Operacionalización de variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES
<p>VARIABLE INDEPENDIENTE: IMPUESTO PREDIAL</p> <p>El Impuesto predial, es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción que formula el Consejo Nacional de Tasaciones y aprueba el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la Municipalidad Distrital donde se ubica el predio. (Rodríguez, 2012).</p>	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones formales 	<ul style="list-style-type: none"> Formato de declaración jurada de predio rústico o urbano Actualización de datos personales Formato de hoja resumen Cambios en los predios
	<ul style="list-style-type: none"> Obligaciones sustanciales 	<ul style="list-style-type: none"> Pago voluntario (al contado y fraccionado) Pago inducido (notificación) Pago coactivo (cobranza coactiva)
<p>VARIABLE DEPENDIENTE: RECAUDACIÓN FISCAL</p> <p>La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (revista jurídica UCSG, 2013)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de recaudación fiscal 	<ul style="list-style-type: none"> Nivel de recaudación alto Nivel de recaudación medio Nivel de recaudación bajo

Nota: Elaboración propia

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES

2.1.1. En el ámbito internacional

Según TOBÓN (2012), desarrolló el estudio *impuesto predial y desarrollo económico aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquía*. Universidad EAFIT, Colombia. El autor entre sus conclusiones indica lo siguiente: Desde el punto de vista teórico se logra evidenciar la importancia que revisten los impuestos para el desarrollo de las regiones, elemento que ahora es promovido por organismos multilaterales y sobre el que permanentemente se realizan estudios con la finalidad de identificar más y mejores formas de implementar políticas tributarias.

Alvial (2015), en su trabajo titulado: “Gestión administrativa del proceso de recaudación del impuesto sobre inmuebles urbanos en el municipio Santos Michelena del estado Aragua

en Venezuela, evalúa la gestión administrativa del municipio en cuanto a la recaudación del impuesto sobre inmuebles. Hace un trabajo descriptivo aplicando un cuestionario de 33 ítems. Concluye que una buena gestión administrativa en el municipio permitirá una buena recaudación fiscal; es decir si la gestión administrativa no es eficiente, fallarán los procesos de recaudación.

También Alean (2011). En su tesis denominada: *Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias*. El autor concluye lo siguiente:

- La estructura tributaria a nivel de Colombia es aún centralizada y poco flexible dejando limitados márgenes de actuación a las entidades territoriales. Sin embargo, los gobiernos locales y distritales pueden utilizar estos márgenes para ampliar la generación de recursos propios a partir del aumento de los niveles de confianza en la administración efectiva de tales recursos. Una de las estrategias en esta dirección es la asignación y gestión

del gasto público local que aumente la provisión de bienes y servicios públicos a la población con efectos directos para la elevación de su nivel de vida.

- El monto de la deuda del predial ha venido reduciéndose, lo cual sugiere la posibilidad de campañas masivas y efectivas de recuperación de la deuda, utilizando diferentes estrategias, desde los incentivos de descuentos, hasta el contacto directo, en forma individual y colectiva, para priorizar compromisos y beneficios según características de las localidades.

Asimismo, Sánchez (2014), en su tesis denominada: *Caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el Municipio de Ocaña*. Colombia. El autor concluye lo siguiente: Que existen ciertas variables que determinan el pago oportuno, como son la obligatoriedad legal para realizar el pago, los beneficios de ofertas y descuentos por el pronto pago y la responsabilidad que sienten los contribuyentes con la ciudad. Igualmente se concluye la existencia de agentes determinantes entre quienes no pagan el impuesto predial unificado, siendo las

más representativas la falta de recursos, la percepción de corrupción y las diferencias políticas de la alcaldía.

2.1.2. En el ámbito nacional

En Puno Alata (2016), realiza la tesis: *“Factores que influyen en la recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Puno – período 2012”*, teniendo como objetivo identificar los factores que influyen en el cobro del Impuesto Predial. La metodología empleada fue la revisión documental y la encuesta, la recolección de datos se hizo a través de encuestas, a los contribuyentes propietarios de un predio. Concluye que los ingresos económicos, carga familiar, ubicación del predio e información, influyen significativamente en la recaudación del impuesto predial; debe considerarse que la información al contribuyente y la verificación de las condiciones del predio son aspectos que los realiza el gobierno local. Este trabajo demuestra la importancia de mantener actualizados los datos de los contribuyentes, para lo cual la oficina encargada debe tener las competencias necesarias.

Según MORALES (2009), desarrolló el trabajo de investigación: *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Consorcio de investigación económica Lima. El autor entre sus conclusiones busca modernizar el estado y promover la democracia local, acercando los asuntos públicos a los ciudadanos.

También MORENO (2012), desarrolló el estudio: *La recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible*, Provincia de Santa Chimbote Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Perú. El autor entre sus conclusiones refiere: La necesidad de conocer el comportamiento de la recaudación del impuesto predial y sobre todo conocer los factores que impulsan el cumplimiento con el propósito de describir la influencia de este impuesto en el desarrollo sostenible de la provincia.

Según Pérez (2008), en su trabajo: *La economía un factor que influye en la morosidad del impuesto predial*, realizada por la Universidad Señor de Sipán. El autor concluye que la economía es uno de los factores que influye en gran manera en la

morosidad del impuesto predial, llegando a la conclusión de que este factor generalmente está unido a la condición económica de la persona y es por ello que influye en la morosidad debido a que la economía de muchas personas es muy baja.

Asimismo, Rojas (2006), en investigación sobre: *Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del impuesto predial* ejecutada en Lima en la Universidad de La Molina, el autor entre sus conclusiones formula lo siguiente: “La morosidad en el pago de tributos es un asunto crónico pues desde tiempos inmemoriales los contribuyentes no cumplen con sus obligaciones, al menos en lo que respecta al Perú. Según su investigación llegó a la conclusión de que para evitar la morosidad del impuesto predial existen dos propuestas las cuales son: Implantar una capacitación permanente por medio de informativos bimestrales donde se manifieste cuánto dinero falta recaudar y que se está dejando de cumplir para concretar mejoras en la comunidad y la otra alternativa que ayudará a evitar la morosidad es incentivar con sorteos y premios atractivos al buen pagador”.

Ministerio de Economía y Finanzas (2011), “es importante cumplir con pagar los impuestos a nuestra municipalidad porque ellos contribuyen con el desarrollo de nuestras localidades. Los impuestos son los principales medios por los que la municipalidad obtiene ingresos y gracias a ellos se puede invertir en mejores servicios públicos o en aspectos prioritarios (proyectos) para las mejoras de la localidad. Los impuestos deben estar destinados a asegurar el funcionamiento de la entidad que brinda los servicios públicos y la prestación de los mismos, así como de la infraestructura básica para ello. Si las transferencias del Gobierno Nacional aumentan y los recursos directamente recaudados de la municipalidad continúan estancados, entonces año a año nos iremos haciendo más dependientes de las transferencias y perderemos autonomía en un ámbito de nuestra competencia que es clave para nuestro desarrollo local. Cuando una municipalidad es más dependiente de las transferencias del Gobierno Nacional o de transferencias por canon minero, producto de empresas que realizan actividades extractivas en la zona, también es más dependiente de la cotización de los precios internacionales y de decisiones presupuestales que se toman a nivel centralizado, además de

que este recurso es agotable y cuando ello ocurra desaparecerá el canon que recibimos en la actualidad, debiendo volver a vivir y sostener la ciudad con los impuestos locales. El hecho de no pagar impuestos limita a nuestras autoridades destinar recursos suficientes para cubrir las necesidades en la localidad. Pero también recarga en forma excesiva sobre los pocos vecinos o contribuyentes que tributan la enorme responsabilidad de financiar los servicios públicos para todos y todas”.

2.1.3. En el ámbito local:

Según Begazo (2014), realizó la investigación: *“Cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y su relación con el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza”*, en la Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann, Tacna. La investigación arribó a la conclusión: Que el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, año 2014, es regular, debido a que los contribuyentes no cumplen con las obligaciones tributarias formales y sustanciales para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto al patrimonio predial, por lo tanto se debe implementar un plan de mejora en cuanto a las

obligaciones formales y sustanciales y, de esta forma, mejorar el nivel de recaudación fiscal en la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza.

También Huanacuni (2017), realizó la investigación: *“La gestión de la administración tributaria municipal y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital coronel Gregorio Albarracín Lanchipa periodo 2017”* realizada por la Universidad Privada de Tacna. Según su investigación llegó a la conclusión que cuanto menos información se posea de los contribuyentes y cuanto menos frecuentes sean los controles de las informaciones existentes por parte de la Gerencia de Administración Tributaria, mayor será el riesgo de que se presenten declaraciones falsas o de que no se presenten declaraciones. Y como consecuencia los ingresos municipales se verán mermados, y a su vez el presupuesto institucional insuficiente para atender los servicios públicos que necesita la población, ya que la recaudación tributaria está sujeta a la buena voluntad de los contribuyentes. Por lo tanto, se debería aplicar, mejorar e incrementar los respectivos procedimientos de actualización de los predios de los contribuyentes domiciliados

en la jurisdicción, como también trabajar en conjunto la gerencia de administración tributaria con la unidad de catastro de la municipalidad, que sería de gran ayuda para tener actualizado la base de predios ubicados en el distrito para la determinación del impuesto predial de manera eficiente y eficaz.

Asimismo, Choqueña (2013), desarrolló el estudio de *la administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013* realizada por la Universidad Jorge Basadre Grohmann. La cual arribó a la siguiente conclusión: La percepción del contribuyente con respecto a la atención de la administración tributaria de la Municipalidad Distrital de Ite, año 2013, es poco positiva, debido a que los servicios de asesoramiento y orientación en asuntos tributarios, atención de solicitudes o problemas de temas tributarios, así como las notificaciones a los contribuyentes sobre los tributos pendientes de pagos, son poco adecuados.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL

Tiene a su disposición la administración de los tributos dentro del municipio, teniendo en cuenta para dicho propósito los lineamientos que se encuentran en el código tributario. Por otro lado, es el principal miembro ejecutor del sistema tributario debido a que su importancia se da por la postura que toma para aplicar las normas tributarias, que coadyuven a la recaudación y el control de los tributos municipales. Por lo tanto, es el proceso de planificar, organizar y controlar, por medio de la fiscalización, cobranza coactiva y recaudación del sistema tributario municipal. (Congreso de la república, 2004).

2.2.1.1. Facultades de la administración tributaria municipal

Según el código tributario, artículo 52,55 (1996), para aplicar estos tributos, los gobiernos locales podrán emplear las facultades de la

administración tributaria. Estas facultades son la de recaudación, determinación, resolución, fiscalización, sanción y ejecución.

También cabe resaltar que, en el TUO del Código Tributario, artículo 54 (1996) establece, que ninguna otra autoridad, organismo ni institución podrá ejercer las facultades conferidas a los órganos administradores de tributos, bajo responsabilidad.

Asimismo, en el Perú, las facultades de la administración tributaria están reguladas por el TUO del Código Tributario. Sin embargo, en los gobiernos locales se toma en cuenta las disposiciones argumentadas en otras normas, como el TUO de la Ley de Tributación Municipal o la Ley N° 26979, Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva, donde nombran las siguientes facultades para las municipalidades: Determinación, fiscalización, resolución, sanción, ejecución y recaudación.

2.2.1.2. Sistema tributario

La administración tributaria es un sistema tributario que se encarga de regular y fiscalizar en determinado territorio los distintos tributos que se aplican, para así poder garantizar la satisfacción de las necesidades de una colectividad. Para Villegas (1999), el sistema tributario está constituido por el conjunto de tributos vigentes en un país en determinada época, el autor hace referencia en este tema a las siguientes limitaciones en cuanto al sistema tributario.

Limitación espacial; el sistema tributario debe estudiarse en relación a un país concreto. Debido a que pueden existir sistemas tributarios similares en varios países, pero siempre existen peculiaridades nacionales. Por lo tanto, podemos decir que cada conjunto de tributos es el efecto de las instituciones jurídicas y políticas de un país, de su estructura social, de la grandeza de sus recursos, de la forma de distribución de ingresos, de su sistema económico, entre otros. (Villegas,1999).

Limitación temporal; debe limitarse el estudio de un sistema tributario a una época circunscrita. La evolución social y económica general necesita la adecuación de las normas legales. Por lo tanto, podemos decir que siempre el sistema tributario debe estar actualizado a la época en la que vivimos. En alto grado, las normas tributarias se distinguen por su multiplicidad, variabilidad e inestabilidad. Es necesario, dar estudios relativos al sistema tributario un contenido temporal completo. (Villegas,1999).

Importancia del estudio; según el principio de legalidad que rige en los estados de derecho, el tributo solo surge de la ley, desprendiéndose de ello que en esos países el sistema tributario es siempre un ordenamiento legal vigente. De ahí la gran importancia que tiene el estudio del sistema tributario, esto quiere decir derecho tributario. Es por ello que se estudia específicamente la parte espacial, es necesario conocer los lineamientos generales del sistema tributario,

entonces es necesario examinar cuáles son los problemas que derivan de la tributación considerada como un todo. (Villegas,1999).

Por lo tanto, un sistema tributario debe poseer, equidad vertical y horizontal, esto quiere decir que, se debe repartir los costos entre personas del mismo grupo y similares condiciones para con ello, promoverse el crecimiento económico, estabilidad y eficiencia en el municipio.

Según Ley de Tributación Municipal, Artículo 3° (1993), las municipalidades perciben ingresos tributarios por las siguientes fuentes:

- a) Los impuestos municipales creados y regulados.
- b) Las contribuciones y tasas que determinen las municipalidades, en el marco de los límites establecidos.
- c) Los impuestos nacionales creados en favor de las municipalidades y recaudados por el Gobierno Central, conforme a las normas establecidas.

- d) Los contemplados en las normas que rigen el Fondo de Compensación Municipal.

2.2.1.3. Impuestos municipales

Los impuestos municipales son los tributos en favor de los gobiernos locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la municipalidad al contribuyente. La recaudación y fiscalización de su cumplimiento corresponde a los Gobiernos Locales. Ley N^a 27972 Ley de tributación Municipal. (artículo 5, 1993)

Según Ley de Tributación Municipal, Artículo 6° (1993), los impuestos municipales son, exclusivamente los siguientes:

- a) Impuesto Predial

El impuesto predial es aquel que grava el valor de la propiedad, ya sean estos predios urbanos o rústicos. (Artículo 6, 1993).

b) Impuesto de Alcabala.

Este impuesto grava la transferencia de propiedad de inmuebles urbanos y rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o variante, inclusive las ventas con reserva de dominio. (Artículo 6, 1993).

c) Impuesto al Patrimonio vehicular

Este impuesto al patrimonio vehicular, es de periodicidad anual debido que grava la propiedad de los vehículos, automóviles, camionetas, camiones, buses y ómnibus fabricados en el país o importados, con una antigüedad no mayor de tres años. Asimismo, el plazo se computa a partir de la primera inscripción del vehículo en el Registro de Propiedad Vehicular. (Artículo 6, 1993).

c) Impuesto a las apuestas

El impuesto grava la realización de actividades asociadas a los juegos, tales como

loterías, bingos, rifas y sorteos. Por lo tanto, este impuesto no se aplica a las actividades gravadas con el impuesto a las apuestas. (Artículo 6, 1993).

d) Impuesto a las apuestas

Es un impuesto de periodicidad mensual, que grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realicen apuestas. (Artículo 6, 1993).

e) Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos.

Grava el monto que se abona por concepto de ingreso a los espectáculos públicos no deportivos en locales o parques cerrados, con excepción de los espectáculos culturales debidamente autorizados por el Instituto Nacional de Cultura. La obligación se origina al momento del pago del derecho a presenciar el espectáculo. (Artículo 6, 1993).

Si bien sabemos de acuerdo a la constitución política del Perú, las municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fija la ley. (Artículo 6, 1993).

Por lo tanto, según Ley de Tributación Municipal, Artículo 68° (1993), las municipalidades podrán imponer las siguientes tasas:

a) Tasas por servicios públicos o arbitrios:

Las cuales son tasas que se pagan por la prestación de un servicio público individualizado en el contribuyente. (artículo 68, 1993).

- El pago por el servicio de limpieza pública.
- El pago por el servicio de parques y jardines públicos.
- El pago por el servicio de serenazgo.

b) Tasas por servicios administrativos o

derechos: Son las tasas que debe pagar el contribuyente a la municipalidad por concepto de tramitación de procedimientos administrativos o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad de la municipalidad. (artículo 68, 1993).

c) Las licencias de funcionamiento: Son las

tasas que debe pagar todo contribuyente para operar un establecimiento industrial, comercial o de servicios. (artículo 68, 1993).

d) Tasas por estacionamiento de vehículos:

Son las tasas que debe pagar por estacionar un vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la municipalidad del distrito correspondiente, con los límites que determine la municipalidad provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central. (artículo 68, 1993).

e) Otras licencias: Son las tasas que debe pagar todo aquel que realice actividades sujetas a fiscalización o control municipal. (artículo 68, 1993).

2.2.2. IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto predial, es considerado como un tributo que grava el valor de los predios, ya sean estos urbanos o rústicos en base a su autovalúo, que se obtiene de los aranceles y precios unitarios de construcción que son formulados en el Consejo Nacional de tasaciones y aprobados por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento todos los años. Por lo tanto, su recaudación, administración y fiscalización corresponde a la municipalidad distrital donde se ubica el predio. (Rodríguez, 2012).

2.2.2.1. Ámbito de aplicación del impuesto predial

Para determinación del impuesto se considera predios a los terrenos, abarcando los terrenos ganados al mar, a los ríos y espejos de agua, así

como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan parte integral de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio. Ley de tributación municipal, Artículo 8 (1993, p. 3).

Alfaro (2006), menciona que los propietarios de predios deben cumplir con algunos requisitos para no incurrir en fallas que pueden ser sancionados por la municipalidad:

- “Se deben tomar en cuenta los plazos, cuando se adquiere un predio, se tiene como plazo máximo para declararlo hasta el último día de febrero del año siguiente en que se realizó la transacción”. Cabe resaltar que, al adquirir un predio, el pago del impuesto no es inmediato, sino que este se deberá hacer en el mes de febrero.

- Por otro lado, indica: “Que, si una persona amplía o mejora su vivienda, pero no declara los cambios, incurrirá en una falta sancionada con multa”. Entonces podemos concluir que cada vez que se realicen cambios notorios en la propiedad, se debe declarar, para realizar un nuevo cálculo y tener un dato real del impuesto a pagar.

2.2.2.2. Sujetos pasivos del impuesto predial

Según el decreto legislativo D. Leg. N776.- Aprueba Ley de Tributación Municipal. Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Esto quiere decir que el propietario es el responsable de la cancelación del impuesto. (D. Leg Nro. 776, 1994).

Excepcionalmente, se considerará como sujetos pasivos del impuesto a los titulares de concesiones

otorgadas al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, respecto de los predios que se les hubiesen entregado en concesión, durante el tiempo de vigencia del contrato. (D. Leg Nro. 776, 1994).

Los predios sujetos a condominio se consideran como pertenecientes a un solo dueño, salvo que se comunique a la respectiva municipalidad el nombre de los condominios y la participación que a cada uno corresponda. Los condominios son responsables solidarios del pago del impuesto que recaiga sobre el predio, pudiendo exigirse a cualquiera de ellos el pago total. (D. Leg Nro. 776, 1994).

Cuando la existencia del propietario no pudiera ser determinada, son sujetos obligados al pago del

impuesto, en calidad de responsables, los poseedores o tenedores, a cualquier título, de los predios afectos, sin perjuicio de su derecho a reclamar el pago a los respectivos contribuyentes. (D. Leg Nro. 776, 1994).

2.2.2.3. Clasificación de predios por la ley N°28687

Para los efectos de liquidación del Impuesto Predial Unificado, los predios se clasifican en rurales y urbanos; estos últimos pueden ser edificados o no edificados:

Predios Rurales: Son los que están ubicados fuera del perímetro urbano del municipio. Los predios que hagan parte del suelo de expansión se acogerán a las clasificaciones del suelo rural, hasta tanto culminen los planes parciales que los incluyan en el suelo urbano. (Ley Nro. 28687, 2006).

Predios Urbanos: Son los que se encuentran dentro del perímetro urbano del municipio, definido por la municipalidad. (Ley Nro. 28687, 2006).

Predios Urbanos Edificados: Son aquellas construcciones cuya estructura de carácter permanente, se utilizan para abrigo o servicio del hombre y/o sus pertenencias, que tengan un área construida no inferior a un 20 % del área del terreno y un valúo catastral de la construcción no inferior al 30 % del avalúo del terreno. (Ley Nro. 28687, 2006).

Predios Urbanos no Edificados: Son los lotes sin construir ubicados dentro del perímetro urbano del Municipio y se clasifican en urbanizables, no urbanizados y urbanizados no edificados. (Ley Nro. 28687, 2006).

a) **Predios Urbanizados no Construidos:** Se consideran como tales, además de los que carezcan de toda clase de edificación, que cuenten con

dotación de servicios de alcantarillado, agua potable y energía, los ocupados por construcciones de carácter transitorio, y aquellos en los que se adelanten construcciones sin la respectiva licencia. (Ley Nro. 28687, 2006).

b) **Predios Urbanizables no Urbanizados:** Aquellos que, teniendo posibilidad de dotación de servicios de alcantarillado, agua potable y energía, no hayan iniciado el proceso de urbanización o parcelación ante la autoridad correspondiente. (Ley Nro. 28687, 2006).

c) **Predios no urbanizables:** Son aquellos predios que por su localización no pueden ser urbanizados por encontrarse en áreas de riesgo, así definidas por la secretaría de planeación municipal, o ubicados por fuera de la cota de servicios, y todas aquellas zonas de preservación ambiental, conforme a la norma que la reglamente. (Ley Nro. 28687, 2006).

2.2.2.4. Predios inafectos decreto legislativo N° 27616

Según Decreto Legislativo N° 776, modificado por Ley N° 27616, (artículo 17,1993), señala cuáles son los predios inafectos.

- El gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, excepto los predios que hayan sido entregados en concesión al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, incluyendo las construcciones efectuadas por los concesionarios sobre los mismos, durante el tiempo de vigencia del contrato. (artículo 17, 1993).
- Los gobiernos extranjeros, en condición de reciprocidad, siempre que el predio se destine a residencia de sus representantes diplomáticos o al funcionamiento de oficinas dependientes de sus

embajadas, legaciones o consulados, así como los predios de propiedad de los organismos internacionales reconocidos por el Gobierno que les sirvan de sede. (artículo 17, 1993).

- Las sociedades de beneficencia, siempre que se destinen a sus fines específicos y no se efectúe actividad comercial en ellos. (artículo 17, 1993).
- Las entidades religiosas, siempre que se destinen a templos, conventos, monasterios y museos. (artículo 17, 1993).
- Las entidades públicas destinadas a prestar servicios médicos asistenciales. (artículo 17, 1993).
- El Cuerpo General de Bomberos, siempre que el predio se destine a sus fines específicos. (artículo 17, 1993).
- Las Comunidades Campesinas y Nativas de la sierra y selva, con excepción de las extensiones cedidas a terceros para su explotación económica. (artículo 17, 1993).
- Las universidades y centros educativos, debidamente reconocidos, respecto de sus predios destinados a

sus finalidades educativas y culturales, conforme a la constitución. (artículo 17, 1993).

- Las concesiones en predios forestales del Estado, dedicados al aprovechamiento forestal y de fauna silvestre y en las plantaciones forestales. (artículo 17, 1993).
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas políticas, reconocidos por el órgano electoral correspondiente. (artículo 17, 1993).
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones de personas con discapacidad reconocidas por el CONADIS. (artículo 17, 1993).
- Los predios cuya titularidad correspondan a organizaciones sindicales, debidamente reconocidas por el Ministerio de Trabajo y Promoción Social, siempre y cuando los predios se destinen a los fines específicos de la organización. (artículo 17, 1993).

2.2.2.5. Finalidad y distribución del rendimiento del impuesto predial

Según la ley de tributación municipal, artículo 20 (1993). El rendimiento del impuesto constituye renta de la municipalidad distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo.

- El 5 % del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la municipalidad distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior. (artículo 20, 1993).

- El 3/1000 (tres por mil) del rendimiento del impuesto será transferido por la municipalidad distrital al Consejo Nacional de Tasaciones, para el cumplimiento de las funciones que le corresponde como organismo técnico nacional encargado de la formulación periódica de los aranceles de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 294. (artículo 20,1993).

2.2.2.6. Tasa del impuesto predial

Según el Ministerio de Economía y Finanzas (1988), el impuesto se calcula aplicando a la base imponible, la escala progresiva acumulativa siguiente:

Tabla 2

Escala progresiva de la tasa del impuesto al patrimonio predial

TRAMO DE AUTOVALÚO	ALÍCUOTA
Hasta 15 UIT	0,2 %
Más de 15 UIT y hasta 60 UIT	0,6 %
Más de 60 UIT	1,0 %

Nota: Ministerio de economía y finanzas

Las municipalidades están facultadas para establecer un monto mínimo a pagar por concepto del impuesto equivalente a 0.6 % de la UIT vigente al 1° de enero del año al que corresponde el impuesto.

2.2.2.7. Beneficios tributarios Decreto Legislativo N°776

La Ley ha establecido una especie de exoneración en los siguientes casos:

PENSIONISTAS: Deducirán de la base imponible del Impuesto Predial, un monto equivalente a 50 UIT vigente al 01 de enero de cada ejercicio gravable, en

caso de existir exceso, este estará sujeto al pago del impuesto correspondiente. Para gozar del beneficio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Sean propietarios de un solo predio, a nombre propio o de la sociedad conyugal. (D. Leg Nro. 776, 1994).
- Que el predio esté destinado a vivienda de los mismos. (D. Leg Nro. 776, 1994).
- Que perciban un ingreso bruto constituido por la pensión que reciben y que esta no exceda de 1 UIT mensual. Se considera que se cumpla el requisito de la única propiedad, cuando además de la vivienda, el pensionista posea otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. (D. Leg Nro. 776, 1994).

ADULTO MAYOR NO PENSIONISTA: De conformidad al D.S. N°401-2016-EF el beneficio de la deducción de 50 UIT (vigentes al ejercicio gravable) de la Base Imponible es de alcance a toda persona de 60 años a más (al 1 de enero correspondiente del

ejercicio gravable) que cumpla con los siguientes requisitos:

- Ser propietario de un solo predio, se cumple cuando además de la vivienda la persona adulta mayor sea propietario de otra unidad inmobiliaria constituida por la cochera. (D. Leg Nro. 776, 1994).
- Que el predio esté destinado a vivienda del beneficiario. El uso parcial del inmueble con fines productivos, comerciales y/o profesionales, no afecta la deducción. (D. Leg Nro. 776, 1994).
- Que, los ingresos brutos de la persona adulta mayor no pensionista, o en la sociedad conyugal, no deben exceder de 1 UIT mensual, respaldado por una Declaración Jurada. (D. Leg Nro. 776, 1994).
- Las personas adultas mayores no pensionistas presentarán la documentación que acredite o respalde las afirmaciones contenidas en la Declaración Jurada. (D. Leg Nro. 776, 1994).

2.2.2.8. Obligaciones formales del impuesto predial

Las obligaciones formales son la documentación que los contribuyentes deben presentar a la municipalidad de su jurisdicción, las cuales tienen sus propias directivas para con ello tener mayor orden y control de los impuestos recaudados. Entre los documentos a presentar se encuentran:

a) Formato hoja resumen (HR)


En este formato se pasa a detallar los datos personales más importantes, así como el domicilio fiscal del contribuyente. Asimismo, contiene el resumen con los valores obtenidos del impuesto a pagar de los predios que se poseen dentro de la municipalidad provincial.

Cabe indicar que la información del contribuyente se puede modificar a través del

formato de la Declaración Jurada de Actualización de Datos debidamente sustentada.

La información que se muestra en la valorización del predio puede ser rectificada o sustituida por el contribuyente mediante la presentación de su declaración en la cual puede indicar los errores a los que se arribó.

Página 1 de 1



DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
DECRETO LEGISLATIVO Nº 776 Y MODIFICATORIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

HR N° 0000001174

HOJA RESUMEN

CÓDIGO CONTRIBUYENTE	
00000135403	
AÑO	
2018	

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL		APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONYUGE	
SANCORBA, MARNIER-HERMENEGILDO		LANDAUERI MARTINI-VIOLETA	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CÓDIGO
00544500	00000135407	00785602	00000135408
DOMICILIO FISCAL			
CERCADO AV. SAUCUNE, 127 Mz. 12 L.L.1			

II. RELACIÓN DE PREDIOS

CÓDIGO DEL PREDIO	UBICACIÓN DEL PREDIO	VALOR DEL PREDIO	% PROPIEDAD	% EXONERACIÓN	VALOR AFECTO
00000000000000000000	CERCADO AV. SAUCUNE, 127 Mz. 12 L.L.1	108,271.17	100.00	0.00	108,271.17
00000000000000000000	PRODIGACION MARQUELO, "EL CAMPESINO" 488 30 CARPINTERIA SUR	68,383.18	100.00	30.200.00	38,183.18

III. DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO

TOTAL PREDIOS	INCREMENTO	BASE IMPONIBLE	IMPUESTO ANUAL	IMPUESTO TRIMESTRAL
2	0.00	100,000.00	0.00	100.00

IV. MONTOS A PAGAR

CUOTA	VENCIMIENTO	MONTO ABSOLUTO	DEB. BASE	TOTAL A PAGAR
1	01/01/19	0.00	0.00	0.00

FECHA DE EMISIÓN
 09/02/18

Al vencimiento de la primera cuota se aplicarán reajustes e intereses moratorios al impuesto pendiente de pago, de acuerdo al Índice de Precios al por Mayor (IPM) conforme al Artículo 15 del D. Ley. 776 y modificatorias.

RECOMENDACIONES:

EL PRESENTE FORMULARIO SUSTITUYE LA OBLIGACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DE PRESENTAR LA DECLARACIÓN ANUAL, SE ENTENDERÁ COMO VALOR DE ACO con DEFECHO HASTA LA FECHA DE VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CUOTA.
 EN CASO DE NO EFECTUAR EL PAGO POR MANTENIMIENTO DE LA BASE TRIBUTARIA DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIZADO DEBE EL CONTRIBUYENTE AUTOMÁTICAMENTE QUEDAR SIN EFECTO LA PRESENTACIÓN DE DICHA OBLIGACIÓN FORMAL.

Firma del Propietario

Nombre

D.N.I.:

Firma del Representante Legal

Nombre

D.N.I.:

Serie F


WWW.MUNITACNA.GOB.PE

Figura 1. Hoja resumen (HR)
Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

b) Formato declaración jurada - Predio Urbano (PU)

En este se describen las características que se visualizan en el predio, ya sea el valor de la construcción, valor de terreno, valor de otras instalaciones; esto permitirá realizar el cálculo del impuesto predial de acuerdo a los valores unitarios de tasación. Se colocará un formato PU por cada predio que posea el contribuyente.

Página 1 de 1



DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL
DECRETO LEGISLATIVO N° 776

PU N°

CODIGO DEL PREDIO	
2301013900317499999999	ANNO
2018	

I. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO	CNI / RUC
SANDORIA MARINER-HERMENEGILDO	0000138607	05544500
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	CÓDIGO	CNI / RUC
LANDAURI MARTINI-VIOLETA	0000138608	00793602

II. DATOS DEL PREDIO

UBICACIÓN DEL PREDIO			
CERCADO- AV. SAUCINI, 127 Mz. 12 LL.1			
USO DEL PREDIO	CONDICIÓN DEL PREDIO	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR DE LA TERRENO
SOCIEDAD CONYUGAL	CASA HABITACION	EN CONSTRUCCION	100.00

III. DETERMINACIÓN DEL AUTOVALUO

N°	CANTIDAD	CATEGORIA	VALOR UNITARIO	DESCUENTO	VALOR UNITARIO	ÁREA CONSTRUIDA		VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	
						M ²	%	M ²	%
1	02	01	10	0.00	100.00	267.79	100.00	26,779.00	26,779.00
2	02	02	01	0.00	20.00	270.00	75.00	20,250.00	20,250.00

IV. OTRAS INSTALACIONES

CODIGO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN	VALOR DE LA TERRENO
01	01	CERCO DE LADRILLO BARRAJ CON ESTRUC. DE AMARRA CON TRAVESANTE BARRAJES DE C.A. DE SECCION PREDIO POR TERMO O PISO	30.00	30.00	30.00	30.00

FECHA DE EMISIÓN	()	X	=
02/08/2018	2018	0000	0000

VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN	57,029.00
VALOR DE OTRAS INSTALACIONES	30.00
VALOR DE ÁREAS CONSTRUÍDAS (1:00:00)	11,485.00
TOTAL AUTOVALUO	68,544.00

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN ESTA DECLARACIÓN SON VERDADEROS

Firma del Propietario

Firma del Registrador Legal

WWW.BUNITACNA.GOB.PE Serie F

Figura 2. Declaración jurada (PU)

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

Declaración Jurada de Actualización de Datos (AD):

En el presente formato el contribuyente proporcionará información actualizada de sus datos, ya sea de su cónyuge o representante legal, si es que hubiera modificación alguna en los datos de la hoja resumen (HR).

FECHA		DECLARANTE	DATOS Y FIRMA	HUELLA
Tome ... de ... del ...		Propietario	Nombre y Apellido DNI:	
		Cónyuge		
		Copropietario		
		Rep. Legal		

NOTA: En caso de tener deuda en cobranza coactiva, la actualización del domicilio fiscal será con autorización de la Unidad de Gestión de Ejecución Coactiva Tributaria (UGECT).

Figura 3. Actulizacion de datos

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

2.2.2.9. Obligados a presentar declaración jurada

Según la ley de tributación municipal, Artículo 14 (1993). Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada:

- a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, salvo que el municipio establezca una prórroga. (artículo 14, 1993).

- b) Cuando se efectúa cualquier transferencia de dominio de un predio o se transfieran a un concesionario la posesión de los predios integrantes de una concesión efectuada al amparo del Decreto Supremo N° 059-96-PCM, Texto Único Ordenado de las normas con rango de Ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos, sus normas modificatorias, ampliatorias y reglamentarias, o cuando la posesión de estos revierta al Estado,

así como cuando el predio sufra modificaciones en sus características que sobrepasen al valor de cinco (5) UIT. En estos casos, la declaración jurada debe presentarse hasta el último día hábil del mes siguiente de producidos los hechos. (artículo 14, 1993).

- c) Cuando así lo determine la administración tributaria para la generalidad de contribuyentes y dentro del plazo que determine para tal fin. (artículo 14, 1993).

2.2.2.10. Obligaciones sustanciales del impuesto predial

Este tipo de obligaciones tributarias ayuda a la administración tributaria a verificar el cumplimiento de la determinación de los impuestos, contribuciones y tasas que los contribuyentes deben pagar y de esa manera brinda un apoyo de control con las obligaciones sustanciales (Rueda, 2017, p.38).

El aspecto sustancial del impuesto predial es el cumplimiento del pago del impuesto, por lo tanto, según el Decreto Legislativo N° 776, Artículo 15 (1993), el impuesto podrá cancelarse de acuerdo a las siguientes alternativas:

- Al contado, hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año. (artículo 15, 1993).

- En forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales. En este caso, la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero. Las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al Por Mayor (IPM) que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el período comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera

cuota y el mes precedente al pago. (artículo 15, 1993).

Cabe mencionar que la municipalidad debido al incumplimiento de pago, realiza la notificación del mismo, al cual se le denomina avalúo, la cual es otra modalidad que incentiva el pago, ya que, si no se realiza el cumplimiento de este, pasa a un proceso coactiva donde se da otro momento del pago.

Alfaro (2006), señala sobre el pago: Las personas naturales y jurídicas que al inicio de cada año sean propietarias de un predio, están obligadas a pagar el impuesto sin importar si lo ocupan o no, o si existe una construcción o solo se trata de un terreno (p. 24).

2.2.3. RECAUDACIÓN FISCAL

La recaudación es la utilidad o el beneficio que rinde algo o lo que de ello se cobra. El término que procede del

latín *reddita*, puede utilizarse como sinónimo de ingreso en algunas circunstancias. (Economía, 2014, 02). También podemos definirla como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (revista jurídica UCSG, 2013).

2.2.3.1. Ingresos municipales ley N° 27972

Según la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, Art. 69. (2003), son ingresos municipales:

- Los tributos creados por ley a su favor.
- Las contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, multas y derechos creados por su concejo municipal, los que constituyen sus ingresos propios.
- Los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN).
- Las asignaciones y transferencias presupuestales del gobierno nacional.

- Los recursos asignados por concepto de canon y renta de aduana, conforme a ley.
- Las asignaciones y transferencias específicas establecidas en la Ley Anual de Presupuesto, para atender los servicios descentralizados de su jurisdicción.
- Los recursos provenientes de sus operaciones de endeudamiento, concertadas con cargo a su patrimonio propio, y con aval o garantía del Estado y la aprobación del Ministerio de Economía y Finanzas cuando se trate de endeudamientos externos, conforme a ley.
- Los recursos derivados de la concesión de sus bienes inmuebles y los nuevos proyectos, obras o servicios entregados en concesión.

2.2.3.2. Objetivos de la gestión de la cobranza del impuesto predial

Según Melgarejo y Silva (2010), la gestión de la cobranza del impuesto predial es el conjunto de acciones que debe desarrollar la administración tributaria municipal para lograr el pago de la deuda tributaria.

La gestión de la cobranza inicia con la inscripción del predio en la municipalidad y concluye con la cancelación total del tributo determinado. Por lo tanto, la gestión de la cobranza del impuesto predial busca el logro de los siguientes objetivos:

Incremento de la recaudación: Claramente, uno de los objetivos centrales es generar mayores recursos a la municipalidad a través de la recaudación. Por lo tanto, la recaudación debe ir en aumento y debe ser previsible. (Melgarejo y Silva, 2010).

Ampliación de la base tributaria: A través del proceso de cobranza ordinaria, se busca acercar a los contribuyentes a la Administración, de modo que cumplan con sus obligaciones materiales y formales. La consecuencia es una mayor base tributaria, que sea sostenible en el tiempo. (Melgarejo y Silva, 2010)

Cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias: Donde se busca fomentar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, para que así la gestión tributaria sea más eficiente, pues el costo de cobrar tributos mediante el proceso coactivo es más elevado. (Melgarejo y Silva, 2010).

Generación de conciencia tributaria: Las actividades relacionadas a la cobranza de tributos ayudan a fortalecer la cultura tributaria de los ciudadanos, pues además de procurar el pago se realiza una labor educativa que consiste en informar

al contribuyente sobre sus deberes y derechos en materia tributaria. (Melgarejo y Silva, 2010).

Percepción de riesgo: El proceso de cobranza busca generar en los contribuyentes la percepción de que, en caso de incumplir sus obligaciones tributarias, se exponen al riesgo de ser sancionados o ponen en riesgo su patrimonio. Esta percepción se producirá, siempre y cuando las campañas tributarias expliquen las consecuencias del incumplimiento. (Melgarejo y Silva ,2010).

2.2.3.3. Gestión de cobranza

a) Etapa de cobranza ordinaria

Compuesta por aquellas acciones de la administración tributaria municipal destinadas a lograr el cumplimiento voluntario de los contribuyentes del pago del impuesto predial, desde que se determina la obligación tributaria

hasta antes del inicio del procedimiento de ejecución coactiva. Así pues, las acciones de cobranza ordinaria comprenden una etapa preventiva y otra precoactiva. (Barrera, 2010).

b) Etapa de cobranza coactiva

Regulada por la ley, es estrictamente formal y exige cumplir con determinadas condiciones, como la designación del funcionario encargado de las acciones de cobranza, formalidad al emitir los documentos y las notificaciones; cumplimiento estricto de los plazos, así como elección del funcionario competente para realizar las acciones de cobranza. (Barrera, 2010).

2.2.3.4. Nivel de recaudación del impuesto predial

Moreno (2012), plantea que el impuesto predial facilita la disposición de ingresos fiscales en los entes municipales, más la escasa recaudación restringe la

capacidad de solventar gastos direccionados a mejorar la salud, educación e infraestructura para los ciudadanos de su jurisdicción.

La solución para esta problemática es incrementar los niveles de recaudación, por lo que hay que reconocer a la recaudación como parte integrante de la gestión del tributo, que se constituye después de la cuantificación de la prestación dineraria y tiene como objetivo el cobro efectivo del derecho a favor del ente acreedor, de tal manera que el objetivo de la recaudación es la regulación del pago del tributo y demás prestaciones dinerarias (Guerrero, 2010).

Entonces, los niveles de recaudación de una municipalidad permiten compararlos con otros periodos y evaluar su evolución. Asimismo, permitiría medir el grado de gestión que tiene la municipalidad con respecto al ámbito tributario, estos niveles se medirán con parámetros que permitirán distinguir si

se tuvo ingresos altos, bajos o medios en los periodos tributarios analizados.

Es necesario que se den cambios sustanciales en la tributación municipal, sobre todo, en el impuesto predial, considerando que es una buena fuente de ingresos en la fuente de recursos directamente recaudados, por lo que cada gobierno local debe realizar un análisis de la situación en la que se encuentra, para así tomar medidas correctivas, de acuerdo a su realidad y contexto urbano, para con ello buscar las soluciones necesarias para contrarrestar el incumplimiento y acrecentar la recaudación.

2.2.4. MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Visión: Somos un gobierno local abierto, planificador eficiente y eficaz, moderno, concertado, promotor del desarrollo sostenible, con valores institucionales que brinda servicios de calidad.

Misión: Brinda servicios de calidad a través de una gestión moderna, eficiente transparente, con el fin de entregar a los vecinos una ciudad segura, ordenada para desarrollarse y vivir mejor.

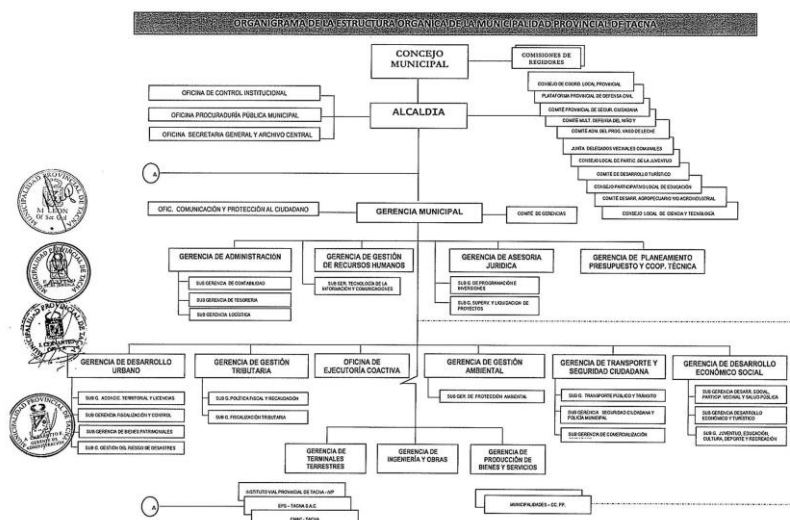


Figura 4. Estructura orgánica de la Municipalidad Provincial de Tacna

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

Seguidamente podemos observar los presupuestos de apertura del año 2017, 2016 y 2015, y como es la recaudación en cuanto a los impuestos municipales para el año 2017 presupuesto de apertura asciende a 17 656 384,00 en el año 2016 a 21 166 000,00 y en el año 2015 a 22 685 500,00. Por lo tanto, de acuerdo a la comparación de datos, se observa que hay menor recaudación de impuestos municipales en el año 2017.

Fuente Financiamiento		Año:		2020		2019		2017	
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4	PDF	Excel
Generica Ingresos									
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA									
Detalle Eficiencia de Gasto Gráficos de Presentación Comparativos por Trimestre									
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)		
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,302,078	2,941,084	615,343	2,208,888	2,824,231	116,853	96.0		
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,479,254	85,290,694	37,415,781	20,711,041	58,126,822	27,163,872	68.2		
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	6,298,812	0	3,464,067	3,464,067	2,834,745	55.0		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,789,573	1,125,285	890,680	2,015,965	773,608	72.3		
5. RECURSOS DETERMINADOS	35,869,902	51,218,741	29,960,602	11,678,833	41,639,435	9,579,306	81.3		
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	7,728,139	12,863,451	7,768,744	2,743,426	10,512,169	2,351,282	81.7		
- IMPUESTOS MUNICIPALES	17,656,384	26,581,016	14,518,365	6,185,716	20,704,081	5,876,935	77.9		
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,485,379	11,774,274	7,673,494	2,749,691	10,423,185	1,351,089	88.5		
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0		
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	35,869,902	51,218,741	29,960,602	11,678,833	41,639,435	9,579,306	81.3		
TOTAL:	86,651,234	148,538,904	69,117,012	38,953,509	108,070,521	40,468,383	72.8		

Figura 5. Presupuesto año 2017

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

Fuente Financiamiento		Año:		2020	2019	2016													
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4	PDF	Excel										
Generica Ingresos																			
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Detalle</th> <th style="width: 15%;">Eficiencia de Gasto</th> <th style="width: 15%;">Graficos de Presentacion</th> <th style="width: 15%;">Comparativos por Trimestre</th> <th colspan="6"></th> </tr> </thead> </table>										Detalle	Eficiencia de Gasto	Graficos de Presentacion	Comparativos por Trimestre						
Detalle	Eficiencia de Gasto	Graficos de Presentacion	Comparativos por Trimestre																
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)												
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,996,780	2,587,708	1,759,188	791,001	2,550,189	37,519	98.6												
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,150,325	52,177,311	32,254,880	11,425,984	43,680,864	8,496,447	83.7												
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0												
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,800,000	2,345,983	788,813	208,458	997,271	1,348,712	42.5												
5. RECURSOS DETERMINADOS	44,825,015	61,790,098	37,689,164	16,966,394	54,655,558	7,134,540	88.5												
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,278,072	22,297,679	13,003,273	5,504,991	18,508,265	3,789,414	83.0												
- IMPUESTOS MUNICIPALES	21,166,000	26,901,298	17,409,517	7,125,232	24,534,749	2,366,549	91.2												
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,380,943	12,591,121	7,276,373	4,336,171	11,612,544	978,577	92.2												
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0												
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0												
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0												
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	44,825,015	61,790,098	37,689,164	16,966,394	54,655,558	7,134,540	88.5												
TOTAL:	98,772,120	118,901,100	72,492,045	29,391,837	101,883,882	17,017,218	85.7												

Figura 6.Presupuesto año 2016

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

Fuente Financiamiento		Año:		2020	2019	2015													
Generica Gastos		Trimestre:		1	2	3	4	PDF	Excel										
Generica Ingresos																			
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA																			
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Detalle</th> <th style="width: 15%;">Eficiencia de Gasto</th> <th style="width: 15%;">Graficos de Presentacion</th> <th style="width: 15%;">Comparativos por Trimestre</th> <th colspan="6"></th> </tr> </thead> </table>										Detalle	Eficiencia de Gasto	Graficos de Presentacion	Comparativos por Trimestre						
Detalle	Eficiencia de Gasto	Graficos de Presentacion	Comparativos por Trimestre																
Detalle	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)												
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,996,780	4,032,485	946,156	2,406,386	3,352,543	679,942	83.1												
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,275,087	58,813,070	23,907,182	11,664,397	35,571,580	23,241,490	60.5												
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0												
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,800,000	4,335,737	2,335,768	1,316,627	3,652,395	683,342	84.2												
5. RECURSOS DETERMINADOS	49,154,278	68,485,722	35,996,089	15,849,133	51,845,222	16,640,500	75.7												
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,098,538	28,272,024	11,985,737	6,712,213	18,697,950	9,574,074	66.1												
- IMPUESTOS MUNICIPALES	22,685,500	28,309,334	16,640,000	6,813,900	23,453,899	4,855,435	82.9												
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,370,240	11,904,364	7,370,352	2,323,021	9,693,373	2,210,991	81.4												
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0												
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0												
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0												
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	49,154,278	68,485,722	35,996,089	15,849,133	51,845,222	16,640,500	75.7												
TOTAL:	108,226,145	135,667,014	63,185,195	31,236,544	94,421,739	41,245,275	69.6												

Figura 7.Presupuesto año 2015

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

2.3. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

2.3.1. BASE IMPONIBLE

La base imponible para la determinación del impuesto está constituida por el valor total de los predios del contribuyente ubicados en cada jurisdicción distrital.

A efectos de determinar el valor total de los predios, se aplicará los valores arancelarios de terrenos y valores unitarios oficiales de edificación vigentes al 31 de octubre del año anterior y las tablas de depreciación por antigüedad y estado de conservación, que formula el Consejo Nacional de Tasaciones - CONATA y aprueba anualmente el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento mediante Resolución Ministerial.

Las instalaciones fijas y permanentes serán valorizadas por el contribuyente de acuerdo a la metodología aprobada en el Reglamento Nacional de Tasaciones y de acuerdo a lo que establezca el reglamento, y considerando una depreciación de acuerdo a su antigüedad y estado de conservación. Dicha valorización está sujeta a fiscalización posterior por parte de la municipalidad respectiva.

En el caso de terrenos que no hayan sido considerados en los planos básicos arancelarios oficiales, el valor de los mismos será estimado por la municipalidad distrital respectiva o, en defecto de ella, por el contribuyente, tomando en cuenta el valor arancelario más próximo a un terreno de iguales características. Ley de tributación municipal, artículo 11(1993, p.5).

2.3.2. LOS IMPUESTOS

Moya (2003), señala que los impuestos son el tributo exigido por el Estado a quienes se hallan en las situaciones consideradas por la ley como hechos impositivos, siendo estos hechos impositivos ajenos a toda actividad estatal relativa al obligado.

2.3.3. COFOPRI

Organismo de Formalización de la Propiedad Informal, su objetivo es ejecutar el proceso de formalización de la propiedad predial a nivel nacional, con el objeto de generar derechos de propiedad seguros jurídicamente y sostenibles en el tiempo. Decreto Legislativo N° 803 (1996).

2.3.4. CONTRIBUYENTE

Aquel sujeto pasivo respecto del cual se verifica el hecho imponible. Dicha condición puede recaer en las personas naturales, personas jurídicas, demás entes colectivos a los cuales otras ramas jurídicas atribuyen calidad de sujeto de derecho y entidades o colectividades que constituyan una unidad económica, dispongan de patrimonio y de autonomía funcional. (SENIAT, 2009).

2.3.5. GOBIERNO LOCAL

Los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización.

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica

de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Ley orgánica de municipalidades (artículo 1, 2003, p. 1).

2.3.6. LOS TRIBUTOS

Son las prestaciones en dinero, que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio en virtud de una ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines. (Villegas 1999).

También se define como la prestación pecuniaria que el Estado u otro ente público exige en ejercicio de su poder de imperio a los contribuyentes con el fin de obtener recursos para financiar el gasto público (SENIAT).

2.3.7. LAS TASAS

Un tributo cuyo hecho generador está integrado con una actividad del Estado divisible e inherente, hallándose esa actividad relacionada directamente con el contribuyente. Villegas (1999).

2.3.8. MUNICIPALIDADES

Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (2003).

2.3.9. IMPUESTO PREDIAL

El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la municipalidad distrital donde se encuentre ubicado el predio. Ley de tributación municipal (artículo 8, 1993, p.4).

2.3.10. SISTEMA TRIBUTARIO MUNICIPAL

El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente. Las municipalidades pueden suscribir convenios con la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), orientados a optimizar la fiscalización y recaudación de sus tributos, tasas, arbitrios, licencias y derechos. El costo que representa el cobro de los referidos tributos a través de dichos convenios no podrá ser trasladado a los contribuyentes. Ley de tributación municipal (artículo 70, 1993, p.35).

2.3.11. CONTRIBUYENTES FORMALES

Los sujetos que realicen exclusivamente actividades u operaciones exentas o exoneradas del impuesto. (SENIAT, 2009).

2.3.12. CONTRIBUYENTES ORDINARIOS

Toda persona natural o jurídica que realice actividades, negocios jurídicos u operaciones consideradas como hecho imponible por la ley. (SENIAT, 2009).

2.3.13. AVALÚO CATASTRAL

Referido al avalúo efectuado por la misma persona poseedora del bien. Este cálculo permite determinar la base imponible para algunos impuestos. (Díaz, 2010).

2.3.14. SUJETOS PASIVOS

Son sujetos pasivos en calidad de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas propietarias de los predios, cualquiera sea su naturaleza. Ley de tributación municipal (artículo 9, 1993, p.5).

2.3.15. ALICUOTA

Valor porcentual que se debe aplicar sobre la base imponible de acuerdo al impuesto que corresponde, para determinar el monto del tributo. (Díaz, 2010).

2.3.16. ARBITRIO

Tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. La tasa constituye un tipo de tributo conforme a la clasificación del código tributario. (Díaz, 2010).

2.3.17. CONDOMINIO

Es la propiedad construida en forma vertical, horizontal o mixta susceptible de aprovechamiento independiente, pertenecientes a distintos propietarios y con elementos y partes comunes de carácter indivisible. (Díaz, 2010).

CAPÍTULO III

MARCO METODOLÓGICO

3.1. TIPOS DE INVESTIGACIÓN

El estudio según Hernández, Fernández y Baptista (2012), es de tipo descriptivo y correlacional, puesto que el estudio descriptivo busca especificar las propiedades importantes de personas, grupos, comunidades o cualquier otro fenómeno que sea sometido a análisis y el correlacional es como se puede comportar una variable conociendo el comportamiento de otras variables relacionadas.

En este trabajo se describirá cómo se comportan los individuos frente a la obligación tributaria del impuesto predial, así como la forma de recaudación fiscal de este impuesto, también se mostrará la relación de las dos variables de investigación.

3.2. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Según Hernández, Fernández y Baptista (2012), el diseño es no experimental, transaccional, correlacional-causal, puesto que es

la relación de dos o más variables existentes en un determinado momento.

En este caso la investigación mostrará la estrecha relación correlacional - causal que tiene la variable impuesto predial y recaudación fiscal.

En un estudio no experimental no se construye ninguna situación, sino que se observan situaciones ya existentes, no provocadas intencionalmente por el investigador. En la investigación no experimental, las variables son independientes y no es posible manipularlas.

3.3. MÉTODO DE INVESTIGACIÓN

Para el desarrollo del presente trabajo de investigación, se empleará el método descriptivo, de carácter transaccional o transversal debido a que el propósito de este método es describir variables y analizar su incidencia e interrelación en un momento dado. Mediante esta investigación se recolectarán datos de un solo momento y en un tiempo único.

La investigación que se presentará compartirá algunas características de las siguientes metodologías de investigación:

- **Interpretativa:** Tiene en cuenta el sentido de las acciones de los sujetos.
- **Cualitativa:** El objeto de la investigación no es algo que se pueda cuantificar.
- **Hermenéutica:** Se efectúan interpretaciones de los criterios de los sujetos investigados.
- **Exploratoria:** Se pretende recoger y analizar información que pueda servir para futuras investigaciones.
- **De Campo:** La investigación se realizará en el lugar de trabajo de los sujetos investigados.

3.4. POBLACIÓN Y ÁMBITO DE ESTUDIO

La población que se consideró para efectuar el presente trabajo de investigación es la que corresponde a los servidores CAP de la Municipalidad Provincial de Tacna, específicamente el área de rentas compuesto por la Gerencia de Gestión Tributaria y Ejecutora Coactiva.

Tabla 3
Población

Detalle	Cantidad
Funcionarios de la Gerencia de Gestión Tributaria (CAP)	23
Funcionarios la Oficina de Ejecutora Coactiva (CAP)	17
TOTAL	40

Nota: Municipalidad Provincial de Tacna

Muestra

En la presente investigación se utilizó una muestra censal, puesto que se seleccionó el 100 %, al considerarla que es una cantidad manejable de sujetos. Al respecto Carrasco (2009), manifiesta que la muestra censal es aquella donde todas las unidades de investigación son consideradas como muestra. Entonces podemos decir que, la muestra a estudiar se determina como censal por ser simultáneamente población y muestra. Se utilizará una muestra no probabilística.

3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.5.1. Técnicas de recolección de datos

Para realizar la presente investigación se utilizará como técnica, la aplicación de una encuesta que permitirá recolectar información pertinente mediante los datos obtenidos de las preguntas formuladas, que serán utilizados para poder alcanzar las conclusiones y recomendaciones de la investigación, el resultado obtenido también permitirá realizar la contrastación de hipótesis. Asimismo, se empleará como instrumentos, un cuestionario formulado por varias preguntas que permitirán respuestas escalonadas según Likert.

Por otro lado, también se utilizará la técnica de la observación, ya que en la Municipalidad Provincial de Tacna existen diferentes áreas que podrán brindar información provechosa en cuanto a recaudación fiscal e impuesto predial, ya sean directivas internas, normativas municipales,

procedimientos de cobranza, información cuantificable de la recaudación obtenida en periodo y demás información, que permitirán conclusiones precisas, que traerán consigo conceptos y criterios más amplios para poder abarcar la presente investigación.

Asimismo, se usará la técnica del análisis documental que permitirá que la investigación se cimiente en la recolección de información a través de fuentes secundarias como libros, tesis, información electrónica vía Internet y documentación solicitada a la Municipalidad Provincial de Tacna que enriquecerá la teoría de la investigación.

Seguidamente, terminada toda la recolección de información solicitada a la Municipalidad Provincial de Tacna, como a la búsqueda de información por medio de libros, revistas, entre otros; se pasará a organizar y analizar los datos obtenidos mediante métodos estadísticos, donde se observarán los resultados mediante tablas y gráficos que ayudarán con la interpretación de resultados y la contrastación de la hipótesis.

3.5.2. Instrumento de recolección de datos

Instrumento

A) Cuestionario

Se aplicará un cuestionario como instrumento dirigido a los funcionarios de la Oficina de Gestión Tributaria y Cobranza Coactiva de la Municipalidad Provincial de Tacna, los cuales darán respuesta a las trece interrogantes del cuestionario que están relacionadas a las variables que se abarcan en la investigación, con la finalidad de obtener datos acerca del incumplimiento del impuesto predial y cómo incide este en la recaudación fiscal, ello nos permitirá establecer un conocimiento universal sobre la conducta de las variables en la Municipalidad Provincial de Tacna. Asimismo, permitirá encontrar su relación y los factores que provocan el incumplimiento como las posibles soluciones para la eficacia del mismo.

También cabe resaltar que se aplicarán preguntas que guardan relación con las variables, dimensiones e indicadores, por consecuencia las respuestas obtenidas

permitirán el acopio de información según los niveles de la escala de Likert, con el objetivo de poder obtener la información necesaria que permita establecer los resultados esperados para la contrastación de las hipótesis y con ello arribar a las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

B) Guía de análisis de documentos

En la presente investigación se utilizó la guía de análisis documental para identificar el nivel de recaudación fiscal y el cumplimiento de la obligación tributaria del impuesto predial y la recaudación fiscal en la Municipalidad Provincial de Tacna, con ello se obtendrá información cuantificable de lo recaudado por la municipalidad y los niveles de recaudación de acuerdo a los parámetros empleados, como también información que ayudará en la definición de términos y procedimientos del recaudo.

Confiabilidad del instrumento

La validez de los instrumentos es de vasta confiabilidad debido a que se realizará la validación del cuestionario antes de aplicar a la muestra, para con ello tener la certeza de la confiabilidad de los resultados que se obtendrán.

Validez del instrumento

Para la presente investigación se realizó la validación del instrumento utilizando Alfa de Cronbach para validar el cuestionario.

3.6. PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS

3.6.1. Procesamiento de datos

El procesamiento de datos se hizo de manera automatizada con el empleo de medios informáticos que permitirán procesar la información de la mejor manera. Para lo cual, se utilizará el soporte informático IBM SPSS

Statistics 25, este software ayudará con el empleo de sus recursos para el análisis descriptivo de las variables como también permitirá el cálculo de medidas inferenciales, así como la obtención de tablas y gráficos que mostrarán los resultados de acuerdo a los porcentajes obtenidos, también se empleará Microsoft Excel para realizar funciones paralelas en cuanto a ordenamiento de información para procesarla en el software estadístico. Del mismo modo, también permitirá generar tablas de acuerdo a la información obtenida en base a la guía documental, como gráficas realizadas que son resultado de las mismas para su interpretación; en cuanto a las tablas y gráficos elaborados en IBM SPSS Statistics 25, estos datos serán trasladados a Microsoft Word 2016, para la presentación de la investigación.

3.6.2. Análisis de datos

El procesamiento estadístico de los datos se ejecutará mediante el software Excel y IBM SPSS Statistics 25. Para el análisis e interpretación de las

variables, dimensiones e indicadores y en el contexto de la metodología causal, se utilizará el análisis de estructuras de covarianza, que permitirá evaluar de manera simultánea los lineamientos poco conocidos en el modelo causal propuesto con las variables existentes, causación recíproca, errores de medida y residuos correlacionados, esto permitirá arribar a la relación que guardan ambas variables y el resultado de causa y efecto al contrastar los resultados.

Por otro lado, para la estadística descriptiva, se utilizaron las tablas de frecuencia absoluta y relativa donde podemos observar los porcentajes y las tablas de contingencia. De acuerdo a lo anteriormente mencionado, se utilizó esta clase de tablas para visualizar la distribución de los datos.

El análisis mencionado incorpora la lógica del análisis factorial, Coeficiente Alfa de Cronbach y Coeficiente de Congruencia al modelamiento causal; las variables existentes son denominadas como la

parte común de las variables que se pasaron a medir, en consecuencia, se puede decir, que es el factor estructural que subyace a las variables observadas.

Cabe resaltar que para la contrastación de hipótesis se utilizó la prueba de kruskal-wallis que es un método no paramétrico, aplicado a variables diferentes; se aplicó la presente prueba debido a que la variable independiente se realizó mediante la encuesta y la variable dependiente mediante la guía documentaria.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

En el presente capítulo se realizará el análisis y discusión de los resultados que se obtuvieron en el proceso de recolección de información, mediante la estadística descriptiva, estableciéndose las frecuencias y porcentajes de estos, con ello vamos a seguir el orden de presentación de las variables y sus indicadores. El presente análisis se desenvuelve mediante la interpretación de las respuestas obtenidas en los cuestionarios aplicados, presentados mediante las variables e indicadores que aborda la investigación, los cuales serán observados en las tablas y gráficas desarrolladas.

4.1. CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

4.2.1. Aplicación de coeficiente de Alpha de Cronbach

Para determinar la confiabilidad de los instrumentos aplicados, se utilizó el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuya valoración fluctúa entre 0 y 1.

De acuerdo con la escala, se determina que los valores cercanos a 1 implican que el instrumento utilizado es de alta confiabilidad y se aproxima a cero significa que el instrumento es de baja confiabilidad. En base a la Escala de Likert, se procedió a analizar las respuestas logradas considerando que los valores cercanos a 1 implica que está muy en desacuerdo con lo afirmado y los valores cercanos a 5 implica que se está muy de acuerdo con lo afirmado. Utilizando el coeficiente de Alpha de Cronbach, cuyo reporte del software BM SPSS Statistics 25 es el siguiente:

Tabla 4
Resumen de procesamiento de casos

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	40	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	40	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Nota: SPSS Statistics 25

Tabla 5
Estadísticas de fiabilidad

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,700	12

Nota: SPSS Statistics 25

4.2. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Objetivo principal

Determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

4.2.1. RESULTADO DE LAS VARIABLES

4.2.1.1. IMPUESTO PREDIAL

Tabla 6

Resultado de impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
eficiente	15	37,5	37,5
regular	6	15,0	52,5
deficiente	19	47,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

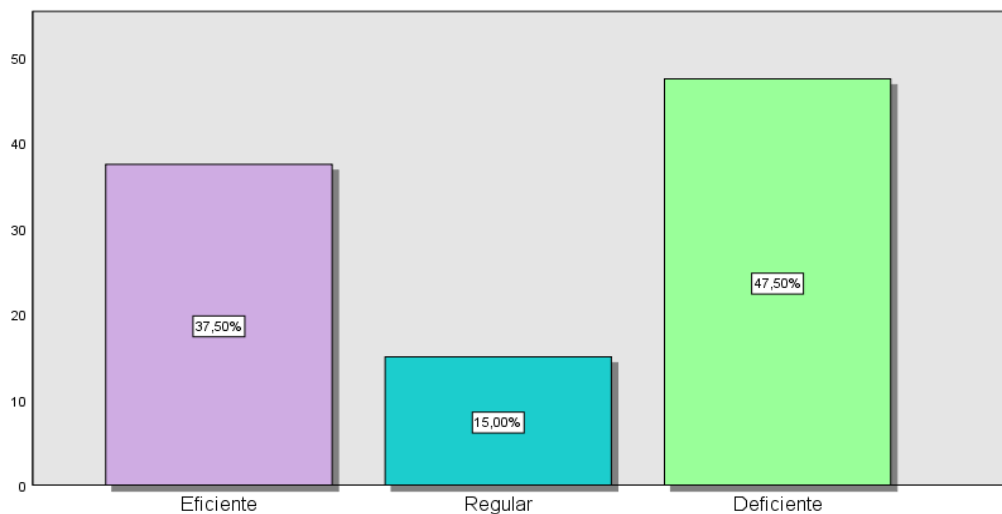


Figura 8.Resultado del impuesto predial

Nota: Tabla 6

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 6

En la tabla 6 se muestra el resultado del cuestionario de impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, del 100 % de los funcionarios encuestados, el 37,50 % indica que la gestión del impuesto predial es eficiente, mientras que el 15,00 % asegura que es regularmente eficiente; por otro lado, el 47,50 % indica que la gestión del impuesto predial es deficiente.

4.2.1.1.1. Obligaciones formales

Tabla 7

Resultado de obligaciones formales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
eficiente	12	30,0	30,0
regular	8	20,0	50,0
deficiente	20	50,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

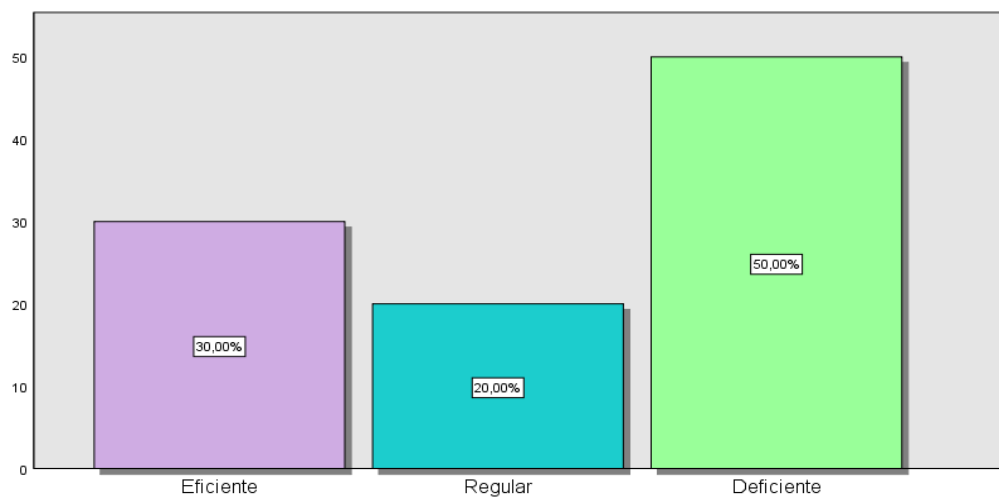


Figura 9. Resultado de obligaciones formales

Nota: Tabla 7

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 7

En la tabla 7 se muestra el resultado del cuestionario de obligaciones formales del impuesto predial de la Municipalidad Provincial

de Tacna, del 100 % de los funcionarios encuestados, el 30,00 % indica que los contribuyentes cumplen eficientemente con las obligaciones formales del impuesto predial, mientras que el 20,00 % asegura que es regularmente eficiente este cumplimiento; por otro lado, el 50,00 % indica que la contribuyentes cumplen deficientemente con las obligaciones formales del impuesto predial.

ÍTEM 1

¿Considera usted que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna conocen las obligaciones formales?

Tabla 8
Conocimiento de obligaciones formales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	6	15,0	15,0
Probablemente no	15	37,5	52,5
No sé	7	17,5	70,0
Probablemente sí	6	15,0	85,0
Definitivamente sí	6	15,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

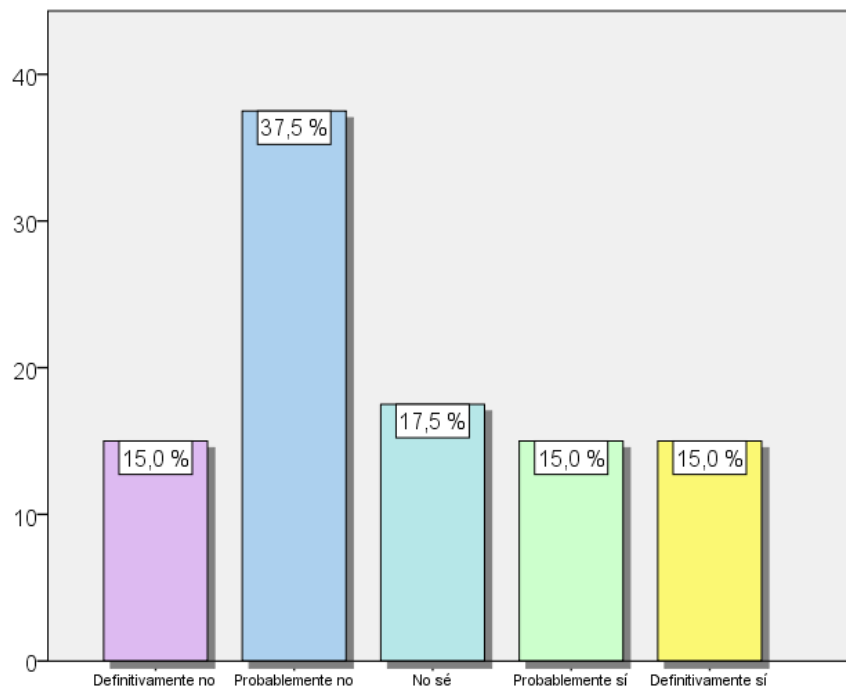


Figura 10. Resultado del ítem 1

Nota: Tabla 8

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 8

En la tabla 8 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados, el 15 % refiere que los contribuyentes tienen conocimiento de las obligaciones formales, el 15 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes conoce de este tema. Asimismo, el 17,5 % de los funcionarios manifiesta neutralidad, sin embargo, el 37,5 % manifiesta que los contribuyentes no conocen las

obligaciones formales del impuesto predial, mientras tanto un 15 % opina que definitivamente los contribuyentes no conocen del tema.

ÍTEM 2

¿Se da la concurrencia de los contribuyentes a la Municipalidad Provincial de Tacna para cumplir con las obligaciones formales del impuesto predial?

Tabla 9

Cumplimiento de las obligaciones formales del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	3	7,5	7,5
Probablemente no	14	35,0	42,5
No sé	13	32,5	75,0
Probablemente sí	7	17,5	92,5
Definitivamente sí	3	7,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

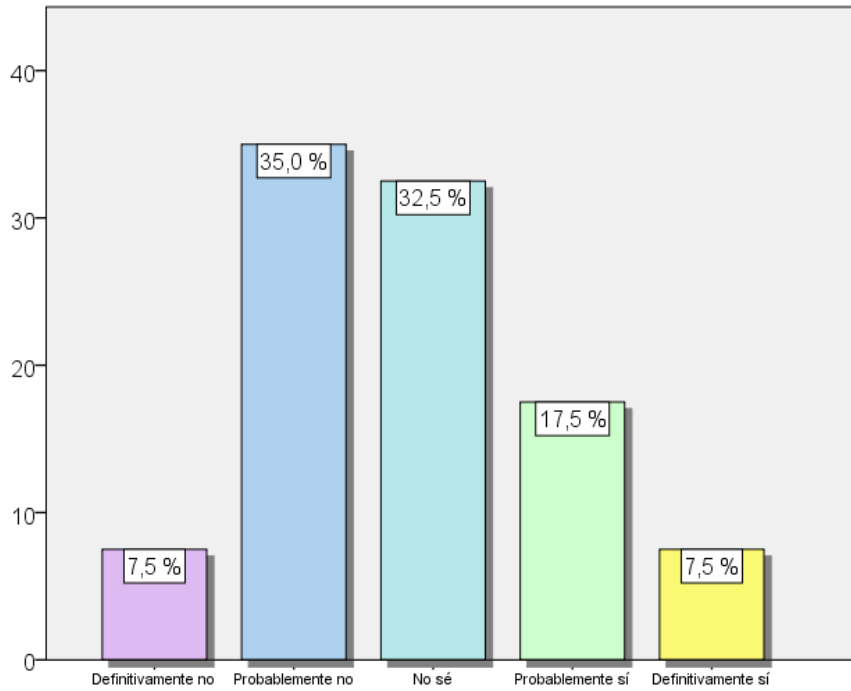


Figura 11. Resultado del ítem 2

Nota: Tabla 7

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 9

Con respecto a la tabla 9 encontramos que del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados, el 7,5 % refiere que los contribuyentes cumplen con las obligaciones formales, el 17,5 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes cumple, el 32,5 % de los funcionarios manifiesta imparcialidad; sin embargo el 35 % manifiesta que los contribuyentes no concurren a la Municipalidad Provincial de Tacna para cumplir con las obligaciones formales del impuesto predial, mientras tanto

un 7,5 % opina que definitivamente los contribuyentes no cumplen con ir a la Municipalidad Provincial de Tacna a cumplir con la obligación formal del impuesto predial.

ÍTEM 3

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con la obligación de presentar la declaración jurada del impuesto predial?

Tabla 10
Presentación de la declaración jurada

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	6	15,0	15,0
Probablemente no	16	40,0	55,0
No sé	7	17,5	72,5
Probablemente sí	10	25,0	97,5
Definitivamente sí	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

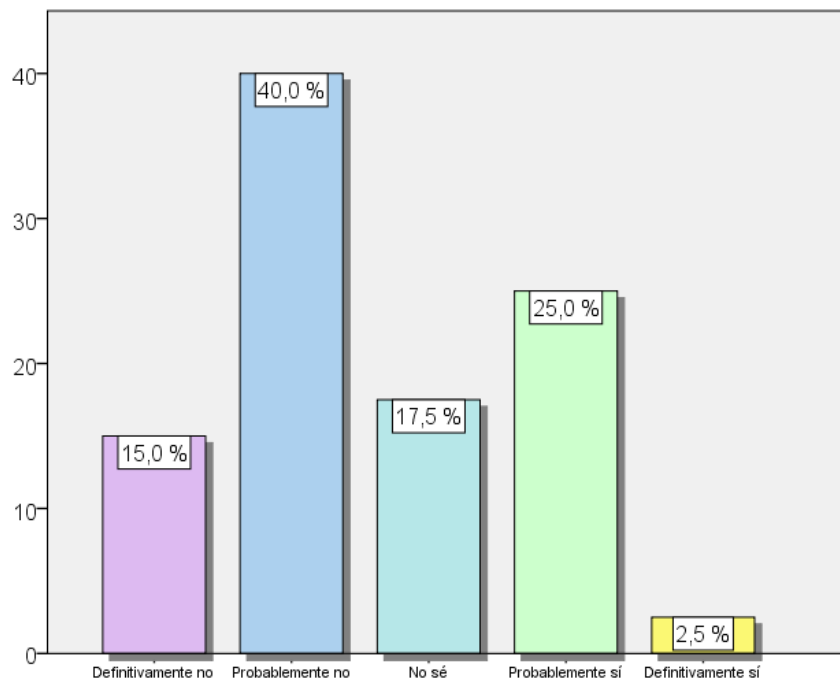


Figura 12. Resultado del ítem 3
Nota: Tabla 10

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 10

Con relación a la tabla 10 el resultado del cuestionario realizado a los servidores y funcionarios encuestados es el siguiente, el 2,5 % refiere que si se presenta la declaración jurada de acuerdo al cronograma, el 25 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza la presentación de dicha declaración, el 17,5 % de los funcionarios manifiesta ecuanimidad; sin embargo el 40 % manifiesta que los contribuyentes no realizan la declaración jurada del impuesto predial en la

Municipalidad Provincial de Tacna, asimismo el 15 % opina que definitivamente los contribuyentes no cumplen con realizar la declaración jurada del impuesto predial .

ÍTEM 4

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con la obligación de presentar la actualización de cambios en el predio si corresponde?

Tabla 11

Actualización de cambios en el predio

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	8	20,0	20,0
Probablemente no	17	42,5	62,5
No sé	3	7,5	70,0
Probablemente sí	8	20,0	90,0
Definitivamente sí	4	10,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

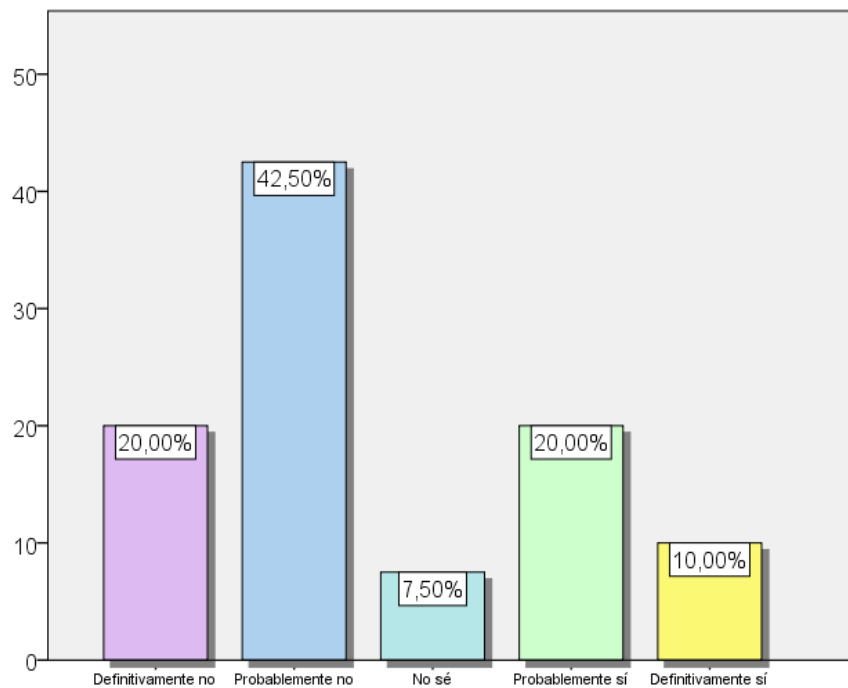


Figura 13. Resultado del ítem 4

Nota: Tabla 11

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 11

En referencia a la tabla 11 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad provincial de Tacna, en el cual el 10 % refiere que si se presenta la actualización de cambios en los predios, el 20 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza dicha actualización, el 7,5 % de los funcionarios se mantiene neutral; sin embargo el 42,5 % manifiesta que los contribuyentes no realizan la actualización de cambios en sus predios, asimismo el 20 %

opina que definitivamente los contribuyentes no realizan la actualización de sus predios. Por lo tanto, vemos que existe una inclinación a que realmente los contribuyentes prefieren no declarar los cambios que realizan en sus predios.

ÍTEM 5

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con la declaración oportuna del impuesto predial en el cronograma establecido por la Municipalidad Provincial de Tacna?

Tabla 12
Declaración oportuna del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	4	10,0	10,0
Probablemente no	14	35,0	45,0
No sé	9	22,5	67,5
Probablemente sí	12	30,0	97,5
Definitivamente sí	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

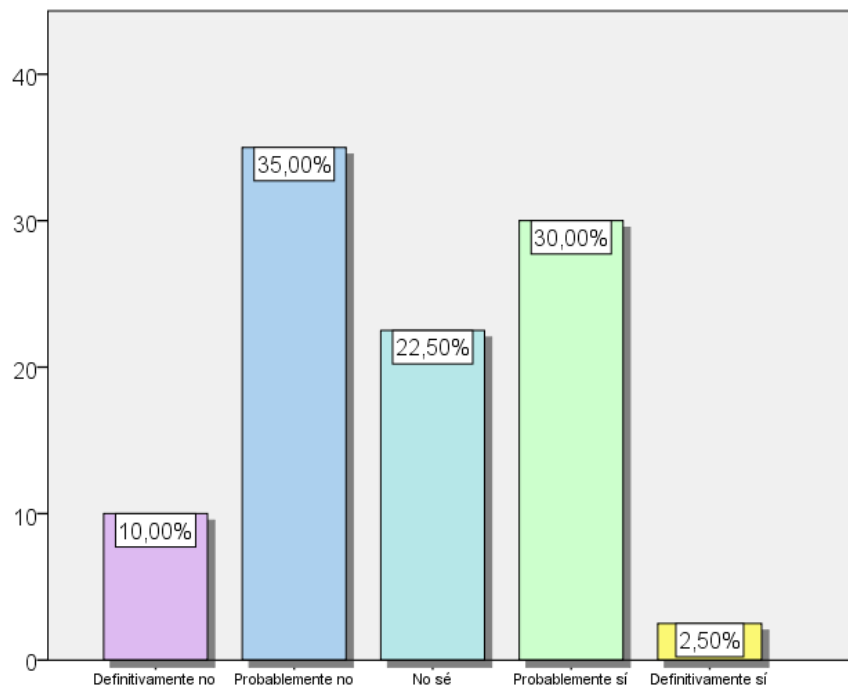


Figura 14. Resultado del ítem 5

Nota: Tabla 12

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 12

Con respecto a la tabla 12 podemos ver que del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados se obtuvo el siguiente resultado, el 2,5 % refiere que, si se presenta la declaración oportuna del impuesto predial, el 30 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza la declaración oportunamente, el 22,5 % de los funcionarios se mantiene ecuánime; sin embargo el 35 % manifiesta que los contribuyentes no realizan la declaración del impuesto predial, asimismo el 10 % opina que

definitivamente los contribuyentes no realizan declaración del impuesto predial. Por lo tanto, vemos que existe una ligera inclinación a que realmente los contribuyentes no realizan la declaración jurada del impuesto predial en el cronograma que corresponde.

ÍTEM 6

¿Se fiscaliza lo declarado por los contribuyentes de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación en la Municipalidad Provincial de Tacna?

Tabla 13

Fiscalización de predios declarados de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	5	12,5	12,5
Probablemente no	6	15,0	27,5
No sé	9	22,5	50,0
Probablemente sí	16	40,0	90,0
Definitivamente sí	4	10,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

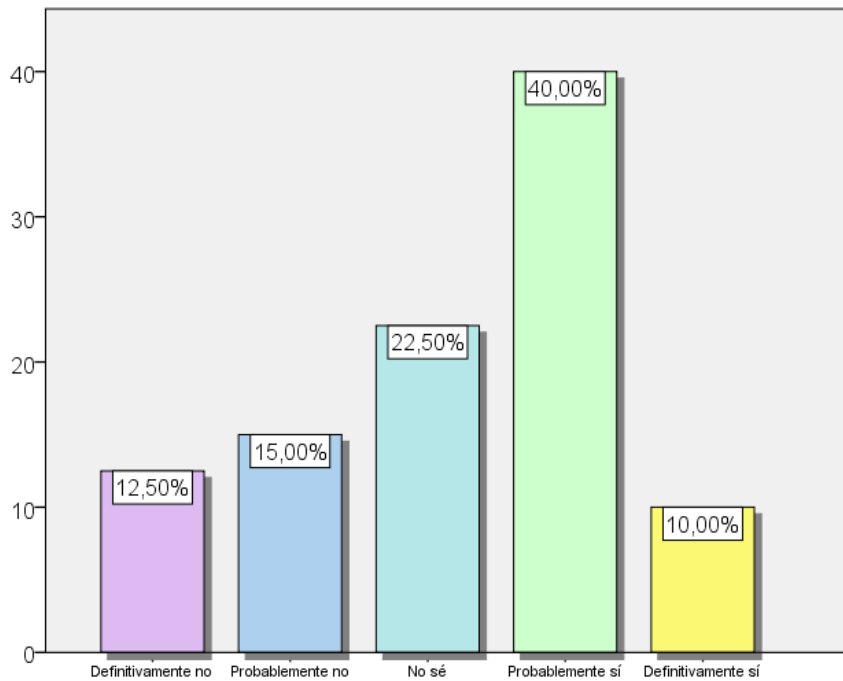


Figura 15. Resultado del ítem 6

Nota: Tabla 13

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 13

En la tabla 13 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad provincial de Tacna, el 10 % refiere que si se cumple con fiscalizar lo declarado de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación, el 40 % refiere que probablemente se realiza fiscalización oportunamente, el 22,5 % de los funcionarios se mantiene imparciales; sin embargo el 15 % manifiesta que no se realiza

una adecuada fiscalización de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación, asimismo el 12,5 % opina que definitivamente los funcionarios de la municipalidad no fiscalizan que la información brindada esté de acuerdo al cuadro de valores unitarios de edificación.

4.2.1.1.2. Obligaciones sustanciales

Tabla 14

Resultado obligaciones sustanciales

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
eficiente	17	42,5	42,5
regular	7	17,5	60,0
deficiente	16	40,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

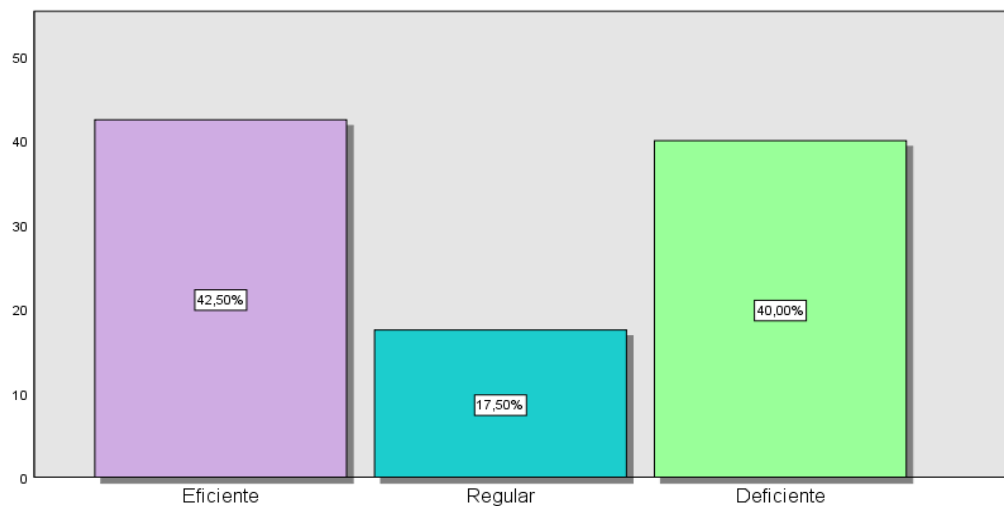


Figura 16.Resultado del ítem 6

Nota: Tabla 14

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 14

En la tabla 14 se muestra el resultado del cuestionario de obligaciones sustanciales del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, del 100 % de los funcionarios encuestados, el 42,50 % indica que los contribuyentes cumplen eficientemente con las obligaciones sustanciales del impuesto predial, mientras que el 17,50 % asegura que es regularmente eficiente este cumplimiento; por otro lado, el 40,00 % indica que los contribuyentes cumplen deficientemente con las obligaciones sustanciales del impuesto predial.

ÍTEM 7

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con el pago del impuesto como lo estipula el cronograma de pagos?

Tabla 15

Cumplimiento del pago en el cronograma establecido

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	2	5,0	5,0
Probablemente no	19	47,5	52,5
No sé	6	15,0	67,5
Probablemente sí	11	27,5	95,0
Definitivamente sí	2	5,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

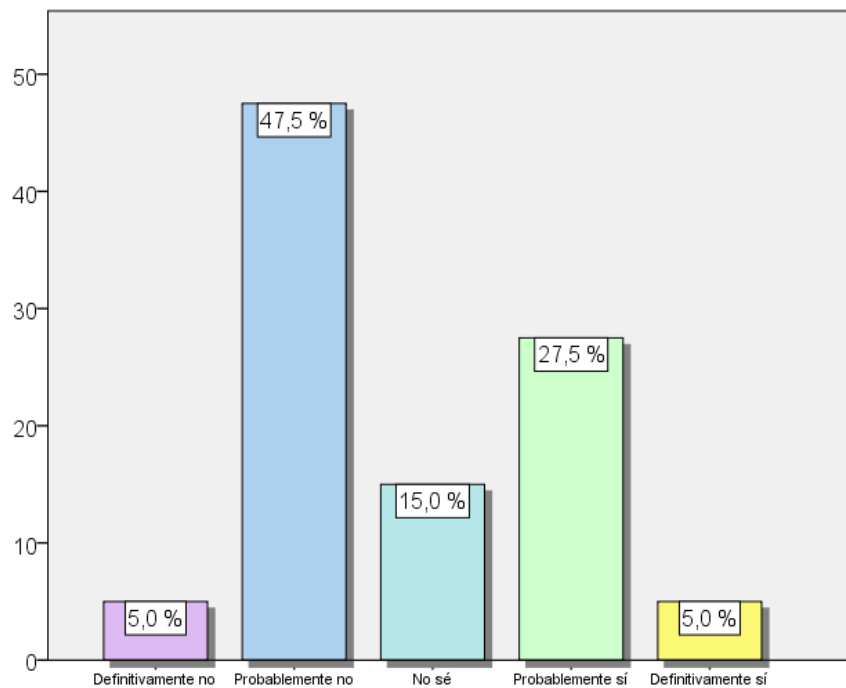


Figura 17. Resultado del ítem 7

Nota: Tabla 15

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE TABLA 15

Con respecto a la tabla 15 encontramos los siguientes resultados derivados del cuestionario realizado de los servidores y funcionarios encuestados, el 5 % refiere que si se cumple con realizar el pago dentro de la Municipalidad Provincial de Tacna, el 47,5 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago en el cronograma establecido, el 15 % de los funcionarios se mantiene neutral, sin embargo el 27,5 % manifiesta que los contribuyentes no cumplen con

el pago dentro del cronograma, asimismo el 5 % opina que definitivamente los contribuyentes no pagan en las fechas correspondientes.

ÍTEM 8

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor concurrencia con el pago voluntario del impuesto predial?

Tabla 16
Pago voluntario del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	6	15,0	15,0
Probablemente no	16	40,0	55,0
No sé	4	10,0	65,0
Probablemente sí	13	32,5	97,5
Definitivamente sí	1	2,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

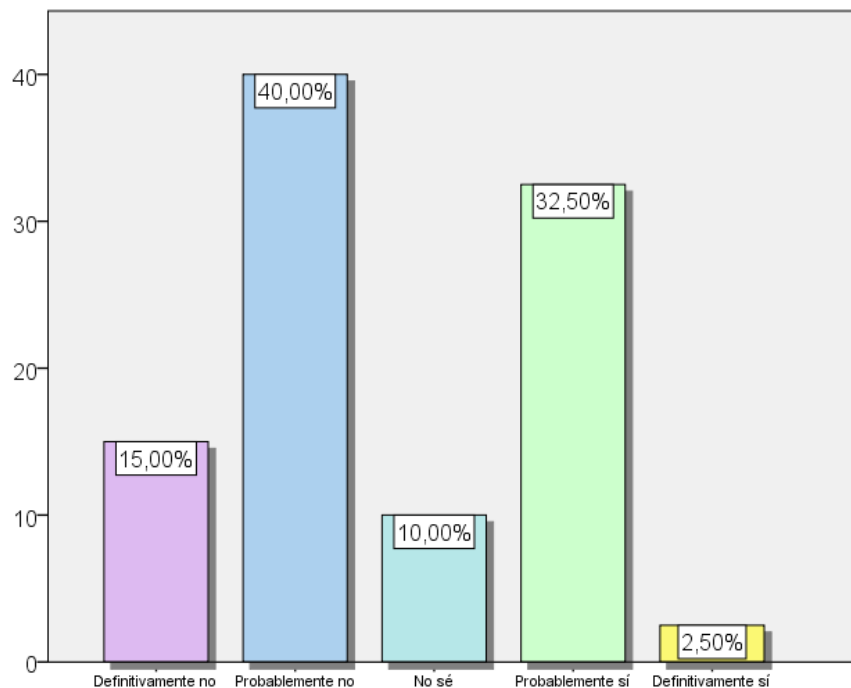


Figura 18. Resultado del ítem 8
Nota: Tabla 16

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 16

Con relación a la tabla 16 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna, el cual refleja la opinión de los mismos, el 2,5 % refiere que si se cumple con realizar el pago voluntariamente, el 32,5 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago voluntariamente, el 10 % de los funcionarios se mantiene neutral; sin embargo el 40 % manifiesta que los

contribuyentes no pagan voluntariamente, asimismo el 15 % opina que definitivamente los contribuyentes no pagan voluntariamente. Por lo tanto, vemos que existe una ligera inclinación a que la mayoría no paga voluntariamente y si lo hace es por los beneficios tributarios que se dan como son las amnistías tributarias y condonación de deuda.

ÍTEM 9

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna que realizan el fraccionamiento de su pago del impuesto predial lo realizan en el cronograma establecido?

Tabla 17
Pago fraccionado del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	2	5,0	5,0
Probablemente no	14	35,0	40,0
No sé	3	7,5	47,5
Probablemente sí	16	40,0	87,5
Definitivamente sí	5	12,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

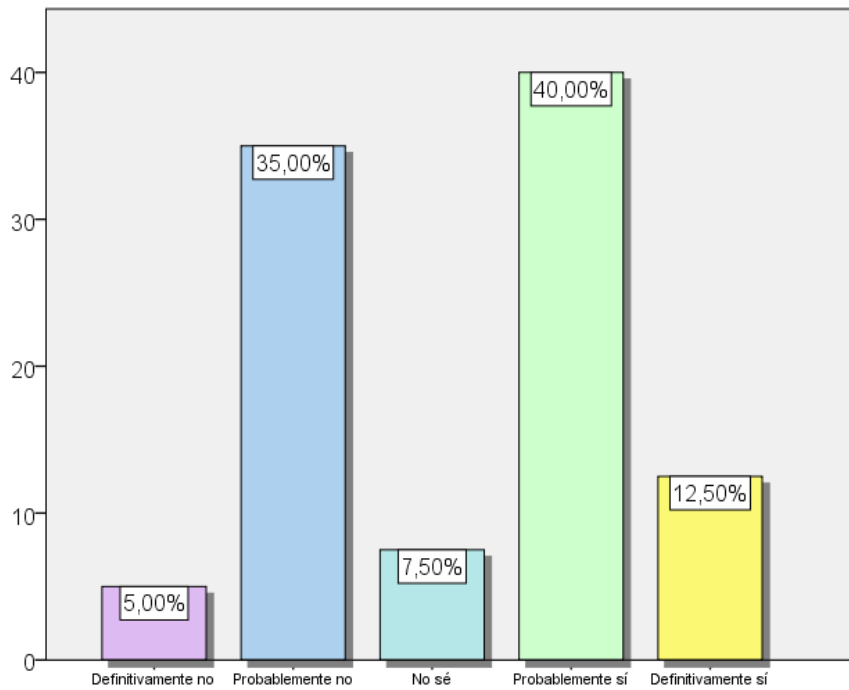


Figura 19. Resultado del ítem 9
Nota: Tabla 17

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 17

En la tabla 17 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados, el 12,5 % refiere que si se cumple con realizar el pago fraccionado de acuerdo al cronograma, el 40 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago fraccionado de acuerdo al cronograma, el 7,5 % de los funcionarios se

mantiene neutral; sin embargo el 35 % manifiesta que los contribuyentes no paga el fraccionamiento del impuesto predial en el cronograma establecido, asimismo el 5 % opina que definitivamente los contribuyentes no pagan el fraccionamiento de su deuda en el cronograma establecido. Por lo tanto, vemos que no existe ecuanimidad en el resultado.

ÍTEM 10

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor concurrencia con la forma de pago inducida mediante notificación?

Tabla 18
Pago inducido del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	1	2,5	2,5
Probablemente no	6	15,0	17,5
No sé	4	10,0	27,5
Probablemente sí	23	57,5	85,0
Definitivamente sí	6	15,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

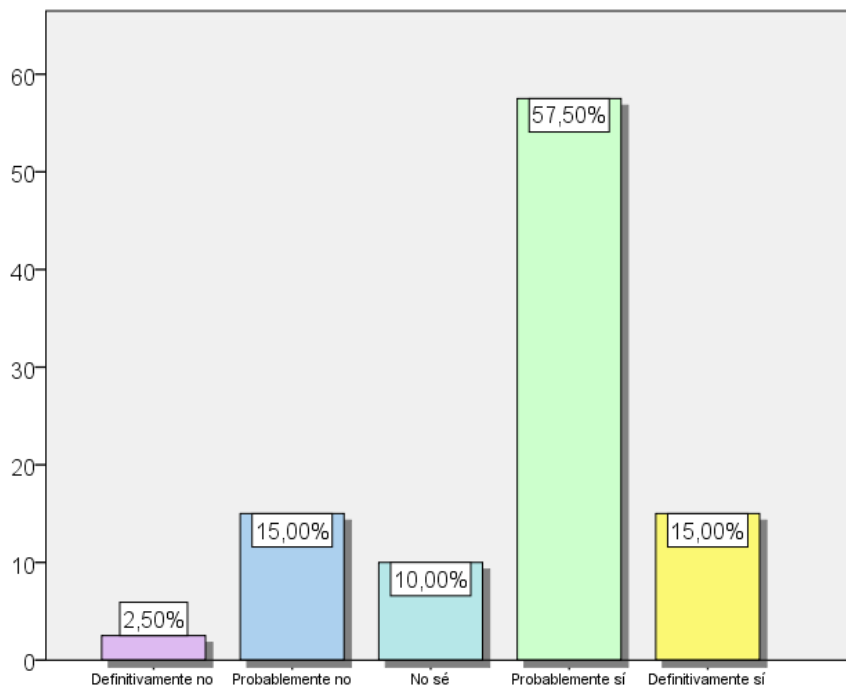


Figura 20. Resultado del ítem 10

Nota: Tabla 18

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 18

Con respecto a la tabla 18 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados, el 15 % refiere que si se cumple con realizar el pago cuando se hace la notificación mediante el avalúo, el 57,5 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago cuando se encuentran notificados, el 10 % de los funcionarios se mantiene neutral; sin embargo el 15 % manifiesta que los

contribuyentes no pagan en el momento de la notificación, asimismo el 2,5 % opina que definitivamente los contribuyentes no pagan cuando se los notifican. Por lo tanto, vemos que hay una inclinación a que una vez que los contribuyentes se sienten descubiertos recién realizan el pago.

ÍTEM 11

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor medida con el pago coactivo del impuesto predial?

Tabla 19

Pago coactivo del impuesto predial

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Definitivamente no	1	2,5	2,5
Probablemente no	11	27,5	30,0
No sé	7	17,5	47,5
Probablemente sí	16	40,0	87,5
Definitivamente sí	5	12,5	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

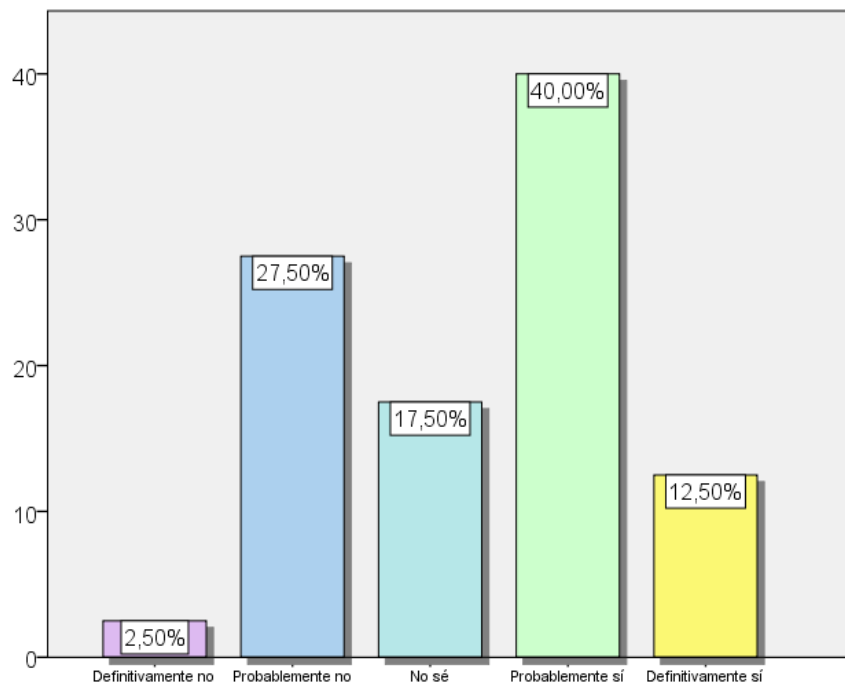


Figura 21. Resultado del ítem 11
Nota: Tabla 19

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 19

Con relación a la tabla 19 los resultados derivados del cuestionario realizado a los funcionarios del área de gestión tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna es el siguiente, el 12,5 % refiere que, si se cumple con realizar el pago cuando se encuentran en etapa coactiva, el 40 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago coactivo, el 17,5 % de los funcionarios se mantiene neutral, sin

embargo, el 27,5 % manifiesta que los contribuyentes no pagan en etapa coactiva, puesto que lo hacen regularmente, asimismo el 2,5 % opina que definitivamente los contribuyentes no pagan en etapa coactiva puesto que no llegan a estar en esta circunstancia. Por lo tanto, vemos que una vez encontrados amenazados recién realizan el pago.

ÍTEM 12

¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con el pago del impuesto predial, de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación?

Tabla 20

Pago del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación

Categoría	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Probablemente no	9	22,5	22,5
No sé	6	15,0	37,5
Probablemente sí	15	37,5	75,0
Definitivamente sí	10	25,0	100,0
Total	40	100,0	

Nota: Matriz de sistematización de datos

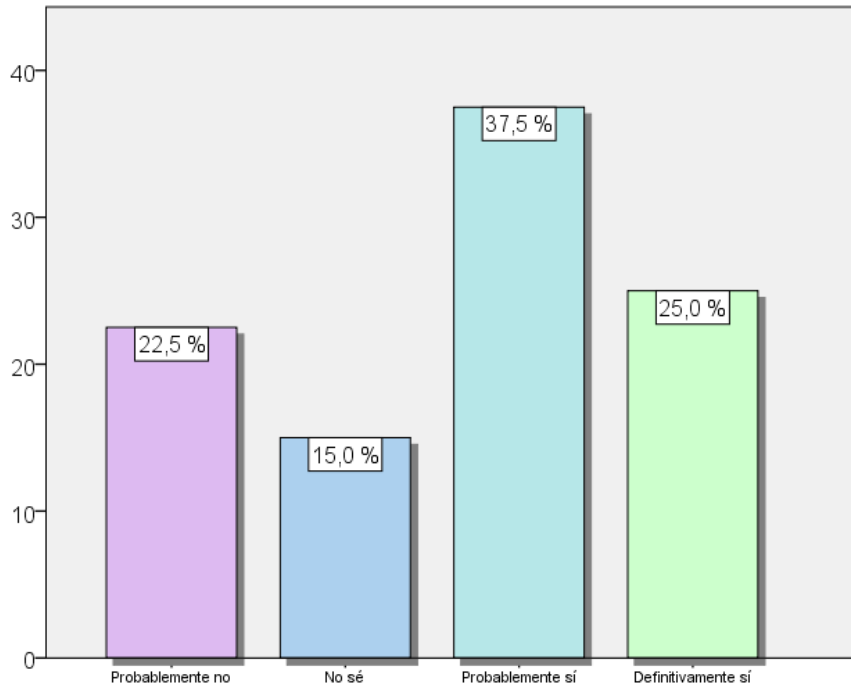


Figura 22. Resultado del ítem 12

Nota: Tabla 20

ANALISIS E INTERPRETACION DE LA TABLA 20

En la tabla 20 se muestra el resultado del cuestionario realizado a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Tacna. Del 100 % de los servidores y funcionarios encuestados, el 25 % refiere que si se cumple con realizar el pago de acuerdo al cuadro de valores unitarios de edificación, el 37,5 % refiere que probablemente la mayoría de contribuyentes realiza el pago de acuerdo a dicho cuadro, el 15 % de los funcionarios se mantiene neutral; sin embargo el 22,5 % manifiesta que

los contribuyentes no pagan de acuerdo al cuadro de valores unitarios de edificación.

4.2.1.2. RECAUDACIÓN FISCAL

Tabla 21
Recaudación de impuestos municipales

AÑO	PRESUPUESTO ESPERADO	RECAUDADO
Año 2017	26 581 016,00	20 704 081,00
Año 2016	26 901 298,00	24 534 749,00
Año 2015	28 309 334,00	23 453 899,00

Fuente: Datos extraídos del Portal de transparencia de la MPT.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 21

En la tabla 21, se aprecia la recaudación fiscal de los impuestos municipales del año 2017, 2016 y 2015 extraídos del presupuesto de apertura de cada año, observando los datos numéricos podemos determinar que la recaudación ha ido disminuyendo en el pasar de los años, vemos que en el 2015 hubo una recaudación mayor y por lo tanto mayor presupuesto para ejecución en esta partida, pero el 2017 disminuye, corroborando así que existe una deficiencia en la recaudación en este periodo de estudio.

Tabla 22
Recaudación fiscal

Meses	Monto recaudado
Enero	76 468,20
Febrero	1 213 228,60
Marzo	2 903 752,70
Abril	814 343,01
Mayo	735 138,11
Junio	526 648,87
Julio	647 584,20
Agosto	500 357,97
Setiembre	406 298,32
Octubre	454 428,98
Noviembre	584 975,68
Diciembre	953 954,91
Total	9 817 179,55

Fuente: Datos extraídos del Portal de Transparencia de la MPT.



Figura 23. Resultado de recaudación fiscal

Nota: Tabla 22

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA TABLA 22

En la tabla 22, se aprecia la recaudación fiscal por meses, las mayores recaudaciones se dan en los meses de febrero, marzo y disminuyen a partir de abril hasta noviembre.

4.2.1.2.1. Nivel de recaudación

Tabla 23

Nivel de Recaudación del impuesto predial

Rango	Niveles de recaudación
De 0 a 300 000,00	Nivel de recaudación bajo
De 300 001,00 a 910 000,00	Nivel de recaudación medio
De 710 001,00 a 3 000 000,00	Nivel de recaudación alto

Fuente: Datos extraídos del Portal de transparencia de la MPT.

Tabla 24

Resultados del nivel de recaudación

Alto	5 070 936,21
Febrero	1 213 228,60
Marzo	2 903 752,70
Diciembre	953 954,91
Bajo	2 549 178,02
Enero	76 468,20
Junio	526 648,87
Agosto	500 357,97
Setiembre	406 298,32
Octubre	454 428,98
Noviembre	584 975,68
Medio	2 197 065,32
Abril	814 343,01
Mayo	735 138,11
Julio	647 584,20
Total general	9 817 179,55

Fuente: Datos extraídos del Portal de transparencia de la MPT.

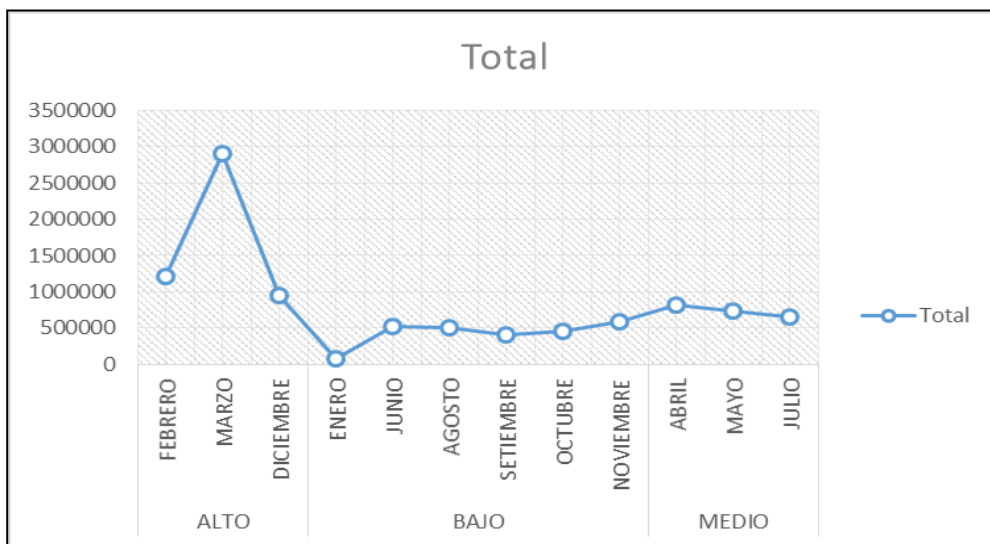


Figura 24. Resultados del nivel de recaudación

Nota: Tabla 24

ANALISIS E INTERPRETACION DE LA TABLA 24

En la tabla 24, se aprecia la recaudación fiscal y los niveles de recaudación por meses, en las cuales podemos identificar que los meses con recaudación alta son los meses de febrero, marzo y diciembre, siendo el más alto en marzo, esto debido a una posible ampliación de plazo puesto que en febrero según el cronograma se realiza el pago del impuesto predial, lo cual nos demuestra que la mayoría de pagos han sido fuera de plazo pero que debido a que la municipalidad puede extender el plazo, se observa que este incrementa y también que en diciembre es alto debido a los incentivos tributarios que se dan para poder cumplir con las metas.

Seguidamente observamos que la recaudación es adecuada en abril mayo y junio, meses en los cuales se dan algunos beneficios para poder contrarrestar el incumplimiento, siendo estos pagos sin intereses de años pasados entre otros beneficios que da la municipalidad.

Y finalmente tenemos la recaudación que consideramos que es baja, que se da casi en todos los meses debido a que algunos contribuyentes se han acogido al fraccionamiento o simplemente no han realizado sus pagos en las fechas establecidas y las han realizado extemporáneamente, como hay muchos otros que durante el año han omitido el pago del impuesto predial y esperan que otro año se les dé beneficios y poder realizar el pago de varios años, lo que también ha ocurrido en el año 2017 en el cual hubo pagos de años anteriores.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN

5.1. DISCUSIÓN DE RESULTADOS

Conforme a los resultados estadísticos obtenidos, se determinó que el incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

Con respecto a la variable impuesto predial, se observa que el resultado corresponde a que del 100 % de los funcionarios encuestados, el 37,50 % indica que la gestión del impuesto predial es eficiente; por otra parte que el 15,00 % confirma que es regularmente eficiente, asimismo el 47,50 % menciona que la gestión del impuesto predial es deficiente, obteniendo como conclusión que realmente hay un incumplimiento del mismo y este se refleja en mayor proporción en las obligaciones formales, mientras que en las obligaciones sustanciales hay cierta tendencia al cumplimiento pero esto debido a beneficios tributarios como aplazamientos de fechas realizadas por la Municipalidad Provincial de Tacna.

Por otro lado, si se habla de la variable recaudación fiscal, se puede apreciar que comparando la recaudación general de impuestos municipales hay una reducción en la recaudación del año 2017 respecto del año 2016 y 2015, respaldando la mala recaudación en el periodo, estudiado y conforme a esto se puede observar también que los niveles de recaudación fiscal de impuesto predial son variables debido a que algunos meses como febrero, marzo y diciembre, el nivel es alto por motivos de que se dan beneficios tributarios, por lo tanto no se cumplen adecuadamente en las fechas. Lo cual obliga a la municipalidad a ampliar los plazos para no caer en incumplimiento.

Aun así, presentándose las facilidades a los contribuyentes estos caen en incumpliendo y se ve meses de un nivel de recaudación regular y bajo, no siendo una recaudación total puesto que hay contribuyentes que no pagan durante todo el año y caen en los procesos coactivos, o simplemente se esperan a pagar al siguiente año las deudas acumuladas de 3 o 4 años, acogiéndose a los próximos beneficios tributarios para realizar el pago del impuesto predial.

Por lo antes referido, se evidencia que existe incumplimiento del impuesto predial y este se evidencia en los índices de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, por lo tanto vemos que los contribuyentes no cumplen al 100 % con las obligaciones formales y sustanciales y esto se evidencia en los niveles de recaudación del mismo, puesto que solo cumplen con el pago del mismo una vez que se encuentran realmente obligados o cuando se da algún beneficio tributario, evidenciando que persiste la falta de cultura tributaria en la Municipalidad Provincial de Tacna, y que no hay una adecuada fiscalización por parte del área de catastro en la certeza de las características del predio para realizar el cálculo real del mismo.

5.2. OBJETIVO PRINCIPAL

El objetivo general que se planteó en la presente investigación es determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

Se centrará la discusión en aquellos aspectos más importantes que se han logrado de los resultados obtenidos.

5.2.1. HIPÓTESIS PRINCIPAL

De acuerdo con los resultados estadísticos se detectó que el incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

De la **Figura 5.- Resultado del impuesto predial**, obtenido de la encuesta al 100 % de funcionarios encuestados que están directamente vinculados con esta problemática, nos revela que el cumplimiento del impuesto predial es DEFICIENTE con un valor porcentual de 47.50 %.

Asimismo, del análisis documental obtenida de los registros de la Municipalidad Provincial de Tacna, se ha elaborado la **Tabla 21.- Recaudación fiscal de impuestos municipales**, donde se puede observar que la recaudación ha sido menor en el año 2017 respecto al año 2016 y 2015, como también se elaboró la **Tabla 22.-Recaudación fiscal**, que demuestra la recaudación de impuestos para el periodo 2017.

Lo anterior evidencia un grado de incumplimiento en el pago del impuesto predial para el periodo 2017, lo cual incide en la recaudación fiscal del mismo año.

Choqueña (2013), indica que: ***“(...) los servicios brindados por la municipalidad en cuanto a orientación, asesoramiento, entre otros problemas de temas tributarios, así como las notificaciones realizadas a la población por tributos impagos, no son los adecuados.***

Lo que demuestra que hay una deficiencia por parte de la gestión de las municipalidades y ello es contrastado con esta investigación, ya que encontramos como problemática falta de conocimiento, como falta de cultura tributaria debido a que no hay un adecuado servicio por partes de las municipalidades. Y ello también se verifica como limitación de la investigación debido a que no todos los funcionarios están dispuestos a informar y ello fue corroborado en el momento de la realización de la encuesta, ya que no querían responder ciertas preguntas.

Por otro lado, si hablamos de recaudación (*Guerrero, 2010*) ***manifiesta que “(...) la solución para el incumplimiento es acrecentar los niveles de recaudación, para ello nos indica que debemos reconocer a la recaudación como parte esencial de la gestión del tributo, por lo tanto, concluye que el objetivo de la recaudación es el cumplimiento del pago”.***

Por lo tanto, esto hace referencia a que si no se aumenta los niveles de recaudación no habrá un cumplimiento efectivo de impuesto a lo que se trata de dar solución en el presente trabajo es cómo podemos llegar a una recaudación más eficiente y con ello poder tener mejores servicios básicos para la población.

Bajo estas premisas, podemos afirmar que el incumplimiento puede deberse a varios factores como a la falta de conocimiento, de cultura tributaria por parte de los contribuyentes, entre otros; a la falta de actualización de la información catastral de los predios de la totalidad de contribuyentes pertenecientes a la jurisdicción de la provincia

de Tacna como a las facilidades de amnistías, condonaciones de deudas que se presenta y aumenta el incumplimiento, puesto que el contribuyente decide esperar uno de estos beneficios para realizar el pago.

5.2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

En este punto se pretende demostrar de qué **manera las obligaciones formales inciden en el nivel de recaudación fiscal** de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Las obligaciones formales son los documentos que los contribuyentes deben presentar a la Municipalidad Provincial de Tacna, como son el Formato Hoja Resumen, el Formato Declaración Jurada de Predio urbano y Declaración Jurada de Actualización de Datos.

Siguiendo el ejemplo anterior, observando la **Tabla 7.- Resultado de las obligaciones formales**, los valores obtenidos muestran un valor porcentual de 50 % que encuentran la gestión de las obligaciones formales como DEFICIENTE.

Ello es comprobable si se analiza el siguiente cuadro resumen:

Tabla 25

Cuadro Resumen del cuestionario referente a las obligaciones formales

N° Ítem	Descripción	Categoría Predominante	%
1	Conocimiento de las obligaciones formales	Probablemente NO	37,50
2	Concurrencia para cumplir las obligaciones formales	Probablemente NO	35,00
3	Cumplimiento de la declaración jurada	Probablemente NO	40,00
4	Cumplimiento de la actualización de cambios en el predio	Probablemente NO	42,50
5	Declaración oportuna del impuesto predial según cronograma	Probablemente NO	35,00
6	Fiscalización de lo declarado por los contribuyentes	Probablemente SI	40,00

Fuente: Elaboración propia

La Tabla 25, nos muestra un valor porcentual con rango entre 35 % - 40 % como categoría predominante PROBABLEMENTE NO, que hace referencia al conocimiento, concurrencia, cumplimiento, entre otros; de las obligaciones formales, lo cual evidencia un grado de incumplimiento de las obligaciones formales por parte de los contribuyentes.

Lo anterior es concordante con lo expuesto por Begazo (2014), que concluye: “(...) **se debe implementar**

un plan de mejora en cuanto a las obligaciones formales (...)”.

Por otro lado, si hablamos del cumplimiento de la actualización de datos Alfaro (2006), menciona que: ***“(...) Siempre que se efectúen mejoras, o cambios en la propiedad, esta modificación se debe declarar para realizar un nuevo cálculo del impuesto, pero concluye que los contribuyentes no lo hacen por no pagar más (...)***”.

En este punto, cabe resaltar que ALATA (2016), indica en su conclusión ***“(...) Que es importante tener actualizados los datos de los predios, en ese sentido la oficina encargada debe tener la capacidad necesaria. (...)***”. A lo cual HUANACUNI (2017), también señala ***“(...) Se debe hacer una mejora respecto a los procedimientos de actualización de los predios de los contribuyentes de la jurisdicción (...)***”

Asimismo, del análisis documental, se ha podido constatar que el proceso de las obligaciones formales se

ha desvirtuado con los años, y la responsabilidad de presentar la Hoja Resumen y la Declaración Jurada del predio urbano, además de no cumplirse (solo parcialmente), se ha sustituido de manera temporal con la presentación del contribuyente ante la Municipalidad Provincial de Tacna, el mismo que se encarga de formalizar las obligaciones formales de los contribuyentes, como una medida para paliar esta irregularidad.

Por otro lado, observamos que la actualización de cambios en los predios es de suma importancia para la recaudación del impuesto predial, ya que si los datos de los predios en cuanto a catastro se encuentran actualizados, habrá mayor recaudación.

Dicho esto, se puede afirmar que las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación general, puesto que su omisión y no cumplimiento se ven reflejados durante los meses de bajo y medio nivel de recaudación mostrados en **la Tabla 23.- Resultados de Nivel de Recaudación.**

5.2.3. OBJETIVO ESPECÍFICO 2

En este punto se pretende demostrar ***cómo las obligaciones sustanciales inciden en el nivel de recaudación fiscal*** de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Las obligaciones sustanciales son los tributos correspondientes al impuesto predial que los contribuyentes pagan directamente a la Municipalidad Provincial de Tacna.

De nuestro análisis, la **Tabla 14.- Resultados obligaciones sustanciales**, los valores obtenidos muestran un valor porcentual de 42.5 % que encuentran la gestión de las obligaciones formales como EFICIENTE.

Así también, como resultado de las obligaciones sustanciales tenemos la siguiente tabla:

Tabla 26

Cuadro resumen del cuestionario referente a las obligaciones sustanciales

N° Ítem	Descripción	Categoría Predominante	%
7	Cumplimiento del pago en el cronograma establecido	Probablemente NO	47,50
8	Pago voluntario del impuesto predial	Probablemente NO	40,00
9	Pago fraccionado del impuesto predial	Probablemente SI	40,00
10	Pago inducido del impuesto predial	Probablemente SI	40,00
11	Pago coactivo del impuesto predial	Probablemente SI	40,00
12	Pago del impuesto predial de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación	Probablemente SI	37,50

Fuente: Elaboración propia

De la Tabla 26, tenemos que, si bien se evidencia un grado de cumplimiento de pago fraccionado, de pago inducido y pago coactivo, aun así, el cumplimiento del pago en el cronograma establecido y el pago voluntario del impuesto predial, todavía presentan bajo cumplimiento.

Dicho esto, podemos afirmar que las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación general, puesto que su omisión y no cumplimiento también se ven reflejados durante los meses de bajo y medio nivel de recaudación mostrados en la

Tabla 23.- Resultados de Nivel de Recaudación.

5.2.4. DISCUSIÓN DE LA CULTURA TRIBUTARIA

Llegado a este punto, se puede afirmar que producto del análisis de las obligaciones formales y sustanciales, es claro que la población perteneciente a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Tacna, carece de una cultura tributaria, ello debido probablemente a la mala imagen institucional que tiene la municipalidad en los últimos años y a la desconfianza de la población con el destino económico del impuesto predial que influye en su decisión de cumplimiento.

También es válido afirmar que el incumplimiento del impuesto predial, obedece a un trasfondo mucho mayor, muy cercano a la idiosincrasia del ciudadano peruano, que infringe la Ley por ser esta, pasiva, permisible y poco diligente. No solo hablamos del incumplimiento del impuesto predial, tenemos también la evasión de impuestos a SUNAT, el incumplimiento de pago por licencia de funcionamiento a las municipalidades, entre muchos otros.

Por tanto, solucionar esta problemática debe representar un esfuerzo conjunto no solo de la población sino también de la Municipalidad Provincial de Tacna, que debe dejar constancia de los logros alcanzados gracias al cumplimiento del impuesto predial como son obras y servicios en beneficio de la población.

5.2.5. DISCUSIÓN DEL IMPACTO DEL VIRUS COVID-19 EN EL CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL

Respecto al panorama actual, debido a la pandemia causada por el contagio del virus COVID-19, es importante señalar que, a la fecha, la provincia de Tacna presenta una cantidad de decesos no mayor a 300 personas adulto mayor, los cuales están exonerados del pago del impuesto predial. Sin embargo, si comparamos dicha cifra con la población total de la jurisdicción, se puede afirmar que no representa un impacto significativo en el cumplimiento del pago del impuesto predial.

Por otra parte, al margen del presente trabajo de investigación, el cálculo de la incidencia por el contagio del covid-19 obedece a otro tema de estudio.

5.3. CONTRASTACIÓN DE LA HIPÓTESIS

5.3.1. VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS GENERAL

El incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: El incumplimiento del pago del impuesto predial no incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

Hipótesis alterna

H1: El incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Prueba de Kruskal Wallis para muestras independientes.

Correlación del incumplimiento del pago del impuesto predial y la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

Tabla 27
Estadísticos de prueba

Pago del Impuesto predial	
Chi-cuadrado	6,600
gl	1
Sig. asintótica	0,010
a. Prueba de Kruskal Wallis	
b. Variable de agrupación: Recaudación fiscal	

Nota: Elaboración propia

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que el incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna en el periodo 2017.

5.3.2. VERIFICACIÓN DE LA PRIMERA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: Las obligaciones formales no inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Hipótesis alterna

H1: Las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Prueba de Kruskal Wallis para muestras independientes.

Correlación de las obligaciones formales y el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Tabla 28
Estadísticos de prueba

	Obligaciones formales
Chi-cuadrado	1,222
Gl	1
Sig. Asintótica	,019

a. Prueba de Kruskal Wallis

b. Variable de agrupación: Recaudación fiscal

Nota: Elaboración propia

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

5.3.3. VERIFICACIÓN DE LA SEGUNDA HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

a) Planteamiento de la hipótesis estadística

Hipótesis nula

Ho: Las obligaciones sustanciales no inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Hipótesis alterna

H1: Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

b) Nivel de significancia: 0,05

Para todo valor de la probabilidad igual o menor que 0,05; se rechaza H_0 .

c) Elección de la prueba estadística: Prueba de Kruskal Wallis para muestras independientes.

Correlación de las obligaciones sustanciales y el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

Tabla 29
Estadísticos de prueba

	Cumplimiento de las obligaciones sustanciales
Chi-cuadrado	,000
Gl	1
Sig. Asintótica	0,010

a. Prueba de Kruskal Wallis

b. Variable de agrupación: Recaudación fiscal

Nota: Elaboración propia

d) Regla de decisión:

Rechazar H_0 si el valor-p es menor a 0,05

No rechazar H_0 si el valor-p es mayor a 0,05

e) Conclusión:

Dado que el p valor es menor a 0,05; entonces, se rechaza la hipótesis nula y se concluye que las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal del impuesto predial de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.

De lo investigado podemos verificar que el pago del impuesto predial incide significativamente en el nivel de recaudación fiscal, puesto que si no se cumple con la obligaciones formales y sustanciales se incurre en un déficit en la recaudación del impuesto, por lo tanto vemos que existe relación e incidencia entre ambas variables, y lo que se presenta de acuerdo a la variedad de datos conseguidos es que falta cultura tributaria en la población como también mayor información sobre el impuesto predial y la implementación de un plan de capacitación al contribuyente, brindando información de qué obras se hicieron empleando dicha recaudación.

Atobón (2012), de acuerdo al desarrollo de su investigación concluye que: Son importantes los impuestos municipales en cuanto al crecimiento y desarrollo de la localidad, debido a que, a falta de estas, las empresas transnacionales como las mineras asumen los gastos de los servicios públicos; por lo tanto, constantemente se realizan estudios para implementar políticas tributarias.

De acuerdo con este autor y con la evidencia expuesta en esta investigación, se aprecia que se deben tomar medidas de solución, entre las cuales se propone la utilización de centrales de riesgo para hacer una recaudación más efectiva involucrando a los bancos en la medida de la otorgación de créditos o préstamos a los contribuyentes morosos, negándoles el crédito si no hacen efectivo el pago de la obligación tributaria puesto que tiene connotación social y es de interés público.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA DE MEJORA

OBJETIVO ESPECÍFICO

Se propone optimizar la recaudación del impuesto predial mediante centrales de riesgo para eliminar así el incumplimiento del pago del impuesto predial.

Objetivos:

- Reducción del incumpliendo del impuesto predial.
- Capacidad de recaudación total del impuesto municipal.
- Mejora de los servicios básicos de la población.
- Mejora en la cultura tributaria de los contribuyentes.
- Reducción de cobranza coactiva.
- Construcción de mecanismos modernos para recaudación.
- Alianzas conjuntas con los bancos.

PROPUESTA

Se propone la utilización de centrales de riesgo para hacer una recaudación más efectiva involucrando a los bancos en la medida de la otorgación de créditos o préstamos a los contribuyentes morosos.

Si bien se sabe que Tacna es una ciudad altamente comercial, debido a su ubicación geográfica, ya que es zona de frontera y por lo tanto hay variedad de negocios; por lo cual se observa que la gran mayoría de personas necesita capital de trabajo para poder mantener sus negocios y así acrecentar la ganancia de los mismos, es por ello que se ve que los comerciantes trabajan frecuentemente con los bancos, ya que estos son fuentes que financian los negocios. La mayoría de personas en Tacna, tienden a contratar préstamos con los bancos para poder mantener sus negocios debido a la necesidad de capital.

Por consiguiente, con esta propuesta de mejora se plantea negarles préstamos si no hacen efectivo el pago de la obligación tributaria en este caso del impuesto predial, puesto que tiene connotación social y es de interés público.

Precisando que Tacna es zona comercial, el problema no es que las personas no tengan dinero para realizar el pago del impuesto predial

sino es más que todo la falta de cultura tributaria, por lo cual se pretende mejorar esta deficiencia con la obligación de la misma mediante centrales de riesgos que no permitirían a los contribuyentes morosos poder acceder a préstamos bancarios.

Esta propuesta optimizaría la recaudación en gran medida, y por lo tanto mejores servicios básicos para la sociedad, como también se mejorará las TICS, puesto que ya vivimos en una era tecnológica y manteniendo el sistema de catastro como medios de pago virtuales para mejorar la gestión en cuanto a la recaudación de impuesto predial por plataformas de pago, simplificando así el apersonamiento presencial de los contribuyentes.

CONCLUSIONES

1. El incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, debido a que existe una estrecha relación entre ambas variables, puesto que en la investigación realizada se puede ver que, si bien hay una recaudación regular, esta no se cumple a cabalidad, teniendo el mismo problema de incumplimiento debido a la falta de conocimiento y cultura tributaria por parte de los contribuyentes.
2. Las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna debido a que falta capacitar a los contribuyentes sobre la documentación que se presenta, y debido a que no se hace la debida verificación por parte del área de catastro en la certeza de las características del predio para realizar el cálculo real del mismo, se incurre en niveles de recaudación por debajo de lo normal, ya que se toman características de predios desactualizados, puesto que los contribuyentes no van a hacer la actualización de cambios en sus predios.

3. Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, debido a que cumplen con el pago del mismo, una vez que se encuentran realmente obligados, o esperan los beneficios tributarios de amnistías o condonación de deudas para recién realizar pagos del impuesto predial de varios años, lo cual en vez de beneficiar y acrecentar el pago perjudican.

RECOMENDACIONES

1. Debido a que persiste el incumplimiento del impuesto predial se debe tomar acciones correctivas para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria en la Municipalidad provincial de Tacna, se debe ejecutar un plan de capacitación a los contribuyentes, además de ampliar las políticas tributarias, como la utilización de centrales de riesgo para hacer una recaudación más efectiva, involucrando a los bancos en la medida de la otorgación de créditos o préstamos a los contribuyentes morosos, negándoles el crédito, si no hacen efectivo el pago de la obligación tributaria puesto que tiene connotación social y es de interés público.
2. En cuanto a las obligaciones formales la municipalidad debe fortalecer la gestión tributaria, brindando mejores servicios a los contribuyentes, realizando capacitaciones y mostrando la importancia del cumplimiento del impuesto mediante la rendición de cuentas, de que se está invirtiendo con la respectiva recaudación en beneficio de la población, así como también tener una base de datos y continuas verificaciones de las características de los predios, un sistema de catastro actualizado para tener un

cálculo del impuesto predial real, lo cual traería consigo mayor recaudación.

3. Respecto a las obligaciones sustanciales no se cumplen realmente en el plazo estipulado y ello debido a una mala cultura tributaria, por lo tanto se debería masificar la información mediante medios de comunicación antes del vencimiento de los mismos, para evitar que incurran en mora, también se deben evitar las amnistías tributarias y condonación de deudas, puesto que mal acostumbran a los contribuyentes a esperar dicho momento para recién realizar el pago correspondiente, y por ultimo debería darse mayor facilidad en los pagos mediante aplicativos tecnológicos que ayuden a la recaudación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alean, A. (2011). *Factores determinantes del recaudo de los impuestos Predial e Industria y Comercio en el Distrito de Cartagena de Indias*. Universidad Tecnológica de Bolívar, Cartagena.
- Barrera, s. (2010) *Manual para la Mejora de la Cobranza Ordinaria de los Tributos Municipales*, Lima, Perú: SAT Lima Escuela SAT
- Becker, G. (1968). *Crime and Punishment: An Economic Approach*. Journal of Political Economy.
- Carlson, R. H. (2005). *A Brief History of Property Tax*.
- Carrasco, S. (2009) *Metodología de investigación científica: Pautas metodológicas para diseñar y elaborar el proyecto de investigación*. Lima, Perú: Ed. San Marcos.
- Choqueña (2013), *La administración tributaria municipal y el nivel de recaudación del impuesto predial en la municipalidad distrital*. Universidad Nacional Jorge Basadre Grohmann.
- CIAT (2012), *Centro interamericano de Administración tributaria*.
- Constitución Política del Perú. Editora Normas Legales S.A. Trujillo Perú. Primera Edición 1995.
- Decreto Supremo N° 135-99-EF, *Texto Único Ordenado del Código Tributario*.

Decreto Legislativo N° 803 (27 de marzo, 1996) *COFOPRI*

Díaz, J. (2010). “*Diccionario y Manual de Contabilidad*”

Dodge, T. A. (1996). *Alexander*. Da Capo Press.

Guerrero, Y. (2010). *Análisis de la estructura tributaria como fuente de ingresos propios en el Municipio Tovar del Estado Mérida*. Trabajo de Postgrado en Ciencias Contables Mención Tributos, Universidad de Los Andes, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, Mérida.

Hernández, Fernández y Baptista (2012) *Metodología de la Investigación*

Heinemann, k. (2003) *Introducción a la metodología de la investigación empírica*. Editorial Paidotribo, España.

Huanacuni (2017) *La gestión de la administración tributaria municipal y su relación en la recaudación del impuesto predial de la municipalidad distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa*. Universidad privada de Tacna.

Klauer, A. (2005) *los abismos del cóndor*

Ley N° 27972, *Ley Orgánica de Municipalidades*. Diario Oficial El Peruano, Lima-Perú, 06 de Mayo del 2003.

Ley de tributación municipal (1993), Decreto Legislativo N° 776, Perú, publicado Diario Oficial El peruano.

Ley Orgánica de Municipalidades (1984), *Ley N° 23853*, publicada Diario Oficial El Peruano.

Melgarejo, J. y Silva, M. (2010). *Manual para la Mejora de la Cobranza Ordinaria de los Tributos Municipales*, Lima, Perú: SAT Lima Escuela SAT

Meza, Y. (2010). *Sistema de soporte a la decisión para disminuir la morosidad del impuesto predial en la Sub gerencia de registro y orientación tributaria de la Municipalidad distrital de Chilca*. Universidad Nacional del Centro del Perú.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2011). *Manual para la mejora de la recaudación del impuesto predial en las municipalidades*. Lima: Proyecto USAID/ Perú Pro Descentralización.

Moya, E. (2003). *Elementos de Finanzas Públicas y Derecho Tributario*. Caracas: Móvil Libros.

Morales, A. (2009). *Los impuestos locales en el Perú: Aspectos institucionales y desempeño fiscal del impuesto predial*. Universidad Nacional San Agustín, Facultad de Economía.

Moreno, J. (2012) *la recaudación del impuesto predial para el desarrollo sostenible provincia de santa Chimbote*. Perú.

Municipalidad Provincial de Tacna, (2016), de <http://www.munitacna.gob.pe/>

Pérez, A. (2008) *La economía un factor que influye en la morosidad del impuesto predial*. Universidad Señor de Sipan, Perú.

Revista jurídica (2013) *tributos municipales*. Universidad Católica de Santiago de Guayaquil, Ecuador.

Rojas, N. (2006) *Propuestas para evitar la morosidad en la recaudación del impuesto predial*. Perú: Ediciones Akal.

Rodríguez, S. (Febrero - 2012). *El Impuesto Predial y Los Arbitrios*. La Gaceta- Virú - La Libertad.

Sánchez (2014) *caracterización del proceso de recaudo del impuesto predial unificado en el municipio de Ocaña*. Colombia.

SENIAT, 2009, *sistema tributario*, Venezuela

TOBÓN, S. (2012). *Impuesto predial y desarrollo económico. Aproximación a la relación entre el impuesto predial y la inversión de los municipios de Antioquia*. *Revista ecos de economía*. EAFIT. Medellín, Colombia.

Vera, M (2010). *Sistema Tributario Municipal en el Perú*. Perú: Instituto Pacífico

Villegas, H. (1999). *Curso de Finanzas, derecho financiero y tributario*, Buenos Aires.

ANEXOS

ANEXO A

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGIA
<p><u>PROBLEMA PRINCIPAL</u></p> <p>¿Cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Tacna en el periodo 2017?</p> <p><u>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) ¿De qué manera las obligaciones formales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017?</p> <p>b) ¿Cómo las obligaciones sustanciales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017?</p>	<p><u>OBJETIVO PRINCIPAL</u></p> <p>Determinar cómo el incumplimiento del pago del impuesto predial incide en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Tacna en el periodo 2017.</p> <p><u>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Demostrar de qué manera las obligaciones formales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.</p> <p>b) Demostrar cómo las obligaciones sustanciales inciden en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017</p>	<p><u>HIPÓTESIS PRINCIPAL</u></p> <p>El incumplimiento del pago del impuesto predial incide significativamente en la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Tacna en el periodo 2017.</p> <p><u>HIPÓTESIS ESPECÍFICOS</u></p> <p>a) Las obligaciones formales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017</p> <p>b) Las obligaciones sustanciales inciden significativamente en el nivel de recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Tacna, periodo 2017.</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE:</p> <p><u>IMPUESTO PREDIAL</u></p> <p>El Impuesto predial, es un tributo que grava el valor de los predios urbanos y rústicos en base a su autoevalúo; que se obtiene aplicando los aranceles y precios unitarios de construcción. (Rodríguez, 2012).</p> <p>VARIABLE DEPENDIENTE:</p> <p><u>RECAUDACIÓN FISCAL</u></p> <p>La recaudación tributaria se define como el ejercicio de las funciones administrativas conducentes al cobro de las deudas tributarias (revista jurídica UCSG, 2013)</p>	<p>OBLIGACIONES FORMALES</p> <p>OBLIGACIONES SUSTANCIALES</p> <p>NIVEL DE RECAUDACION</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Formato de declaración jurada de predio rustico o urbano • Actualización de datos personales • Formato de hoja resumen • Pago voluntario (al contado y fraccionado) • Pago inducido (notificación) • Pago coactivo (cobranza coactiva) • Nivel bajo • Nivel medio • Nivel alto 	<p>MÉTODO: descriptivo correlacional</p> <p>DISEÑO: no experimental, transaccional, correlacional-causal</p> <p>POBLACIÓN: Funcionarios de la gerencia de gestión tributaria Y oficina de ejecutoria coactiva</p> <p>MUESTRA: Censal</p> <p>TÉCNICAS: Encuesta</p> <p>Análisis documental</p> <p>INSTRUMENTOS: cuestionario guía de análisis documental</p>

ANEXO C CUESTIONARIO

A continuación, encontrará una serie de preguntas destinadas a conocer su opinión sobre diversos aspectos del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Tacna. Para conocer lo que usted piensa sobre el tema.

El cuestionario tiene dos secciones. conteste la alternativa que más se acerca a lo que usted piensa. Sus respuestas son confidenciales y serán reunidas junto a las respuestas de muchas personas que están contestando este cuestionario. Marque con un x la casilla que usted considere por cada pregunta donde los valores que se tomen serán en una escala de 1 a 5, donde 1 definitivamente no, 2 probablemente, 3 no sé, 4 probablemente sí y 5 definitivamente sí.

OBLIGACIONES FORMALES		Definitiv amente Sí	Probabl emente sí	No sé	Probabl emente no	Definitiva mente no
1	¿Considera usted que los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna conocen las obligaciones formales?					
2	¿Se da la concurrencia de contribuyentes a la Municipalidad Provincial de Tacna para cumplir con las obligaciones formales del Impuesto Predial?					
3	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumple con la obligación de presentar la declaración jurada?					
4	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumple con la obligación de presentar la actualización de cambios en el predio si corresponde?					
5	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con la declaración oportuna del impuesto predial en el cronograma establecido por Municipalidad Provincial de Tacna?					
6	¿Se fiscaliza lo declarado por los contribuyentes de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación en la Municipalidad Provincial de Tacna?					
OBLIGACIONES SUSTANCIALES						
1	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con el pago del impuesto predial como lo estipula el cronograma del contribuyente?					
2	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor concurrencia con el pago voluntario del impuesto predial?					
3	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna que realizan el fraccionamiento de su pago del impuesto predial lo realizan en el cronograma establecido?					
4	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor concurrencia con la forma de pago inducida mediante notificación?					
5	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen en mayor medida con el pago coactivo del impuesto predial?					
6	¿Los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Tacna cumplen con el pago del impuesto predial, de acuerdo al cuadro de valores unitarios oficiales de edificación?					

ANEXO D
MATRIZ DE DATOS

	P1	P2	P3	P4	P5	P6	P7	P8	P9	P10	P11	P12
1	3	1	4	2	3	4	3	4	4	4	4	4
2	2	2	3	5	5	4	4	2	2	4	4	4
3	1	3	4	2	2	1	2	4	2	4	4	2
4	2	1	2	5	2	5	5	2	5	2	2	2
5	5	4	2	2	4	4	2	1	5	4	4	5
6	3	2	1	2	4	4	2	4	4	4	4	4
7	2	2	2	2	1	5	2	1	4	4	5	5
8	3	4	3	3	4	3	4	4	3	4	5	4
9	2	3	4	5	3	4	4	2	4	5	5	5
10	5	3	2	4	4	4	5	2	4	5	4	4
11	2	2	2	2	3	2	2	2	4	5	5	3
12	4	2	2	2	4	4	4	4	4	4	2	2
13	2	3	4	1	3	5	3	5	5	4	4	5
14	2	2	3	4	4	3	4	3	5	4	4	4
15	2	4	4	4	4	2	3	2	4	4	4	5
16	1	2	2	4	2	1	4	3	2	3	2	2
17	4	3	2	2	2	3	2	4	2	5	4	4
18	4	5	5	2	2	3	4	2	4	2	4	3
19	1	2	2	4	4	4	2	2	5	5	4	4
20	2	2	3	4	2	4	2	2	2	4	3	3
21	4	5	1	2	4	4	4	4	2	4	3	5
22	3	3	2	2	3	3	3	2	3	5	3	3
23	4	3	4	2	2	4	4	4	2	4	3	4
24	1	3	1	1	2	1	2	2	2	4	4	4
25	1	4	1	2	1	1	1	1	2	4	3	5
26	5	3	1	2	2	4	4	4	4	4	2	4
27	4	5	2	4	2	4	2	3	4	2	2	5
28	5	2	4	2	3	4	4	4	4	4	2	2
29	2	4	2	1	1	2	2	2	2	1	3	2
30	5	3	4	2	2	3	2	4	2	4	2	2
31	3	3	3	3	4	5	2	3	4	4	4	4
32	2	2	2	1	2	3	2	2	2	3	4	4
33	2	1	4	4	3	1	1	1	1	3	2	5
34	3	3	1	3	2	2	2	2	2	4	2	5
35	2	4	4	1	1	2	2	2	1	3	2	2
36	5	3	3	5	4	3	3	2	4	2	4	2
37	3	2	3	2	3	2	3	4	3	2	3	4
38	1	2	2	1	2	3	2	1	4	4	1	4
39	2	2	2	1	4	4	2	1	2	2	2	3
40	2	4	2	1	3	4	2	4	4	4	5	3

ANEXO E

INFORMACION ADICIONAL



MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

GERENCIA DE GESTIÓN RECURSOS HUMANOS



MEMORANDUM N° 916-2019-GGRH/MPT

ID: 119899

A : CPC. TOMAS DARWIN TEVES MAMANI
Gerencia De Gestión Tributaria

DE : ABOG. CARLOS ALBERTO CANO LLANQUI
Gerente De Gestión De Recursos Humanos

ASUNTO : AUTORIZACIÓN PARA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO

REFERENCIA : Solicitud con ID N°100432

FECHA : Tacna, 16 de Setiembre del 2019

Mediante el presente me dirijo a Ud. Para saludarlo muy cordialmente, y a su vez solicitarle que brinde todas las facilidades correspondientes a la señorita **ESTHEFANY MASSIEL PARI BALBOA**, para que pueda realizar su **ELABORACIÓN DE TESIS CON LA FINALIDAD DE OBTAR TÍTULO DE PREGRADO**, mediante la investigación de aplicación **DE UN CUESTIONARIO** que realizara a los funcionarios nombrados en el **CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PERSONAL (CAP)** de la Gerencia de Gestión Tributaria y la Oficina de la Ejecutoria Coactiva, **SE AUTORIZA A LA SOLICITANTE PARA QUE PUEDA RECOPIRAR INFORMACIÓN A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN DE CUESTIONARIO DE ENCUESTAS A LOS FUNCIONARIOS DE SU GERENCIA.**

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarles los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Abog. Carlos Alberto Cano Llanqui
GERENTE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Cc.Arch

**RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL
(FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA	CLASIFICACIÓN										TOTAL
	ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS										
SECTOR: GOBIERNOS LOCALES	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE				
ALCALDÍA	1		2			4					7
GERENCIA MUNICIPAL		1				2					3
OFICINA DE CONTROL INSTITUCIONAL			1	5		1					7
OFICINA DE PROCURADORIA PÚBLICA MUNICIPAL		1		1		2					4
SUB-GERENCIA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES			1	1							2
SUB-GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE PROYECTOS		1		1							2
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA		1		2		1					4
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN		1		6		2					9
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL		1		2		17					20
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN		1				2					3
SUB-GERENCIA DE CONTABILIDAD		1		2		3					6
SUB-GERENCIA DE TESORERÍA		1		1		9					11
SUB-GERENCIA DE DESARROLLO DEL CAPITAL HUMANO		1		3		8					12
SUB-GERENCIA DE LOGÍSTICA		1		1		11					13
SUB-GERENCIA DE ESTADÍSTICAS E INFORMÁTICA			1	2		4					7
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO		1		1		1					3
SUB-GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y LICENCIAS		1			4	10					15
SUB-GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRANSITO		1			2	8					11
SUB-GERENCIA DE BIENES PATRIMONIALES		1		2		3					6
SUB-GERENCIA TÉCNICA DE DEFENSA CIVIL			1	1		1					3
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES		1									1
SUB-GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA		1				39					40
SUB-GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SALUD		1			2	1					4
SUB-GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN		1			1	10					12
GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA		1				2					3
SUB GERENCIA DE RECAUDACIÓN Y POLÍTICA FISCAL		1			1	9					11
SUB GERENCIA DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		1			2	6					9
OFICINA DE EJECUTORIA COATIVA				2		3					7
GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL		1				1					2
SUB-GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL		1			6	7					14

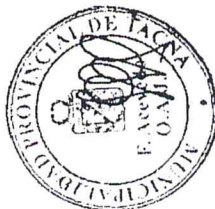


**RESUMEN CUANTITATIVO
DEL CUADRO PARA ASIGNACIÓN DE PERSONAL
(OBREROS)**

ENTIDAD: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
SECTOR: GOBIERNOS LOCALES

ÓRGANOS O UNIDADES ORGÁNICAS	CLASIFICACIÓN										TOTAL	
	FP	EC	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	RE					
GERENCIA MUNICIPAL						1					1	1
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL						1					1	1
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN						6					6	6
SUBGERENCIA DE LOGÍSTICA						4				1	5	5
SUBGERENCIA DE TESORERÍA						1				2	3	3
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO						2				1	3	3
SUBGERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TRÁNSITO						6				5	11	11
GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES						27				113	140	140
SUBGERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN						45				7	52	52
GERENCIA DE GESTIÓN TRIBUTARIA						2				3	5	5
OFICINA DE EJECUTORIA COACTIVA						2					2	2
SUBGERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL						1					1	1
SUBGERENCIA DE EDUCACIÓN Y CULTURA						21				1	22	22
GERENCIA DE TERMINALES TERRESTRES						2				7	9	9
GERENCIA DE PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS						20				22	42	42
TOTALES						141				162	303	303

TOTAL OCUPADO	303
TOTAL PREVISTO	0
TOTAL GENERAL	303





DECRETO DE ALCALDIA

Nº 0001 - 17

Tacna, 09 FEB 2017

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas nacionales y regionales, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 70º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Sistema Tributario de las Municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.

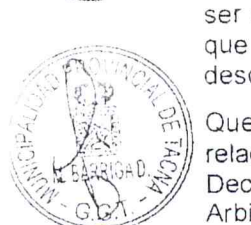
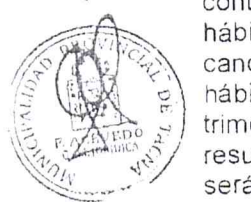
Que, los artículos 14º incisos a) y c), 15º y 34º incisos a) y c), del TUO de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. Nº 156-2004-EF, determina que los Impuestos Predial y al Patrimonio Vehicular, son impuestos exclusivos municipales de periodicidad anual, cuyos contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada anualmente, hasta el último día hábil del mes de febrero, salvo que la Municipalidad establezca una prórroga; deberá además cancelar los referidos impuestos de acuerdo a las alternativas: al contado hasta el último día hábil del mes de febrero de cada año; en forma fraccionada, hasta en cuatro cuotas trimestrales, en este caso la primera cuota será equivalente a un cuarto del impuesto total resultante y deberá pagarse hasta el último día hábil del mes de febrero, las cuotas restantes serán pagadas hasta el último día hábil de los meses de mayo, agosto y noviembre, debiendo ser reajustadas de acuerdo a la variación acumulada del índice de precios al por mayor IPM, que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), por el periodo comprendido desde el mes de vencimiento de pago de la primera cuota y al mes precedente al pago.

Que, para tal efecto la Administración Tributaria Municipal, ha formulado la respectiva Directiva, relacionada a los programas anuales de obligaciones tributarias, de recepción de Declaraciones Juradas de Impuestos Municipales: Predial y Alcabala y Determinación de Arbitrios Municipales, en el distrito de Tacna, y al Patrimonio Vehicular en la provincia de Tacna, la que regula procedimientos a efecto de actualizar la información de la base tributaria, preservar la recaudación de ingresos tributarios en el marco de la legalidad, debido procedimiento y normas de control interno.

Por lo que, estando a las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; D.S. Nº 133-2013-EF, TUO del Código Tributario; Ley de Tributación Municipal aprobado por D. Leg. Nº 776 y normas modificatorias y D.S. 156-2004 EF TUO de la Ley de Tributación Municipal, Decreto Leg. Nº 1246, que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa, Ley Nº 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, contando con el Informe Nº 012-2017- GGT/MPT de la Gerencia de Gestión Tributaria e Informe Nº 46-2017-GAJ-MPT de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE DECRETA:

ARTICULO 1º.- APROBAR, la Directiva Nº 001-2017-SGPFyR-GGT/MPT, de REGULACIÓN DE LOS PROGRAMAS ANUALES DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES: PREDIAL Y ALCABALA Y DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES, EN EL DISTRITO DE TACNA, Y AL PATRIMONIO VEHICULAR EN LA PROVINCIA DE





DECRETO DE ALCALDIA

N° 0001 - 17

TACNA, para el año fiscal 2017, a efecto de actualizar la información de la base tributaria y preservar la recaudación de ingresos tributarios en el marco de la legalidad, el debido procedimiento y control administrativo.



ARTICULO 2°.- APROBAR el inicio de recepción de Declaraciones Juradas de Impuestos Municipales Predial y al Patrimonio Vehicular y Determinación de Arbitrios Municipales, correspondiente al año fiscal 2017 y **PRORROGAR** el plazo de recepción hasta el 30 de abril del presente año; los contribuyentes de los Centros Poblados ubicados en la jurisdicción del distrito de Tacna y contribuyentes del distrito La Yarada Los Palos, deberán cumplir sus obligaciones tributarias formal y sustancial, en la Municipalidad Provincial de Tacna.



ARTÍCULO 3°.- DISPONER la publicación del presente Decreto, en el diario de avisos judiciales de la localidad, y en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, el documento completo con la Directiva aprobada. Información de consulta en www.munitacna.gob.pe; HIPERVÍNCULO: TRIBUTOS MUNICIPALES.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

LUIS RAMON TORRES ROBLEDO
ALCALDE



C.c
GM
GGT.
SGPFyR
UGIM
UGAM
LTR/



DIRECTIVA N° 001-2017-SGPFyR-GGT/MPT

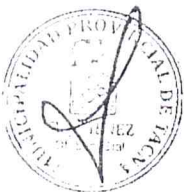
**REGULACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE IMPUESTOS MUNICIPALES: PREDIAL, ALCABALA Y DETERMINACIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES A NIVEL DISTRITAL Y AL PATRIMONIO VEHICULAR A NIVEL DE LA PROVINCIA DE TACNA
PARA EL AÑO FISCAL 2017.**

DE LOS OBJETIVOS:



Regular el procedimiento administrativo tributario para la ejecución del Programa Anual de recepción, registro, actualización y procesamiento de la información en la base de datos de la Administración Tributaria Municipal, presentada a través de las Declaraciones Juradas de los Impuestos, Predial y al Patrimonio Vehicular, determinación del Impuesto de Alcabala para su pago al contado, Descargos de Propiedad y cumplimiento de obligaciones de Arbitrios Públicos Municipales, a cargo de la Administración del Sistema Tributario de la Municipalidad Provincial de Tacna, de conformidad con las normas vigentes.

Regular el procedimiento administrativo tributario, para el procesamiento de avalúos al administrado que al término del ejercicio anterior, se encuentren al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias formal y sustancial del Impuesto Predial y Arbitrios Públicos Municipales.



Incrementar los niveles de recaudación de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos, fomentando el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, estableciendo el cronograma de atención y servicio al administrado.

II. BASE LEGAL:

- Constitución Política del Perú, Art. 74°.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal y normas modificatorias;
- D.S. N° 156-2004-EF, TUO de la Ley de Tributación Municipal
- D.S. N° 133-2013-EF, TUO del Código Tributario.
- Ley N° 29090, de Regulación de Habilitaciones Urbanas y Edificaciones y normas modificatorias.
- Ley N° 27157, Ley de Regularización de Edificaciones y normas modificatorias.
- D.S. N° 008-2013-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación.
- Resolución Directoral N° 002-2017-EF/51.01 que aprueba Instructivos para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2017 (Instructivo Meta 22 "Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial" 2017).
- R.M. N° 373-2016-VIVIENDA, que aprueban los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y Valores Unitarios a Costo Directo de algunas Obras Complementarias e Instalaciones Fijas y Permanentes para Lima, provincia constitucional del Callao y localidades de la Costa, Sierra y Selva vigentes para el ejercicio fiscal 2017, para el cálculo del Impuesto Predial.
- R.M. N° 266-2012-VIVIENDA, que modifica diversos artículos del Reglamento Nacional de Tasaciones.





- R.M. N° 126-2007-VIVIENDA y su modificatoria R.M. N° 266-2012-VIVIENDA y N° 373-2016-Vivienda, que aprueban Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante, para el ejercicio 2017.
- R.M. N° 370-2016-VIVIENDA - Aprueban listados que contienen los Valores Arancelarios Oficiales de Terrenos Rústicos ubicados en los departamentos (...) de Tacna, vigentes para el ejercicio fiscal 2017.
- R.M. N° 369-2016-VIVIENDA - Aprueban listados que contienen los valores arancelarios de terrenos urbanos para Centros Poblados ubicados en los departamentos (...) de Tacna, vigentes para el ejercicio fiscal 2017.
- D.S. N° 353-2016-EF, Aprueba el valor de la Unidad Impositiva Tributaria para el año 2016, en S/. 4,050 nuevos soles.
Resolución del Tribunal Fiscal N° 11231-7-2009, publicada en el diario oficial "El Peruano" con fecha 06.NOV.09.
- O.M. N° 043-08-MPT, que regula el Régimen Normativo Tributario de Arbitrios. O.M. N° 049-10, que modifica el régimen tributario de arbitrios en relación a Inafectaciones.
- O.M. N° 0002-2017, Ordenanza que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año fiscal 2017
- O.M. N° 02-07-MPT, que aprueba la Tasa de Interés Moratorio (TIM) en 1.2% mensual, aplicable por incumplimiento de obligaciones tributarias.
- Decreto de Alcaldía N° 015-12, que aprueba el Reglamento de Fraccionamiento de Deudas Tributarias y No Tributarias.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función pública.
- D. Leg. N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM.
- Normas de Control Interno.



III. FINALIDAD:

Facilitar y promover la cultura tributaria de los contribuyentes de la jurisdicción del distrito Tacna y Centros Poblados de su jurisdicción, en el cumplimiento de las obligaciones tributarias formal y sustancial, para la autoliquidación y determinación de impuestos y arbitrios públicos municipales; así como asegurar la eficacia en el ejercicio de las facultades de administración, recaudación y fiscalización posterior, a fin de incrementar la recaudación de los impuestos municipales a través de la mejora de gestión financiera, acorde con las políticas de modernización de la gestión municipal que viene implementando el Gobierno Central a través del Ministerio de Economía y Finanzas.

IV. ALCANCE:

La presente Directiva es de alcance exclusivo para su aplicación de la Gerencia de Gestión Tributaria, respecto de los contribuyentes propietarios de predios ubicados en el distrito de Tacna, Centros Poblados Augusto B. Leguía, Francisco Bolognesi, Nuestra Sra. de la Natividad y excepcionalmente de los contribuyentes del distrito La Yarada Los Palos, a solicitud del coordinador de la Administración del referido distrito, según Oficio N° 013-2017-MMSF-MDYP/MPT de fecha 23ENE17, para la integración a la Directiva del Programa Anual de obligaciones tributarias de impuestos municipales periodo fiscal 2017, la recepción y pago de impuestos que deban ser cumplidos por los contribuyentes del nuevo distrito; asimismo, contribuyentes propietarios de vehículos cuyo domicilio fiscal cierto sea la provincia de Tacna, contribuyentes adquirentes de predios y responsables para efectos de determinación del Impuesto de Alcabala y terceros vinculados con el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales, tales como Notarios y Registradores Públicos.





Municipalidad Provincial de Tacna

V. CRONOGRAMA DE PAGOS;

Las fechas de vencimiento del pago al contado y fraccionado en forma trimestral del Impuesto Predial serán de acuerdo al siguiente cronograma:

5.1 Pago al contado : Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2017

- Primera Cuota : Hasta el último día hábil del mes de febrero del 2017
- Segunda Cuota: Hasta el último día hábil del mes de mayo del 2017
- Tercera Cuota : Hasta el último día hábil del mes de agosto del 2017.
- Cuarta Cuota : Hasta el último día hábil del mes de noviembre del 2017

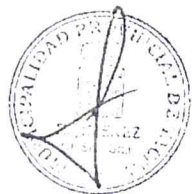


5.2 Pago en forma fraccionada por cuotas trimestrales:

La segunda, tercera y cuarta cuota será reajustada de acuerdo a la variación acumulada del Índice de Precios al por Mayor (IPM) que publica el INEI, conforme establece el Art. 15° de la Ley de Tributación Municipal.

El incumplimiento del pago de la obligación tributaria en las fechas establecidas dará lugar a la aplicación de la tasa de interés moratoria equivalente al 1.20 % mensual.

VI. LUGAR Y HORARIOS DE ATENCIÓN:



Contribuyentes en general: distrito de Tacna, Centros Poblados La Natividad, Augusto .B. Leguía, Francisco Bolognesi y distrito La Yarada Los Palos.

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

HORARIO:

Lunes a Viernes: de 08:00 a 19:00 horas, sábados: de 09:00 a 12:00 horas

ATENCIÓN PREFERENCIAL PERSONALIZADA:

Pensionistas, personas con discapacidad, adulto mayor, gestantes, personas con salud vulnerable (TBC- Oncológicos y similares), contribuyentes de un solo predio urbano.

LUGAR:

Calle Coronel Inclán N° 404, pabellón "A" Gerencia de Gestión Tributaria - Municipalidad Provincial de Tacna.

HORARIO

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14.00 horas.



VII. HORARIOS Y LUGAR DE PAGO - SUB GERENCIA DE TESORERÍA:

LOCAL INSTITUCIONAL - Pabellón "A"

Sección Caja

Lunes a Viernes: de 08:00 a 19:00 horas





Municipalidad Provincial de Tacna

En ventanilla 04 cajas

Sábados: de 08:30 a 12:00 horas

1 caja

Otros medios de pago: (Se incluye pago con tarjeta VISA)

EX PALACIO MUNICIPAL - PRIMÉR PISO

Sección Caja

Lunes a Viernes: de 08:30 a 13:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas

Sabados: de 08:30 a 12:00 horas



Caja

En fechas de concurrencia masiva de contribuyentes, la Sub Gerencia de Tesorería, deberá proveer el acondicionamiento de acuerdo al aforo de contribuyentes.

Para pagos mediante depósitos en efectivo y transferencias a través de cuentas corrientes bancarias, la Municipalidad Provincial de Tacna mantiene las siguientes cuentas corrientes:

Impuesto Predial: 009-417-000000357952-71 Banco SCOTIABANK

Arbitrios Públicos: 011-232-000100066248-64 Banco CONTINENTAL



OTROS MEDIOS DE PAGO:

Pago con tarjeta VISA

VIII. DESARROLLO DEL PROGRAMA:

Área de Terminalistas Tributarios (Plataforma)

1. REGISTRO, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA BASE TRIBUTARIA: (Sistema mecanizado).

Turno mañana: 08:00 a 14:30 horas

05 ventanillas

Turno de tarde: de 11:00 a 19:00 horas

01 ventanilla

Sábados: de 09:00 a 12:00 horas

05 Ventanillas



2. ÁREA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE EN MATERIA TRIBUTARIA

Plataforma – Ventanilla

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14:30 horas

01 ventanilla



3. ÁREA DE EMISIÓN DE CONSOLIDADOS DE DEUDA TRIBUTARIA

(Predial, al Patrimonio Vehicular, Alcabala, Uso de Cabinas de terminales Terrestres hasta marzo 2015, Relleno Sanitario y Arbitrios Municipales).



Municipalidad Provincial de Tacna

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14:00 horas

2 Ventanillas

Sábados: de 09:00 a 12:00 horas

01 Ventanilla

4. ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14:30 horas

01 ventanilla

ÁREA DE ARCHIVO TRIBUTARIO

Lunes a Viernes: de 08:00 a 14:30 horas

Sábados: de 09:00 a 12:00 horas



IX. FUNCIONES DE LAS ÁREAS TRIBUTARIAS Y UNIDADES ORGÁNICAS INVOLUCRADAS EN LA ACTIVIDAD:

1. TERMINALISTA DE ORIENTACIÓN AL CONTRIBUYENTE DE PLATAFORMA - VENTANILLAS (01) EN MATERIA TRIBUTARIA

Cumple con las siguientes funciones:

Brindar orientación necesaria al contribuyente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, establecidas en la normatividad tributaria municipal vigente y de acuerdo al calendario tributario, campañas, beneficios tributarios, contribuyentes en proceso de fiscalización

Orientación, emisión y control de tickets sistematizados (Tiketera), para la atención del contribuyente, que requieran realizar sus Declaraciones Juradas de Impuestos, recabar reportes de estados de cuenta, transferencias de inmueble y/o vehículos, determinación del Impuesto de Alcabala, considerando la atención preferencial a contribuyentes amparados en la Ley N° 28683 y modificatorias, y Trámite Documentario.

Brindar orientación al ciudadano contribuyente de los procedimientos, recursos impugnativos, quejas y otros relacionados al ejercicio de su derecho de defensa, a fin de cautelar la legalidad y el debido procedimiento, recepcionando sus sugerencias a fin de ser canalizadas a las instancias competentes para las medidas correctivas necesarias.

Establecer relaciones de coordinación entre las diferentes áreas, para la atención oportuna de los trámites y gestiones de los contribuyentes dentro de los plazos establecidos en la normatividad legal vigente. Coordinar con las Sub Gerencias de la Gerencia de Gestión Tributaria, a fin de absolver consultas en materia tributaria.

Coordinar la implementación de sorteos de premios para incentivar al administrado el cumplimiento puntual de las obligaciones tributarias (de ser el caso).

2. TERMINALISTA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO - VENTANILLA

El encargado de trámite documentario cumple con las siguientes funciones:





- Atención de Mesa de Partes.
- Atender con diligencia la distribución de los documentos remitidos por los órganos u organismos públicos o privados de acuerdo a la naturaleza del petitorio.
- Coordinar la elaboración de la base de datos con la oficina de informática en cuanto al material y tránsito documentario generado por la Gerencia de Gestión Tributaria, así como su oportuna y correcta derivación a las áreas usuarias
- Recibir documentos, verificando e informando de los requisitos mínimos que se exige para ser admitido a trámite de acuerdo al TUPA vigente, orientando al usuario a fin de no incurrir en supuestos de omisión de requisitos y devolución del expediente
- Registrar, calificar y derivar entre las diferentes Unidades de Gestión de la Gerencia de Gestión Tributaria, los documentos que los administrados dirigen a la institución a fin de proceder al trámite respectivo.
- Orientar al administrado los procedimientos que se tramiten a través de Mesa de Partes Tributario, proporcionando los formatos establecidos y orientar para el llenado del mismo.
- Llevar control de documentos que son entregados internamente.
- Presentar informe mensual del número de expedientes que ingresan y son atendidos en la Gerencia de Gestión Tributaria.
- Verificar la autenticidad de los documentos que presentan los administrados, para los cuales deberá adjuntar copia como medio de prueba.
- Llevar un registro y control de los recursos impugnativos presentados, e informar a las dependencias sobre el estado del trámite, en coordinación con la Unidad de Gestión de Asuntos Legales Tributarios.
- Emitir constancias de acto firme, a fin de cautelar la exigibilidad de las obligaciones.
- Denunciar hechos punibles realizados contra la fe pública por parte de los usuarios ante la evidencia de adulteración y falsedad de documentos.
- Otras que le asigne la jefatura.



3. SUB GERENCIA DE POLÍTICA FISCAL Y RECAUDACIÓN

3.1 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE IMPUESTOS MUNICIPALES

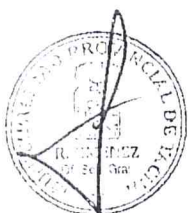
- La Unidad de Gestión de Impuestos Municipales en coordinación con la Unidad de Gestión de Auditoría de Impuestos Municipales de la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, se encargarán de la administración, control, monitoreo del Sistema Integrado de Gestión Tributaria de los Impuestos Municipales (Predial, Vehicular y Alcabala) y que a través de los terminalistas tributarios son canalizados a su despacho, para la actualización, verificación, control de los procesos relacionados a





los referidos tributos municipales.

- En caso de información presentada por el contribuyente, que no se ajuste a la información catastral u originada por actos de fiscalización, deberá orientar los procedimientos de aclaración y verificación respecto a la veracidad y exactitud de los datos contenidos en ella, en coordinación con la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria y/o Catastró Municipal.
- Asumirá la atención previa de solicitudes y/o expedientes sobre reclamaciones u otras, relacionados a rectificaciones de Declaraciones Juradas; exoneraciones, compensaciones, inafectaciones, modificaciones de cobranza del impuesto Predial, sustentada con la ficha catastral y/o informe de inspección por parte del personal de Ejecución Tributaria, priorizando la atención de expedientes que son derivados de Ejecutoria Coactiva, cuya suspensión de la cobranza debe estar debidamente sustentada, conforme al D.S. N° 018-2008-JUS y normas modificatorias, para la determinación de inexigibilidad de obligaciones tributarias, elevando el expediente con el sustento técnico a la Unidad de Gestión de Asuntos Legales Tributarios, a fin de formalizar el acto resolutorio correspondiente.
- Ejercer coordinación permanente con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda para los requerimientos de emisión y registro de Notas de Cargo con el sustento correspondiente.
- Deberá prever la provisión de material y equipos, así como asegurar el cumplimiento de los roles de turno establecidos para los Terminalistas Tributarios, necesarios para el correcto cumplimiento de las funciones.
- El monto mínimo a pagar por el Impuesto Predial, es el equivalente al 0.6% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para cada ejercicio fiscal, de conformidad con el Art. 13° del D. Leg. N° 776 Ley de Tributación Municipal y modificatorias, es decir la suma de S/. 24.30 soles.
- El monto mínimo a pagar por el Impuesto al Patrimonio Vehicular, es el equivalente al 1.5% de la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente para cada ejercicio fiscal, de conformidad con el Art. 33° del D. Leg. N° 776, Ley de Tributación Municipal y modificatorias, es decir S/. 60.75 soles.
- Emisión mecanizada - gastos administrativos (cuarta disposición final del Decreto Supremo N° 156-2004).
- En el transcurso de la Campaña Masiva Tributaria, los expedientes que son remitidos por los Centros Poblados, serán objeto de verificación de su registro en el SIGTM, actualizando a través del avalúo sus declaraciones juradas y valores correspondientes.
- Durante la Campaña Masiva Tributaria, la Unidad de Gestión de Impuestos, paralelamente a la recepción de declaraciones juradas y determinación del Impuesto Predial y al Patrimonio Vehicular, realizará las siguientes actividades:
 - Emisión y registro en el SIGTM de Avalúos 2017, y coordinar con la Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales para la determinación de los Arbitrios Municipales 2017, a los contribuyentes que al término del ejercicio anterior, hayan cumplido con sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.
 - Permanente coordinación con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, para la emisión de valores por periodos adeudados y notificación de avalúos y valores según corresponda, dentro de los plazos legales establecidos.
 - Implementación y/o elaboración de formatos, cuponeras y materiales





informáticos para la ejecución de los procesos en la atención al contribuyente.

- Emisión de Padrones físicos de contribuyentes, relacionados al Impuesto Predial por:

Orden Alfabético

Orden numérico

Por zonas clasificadas por Agrupamientos, Urbanizaciones, Asociaciones, Pueblos Jóvenes, Asentamientos Humanos, Cooperativas, Galerías, Centros Comerciales y otros a clasificarse para una mejor evaluación y adopción de acciones que permitan mejorar el cumplimiento de obligaciones tributarias.

Predios declarados como terrenos sin construir o en proceso de construcción.

Predios declarados como Instituciones Públicas.

Predios declarados como rústicos y/o agrícolas.

Contribuyentes Omisos Ordinario.

Segmentación PRICOS, MECOS y PECOS.

- Emisión de Padrones Generales físicos de contribuyentes, relacionados al Impuesto al Patrimonio Vehicular por:

Orden Alfabético.

Orden numérico.

Por zonas, según domicilio fiscal.

Contribuyentes omisos - ordinario.

- Emisión de Padrones de contribuyentes inafectos, beneficiarios de deducción de 50 UIT de la Base Imponible del Impuesto Predial (pensionistas), en aplicación de los artículos 17°, 19°, 27° y 37° del D. Leg. N° 776 y Adultos mayores.

En Plataforma se asignará funciones de acuerdo al siguiente detalle:



TERMINALISTAS TRIBUTARIOS DE PLATAFORMA

LOCAL INSTITUCIONAL - VENTANILLAS (05)

EX PALACIO MUNICIPAL – VENTANILLA (01)

Cumple con las siguientes funciones:

- Para Integrar la información a la base tributaria, a fin de establecer la relación jurídica tributaria de los contribuyentes u obligados, aplicando la normatividad técnico tributaria vigente, se debe seguir el siguiente procedimiento:

- Registrar, actualizar, procesar, liquidar y determinar los diferentes tributos por cada ejercicio fiscal (Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular, Alcabala, Descargos de Propiedad por transferencias, inscripciones) con la debida documentación sustentatoria, debiendo contrastar la información catastral en la opción de catastro urbano, que se encuentra incluido en el módulo de Impuesto Predial (SIGTM), en caso de no estar catastrado el predio deberá solicitar la ficha catastral actualizada como sustento técnico.





La Declaración Jurada debe ser presentada ante la Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Tacna con los siguientes documentos:

- Exhibición del Documento de Identidad Nacional (DNI) del propietario.
- Coordinar con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, a efectos de confirmar lo relacionado al domicilio fiscal; en caso de variar o actualizar el mismo, requerir copia del recibo de agua, luz o teléfono.

No considerar como domicilio fiscal el predio declarado como terreno sin construir.

En caso que el predio se ubique en una zona no identificada con numeración y calle inexacta ("pago", "prolongación", etc.), registrar referencias cercanas al inmueble para su ubicación física.

En caso de representantes, deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma de Notario o fedateda por Fedatario Municipal, con exhibición del DNI.

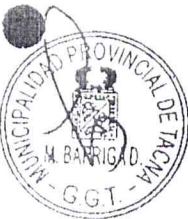


En los casos de terrenos sin construir, solicitar:

- Domicilio fiscal del contribuyente (no aceptar la dirección del predio declarado como terreno).

En caso de Declaración Jurada por Inscripción (comprador):

- Solicitar la exhibición del Documento Nacional de Identidad (DNI).
- Presentar Formato de Actualización de Domicilio Fiscal suscrito por el propietario o representante legal.
- En caso de representantes deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma de Notario o fedateada por Fedatario Municipal y exhibir copia DNI.
- Exhibir el original y presentar copia fedateada del documento sustentatorio de adquisición, según detalle:
- Transferencia: Copia simple del Contrato de Compra-Venta, Minuta de transferencia (con sello de Notaría).
- Donación: Copia de la Escritura Pública en caso de Donación.
- Herencia: Copia de Declaratoria de Herederos, Sentencia o Escritura Pública de partición de bienes.
- Remate: Acta Judicial, Resolución Administrativa.
- Fusión: Copia literal de la inscripción en Registros Públicos.
- Posesión: documento que acredite la posesión.
- En caso de representantes deberá presentar poder específico en documento público o privado con firma de Notario o fedateada por Fedatario Municipal y exhibir el DNI.





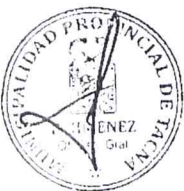
En caso de Declaraciones Juradas de Sucesiones Indivisas:

- El representante deberá acreditar mediante PODER vigente o documento de representatividad público o privado con firma de Notario o fedateada por Fedatario Municipal con exhibición del DNI.
- Presentar Formato de Actualización de Domicilio Fiscal suscrito por el propietario o representante legal.



Otros Procedimientos:

Brindar orientación al contribuyente para el correcto cumplimiento de sus obligaciones tributarias, infracciones al Código Tributario y otras normas que amparen el origen de la relación jurídico tributaria, pago de tributos, vencimientos y procedimientos a seguir para la presentación de las declaraciones juradas



- Emitir los reportes de documentos recepcionados por los terminalistas tributarios en forma diaria, respecto a las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial, al Patrimonio Vehicular, rectificaciones, inscripciones, Descargos de Propiedad por transferencias, liquidaciones del Impuesto de Alcabala, valores (Ordenes de Pago y Resoluciones de Determinación) que se encuentren conformes; para tal efecto diariamente deberán cumplir con remitir la documentación sustentado con la entrega de cargo correspondiente al Jefe de la Unidad de Impuestos para su verificación posterior y clasificación, con conocimiento a las áreas involucradas referidas a la fiscalización y derivación de documentos (Impuesto Vehicular y Alcabala) a la Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria, los valores (O.P. o R.D.) a la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda y/o custodia en el Archivo Tributario con su debida documentación sustentatoria y en orden alfabético (DD.JJ., Descargos de Propiedad y transferencias), debiendo informar con el sustento correspondiente el motivo de la rectificación de las declaraciones juradas, por aumento o disminución de la base imponible.



- En fechas de concurrencia masiva de contribuyentes, la Sub Gerencia de Política Fiscal y Recaudación coordinará para la disponibilidad de apertura de ventanillas adicionales y personal de apoyo necesario, para la atención de recepción de declaraciones juradas.

DEL CRONOGRAMA PARA LA RECEPCIÓN, REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS Y PAGO DE IMPUESTOS MUNICIPALES.



El cronograma de atención al Contribuyente para el Programa Anual de Recepción, Registro y Actualización de Declaraciones Juradas de Impuestos Municipales, que comprendan a los contribuyentes del distrito de Tacna y, que tienen predios ubicados en los Centros Poblados del distrito de Tacna, es por ORDEN ALFABÉTICO de acuerdo al siguiente detalle:

FEBRERO

A-B	C	CH-D	E-F-G	H-I-J-K	L-LL	M
						13-14 Febrero
N-Ñ-O	P		Q-R	S-T	U-V-W-Y-Z	REZAGADOS
15-16 febrero	17 febrero		20-21 Febrero	22-23 febrero	24-27-28 febrero	04-11-18-25 Febrero



MARZO

A-B	C	CH-D	E-F	G	H-I-J-K	L-LL
01-02-03	06	07-08	09-10	13	14	15
marzo	marzo	marzo	marzo	marzo	marzo	marzo
M	N-N-O	P-Q	R	S-T	U-V-W-Y-Z	REZAGADOS
16	17-20	21-22	23-24	27-28	29-30-31	04-11-18-25
marzo	marzo	marzo	marzo	marzo	marzo	marzo



ABRIL

A-B	C	CH-D	E-F	G	H-I-J-K	L-LL
03-04-05	06-07	08	10-11	12-17	18	19
abril	abril	abril	abril	abril	Abril	Abril
M	N-Ñ-O	P-Q	R	S-T	U-V-W-Y-Z	REZAGADOS
20	21	22	23	24-25	26-27-28	01-08-15-22-29
abril	abril	abril	abril	abril	abril	abril



(*) Sábados atención a Rezagados

3.2 DE LA UNIDAD DE GESTIÓN DE ARBITRIOS MUNICIPALES

La Unidad de Gestión de Arbitrios Municipales, se encargará de la generación anual de los arbitrios municipales del actual periodo en el SIGTM, de acuerdo a la normativa vigente, así como llevar el control, registro y mantener actualizada la información de los Arbitrios Públicos Municipales, acotados a las unidades inmobiliarias por los usos: casa habitación, terrenos sin construir y actividades comerciales, industriales y de servicios.

- Ejercer coordinación permanente con la Unidad de Gestión de Cobranza y Control de Deuda, para los requerimientos de emisión y registro de Notas de Cargo o de Abono con el sustento correspondiente.
- Generar los arbitrios públicos municipales de acuerdo a la normativa vigente, teniendo en cuenta el uso del predio que se registra en la ficha catastral – SIGTM, por los usos: casa habitación, terrenos sin construir, comercial y/o servicios; así también la implementación de aplicación del Bono Verde en base a la norma



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/01/2017 HASTA: 31/01/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	76,468.20
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	123,985.79
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	76,606.59
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	183,019.69
1.1.2.1.2.1.02.04	ALCABALA EJERC. ANT. CPM AB LEGUIA	5.00
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	22,153.00
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	21,896.98
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	41,179.77
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,216.00
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	3,336.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	252.20
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	1,320.00
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	671.65
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	7,995.66
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	12,151.70
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	17,909.15
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	23,262.65
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	15,876.28
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	9,621.82
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	301.78
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	3,089.95
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	5,788.81
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	559.34
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	126.84
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	674.66
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	1,608.61
1.5.2.2.1.99.05.01	MULTA (D.J. IMP.PREDIAL)	2,869.61
1.5.2.2.1.99.05.02	MULTA (D.J. IMP. VEHICULAR)	1,145.61
TOTAL		655,093.34



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/02/2017 HASTA: 28/02/2017

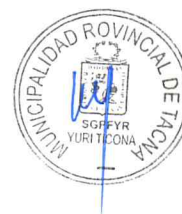
PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	1,213,228.60
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	338,234.37
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	269,627.23
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	15,620.12
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	54,421.30
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	23,702.73
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	41,614.94
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,450.80
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	13,370.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	444.90
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	1,015.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	1,102.67
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	29,528.82
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	17,273.55
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	58,354.04
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	20,243.61
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	87,396.78
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	44,946.11
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	70,955.24
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	44,161.21
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	72,679.67
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	34,329.83
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	7,764.42
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	180.32
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	1,036.64
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	2,385.82
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,898.47
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	154.14
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	422.92
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	795.74
1.5.2.2.1.99.05.01	MULTA (D.J. IMP.PREDIAL)	1,068.30
1.5.2.2.1.99.05.02	MULTA (D.J. IMP. VEHICULAR)	370.55
TOTAL		2,469,779.34



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/03/2017 HASTA: 31/03/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	2,903,752.70
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	542,896.08
1.1.2.1.1.1.02.04	PREDIAL EJERC.ANT. CPM AB LEGUIA	192.60
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	173,307.37
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	33,106.98
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	75,723.95
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	38,219.07
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	34,622.46
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,123.20
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	31,252.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	241.90
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	567.00
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	5,024.14
1.3.3.9.2.23.02.04	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT.CPM AB LEGUIA	43.08
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	97,135.17
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	5.74
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	59,554.25
1.3.3.9.2.23.04.04	RELLENO SANITARIO EJER ANT CPM LEGUIA	13.20
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	196,420.41
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	64,874.16
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	294,009.21
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	136,746.02
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	236,608.50
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	220,496.21
1.3.3.9.2.24.02.02	SERENAZGO EJER ANT CPM LEGUIA	16.56
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	235,123.60
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	136,036.87
1.3.3.9.2.27.02.04	PARQUES Y JARDINES EJERC.ANT. CPM AB LEGUIA	39.36
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	2,029.20
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	21.03
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	422.61
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	3,872.63
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	260.99
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	11.08
TOTAL		5,523,769.33



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/04/2017 HASTA: 30/04/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	814,343.01
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	253,332.48
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	298,024.63
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,721.43
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	38,888.40
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	19,108.80
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	29,197.33
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	842.40
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	10,636.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	395.70
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	735.00
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,610.54
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	24,211.95
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	67.43
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	18,090.00
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	33,795.35
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	16,940.36
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	74,837.69
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	41,915.56
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	66,946.04
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	56,419.77
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	53,340.12
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	39,205.03
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	1,463.67
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	65.67
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	1,675.10
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	12.91
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	390.32
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,614.03
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	117.71
TOTAL		1,901,944.43



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/05/2017 HASTA: 31/05/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	735,138.11
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC. ANT. CERCADO TACNA	419,220.03
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	409,613.53
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	29,185.58
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	35,858.00
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC. ANTERIORES	20,475.83
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	29,673.23
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	561.60
1.3.2.1.4.99.02.02	BUSQUEDA DE DOCUMENTOS DE EJERC. ANTERIORES	46.80
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	9,378.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	173.70
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	770.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,663.65
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	23,416.62
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	134.01
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	21,973.21
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	39,249.58
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	23,491.06
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	67,328.18
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	50,201.99
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	56,014.80
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	85,927.52
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	58,533.24
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	53,544.32
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	1,030.67
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	46.52
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	2,060.46
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	8.71
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	934.39
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	3,323.93
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	94.07
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	13.83
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	41.43
TOTAL		2,180,127.10



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/06/2017 HASTA: 30/06/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	526,648.87
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	297,058.69
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	197,941.18
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	9,828.83
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	33,738.55
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	21,388.46
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	47,398.23
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	421.20
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	8,488.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	385.40
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	584.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,158.09
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	18,997.72
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	47.04
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	19,939.50
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	32,423.10
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	19,903.53
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	55,923.98
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	43,109.00
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	41,410.58
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	65,171.00
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	37,117.93
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	46,587.29
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	79.69
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	5.08
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	2,430.46
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	5.98
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	450.27
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,920.69
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	128.54
TOTAL		1,531,691.38



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/07/2017 HASTA: 31/07/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	647,584.20
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	431,550.83
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	410,372.45
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	13,717.42
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	37,133.90
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	31,190.31
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	53,808.12
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,450.80
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	13,666.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	320.40
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLS Y/O CERTIFICADAS	475.00
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	3,866.39
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	21,054.83
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	314.43
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	34,946.38
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	31,980.38
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	25,213.57
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	61,627.22
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	77,541.07
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	42,654.97
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	91,507.18
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	43,585.54
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	67,543.45
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	93.31
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	5.53
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	2,593.66
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	27.06
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	664.24
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	2,782.63
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	178.44
1.5.2.2.1.99.05.01	MULTA (D.J. IMP PREDIAL)	79.66
TOTAL		2,149,529.37



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/08/2017 HASTA: 31/08/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	500,357.97
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	235,009.88
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	345,642.60
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	9,719.42
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	41,692.34
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	33,193.88
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	11,075.99
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,731.60
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	9,004.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	238.70
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	914.00
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,225.55
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	12,454.96
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	146.91
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	17,632.61
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	19,123.50
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	14,293.90
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	37,642.10
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	41,781.90
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	28,003.96
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	46,501.70
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	24,372.44
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	37,390.77
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	21.24
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	1.96
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	5,968.33
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	204.46
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	558.45
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	2,034.46
1.5.2.1.1.3.02.07	INTERES RELLENO SANITARIO	0.12
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,413.25
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	228.44
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	143.32
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	562.99
	TOTAL	1,481,287.70



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/09/2017 HASTA: 30/09/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	406,298.32
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	165,500.72
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	169,948.17
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	30,800.37
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	27,914.20
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	19,922.75
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	36,390.47
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,263.60
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	8,594.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	218.10
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	956.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	1,611.56
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	12,239.89
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	14,596.52
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	24,113.21
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	12,699.42
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	35,070.75
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	34,329.31
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	32,835.86
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	44,731.31
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	31,334.77
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	31,112.09
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	15.21
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	1.41
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	4,650.44
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	680.15
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	308.65
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	2,152.69
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	895.42
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	126.18
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	162.41
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	549.43
TOTAL		1,152,023.88



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/10/2017 HASTA: 31/10/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	454,428.98
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	361,127.40
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	489,262.72
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	6,658.19
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	35,450.41
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	30,128.07
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	35,885.55
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	936.00
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	10,268.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	216.50
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	968.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	2,819.42
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	14,622.56
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	20,973.79
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	20,952.48
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	16,204.43
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	43,395.08
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	49,196.11
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	39,145.13
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	56,467.80
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	30,040.91
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	42,374.42
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	27.07
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	1.62
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	9,274.05
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	59.36
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	536.12
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	3,041.32
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	2,378.99
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	198.08
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	221.40
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	825.92
TOTAL		1,778,086.38



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/11/2017 HASTA: 30/11/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	584,975.68
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC. ANT. CERCADO TACNA	188,912.13
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	251,872.02
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	27,948.90
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	29,580.20
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC. ANTERIORES	17,955.28
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	32,457.05
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	2,199.60
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	7,295.49
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	335.50
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	1,026.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	1,590.68
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	15,618.76
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	23.76
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	15,769.83
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	29,116.22
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	14,444.91
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	43,899.19
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	39,541.50
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	40,375.49
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	50,634.93
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	32,996.80
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	32,479.35
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	308.14
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	8.89
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	9,069.11
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	936.87
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	648.13
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	3,996.22
1.5.2.1.1.3.02.07	INTERES RELLENO SANITARIO	0.50
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,246.93
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	119.86
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	406.89
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	1,328.31
1.5.2.2.1.99.05.01	MULTA (D.J. IMP.PREDIAL)	283.56

TOTAL

1,479,403.18



RECAUDACION POR AREA Y PARTIDAS

AREA : 026101 - SUB GERENCIA DE POLITICA FISCAL Y RECAUDACION
DESDE: 01/12/2017 HASTA: 31/12/2017

PARTIDA	DESCRIPCION	MONTO
1.1.2.1.1.1.01.01	PREDIAL CERCADO TACNA	953,954.91
1.1.2.1.1.1.02.01	PREDIAL EJERC.ANT. CERCADO TACNA	331,553.17
1.1.2.1.2.1.01.01	ALCABALA CERCADO DE TACNA	142,292.19
1.1.2.1.2.1.02.01	ALCABALA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	8,330.63
1.1.2.2.1.1.01.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR	44,684.12
1.1.2.2.1.1.02.01	AL PATRIMONIO VEHICULAR EJERC.ANTERIORES	24,038.92
1.1.3.3.3.4	IMPUESTO A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS NO DEPORTIVOS	31,439.28
1.3.2.1.4.1	CERTIFICADOS DOMICILIARIOS	1,404.00
1.3.2.10.1.1	FORMULARIOS	12,336.00
1.3.2.5.1.3.18.01	CERTIFICADOS Y CONSTANCIAS	241.90
1.3.2.5.1.3.18.03	EXPEDICION COPIAS SIMPLES Y/O CERTIFICADAS	738.50
1.3.3.9.2.23.02.01	LIMPIEZA PUBLICA EJERC. ANT. CERCADO TACNA	5,558.33
1.3.3.9.2.23.03.01	RELLENO SANITARIO DISTRITO DE TACNA	30,672.97
1.3.3.9.2.23.03.09	RELLENO SANITARIO INDUSTRIAS	11.90
1.3.3.9.2.23.04.01	RELLENO SANITARIO EJERC ANTERIORES	27,757.55
1.3.3.9.2.23.05.01	BARRIDO DE CALLES DISTRITO DE TACNA	47,220.96
1.3.3.9.2.23.06.01	BARRIDO CALLES EJER ANTERIOR	21,911.39
1.3.3.9.2.23.07.01	RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS DISTRITO TACNA	85,463.35
1.3.3.9.2.23.07.05	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS TERCEROS	23.80
1.3.3.9.2.23.08.01	RECOLECCION RESIDUOS SOLIDOS EJER ANT	61,762.94
1.3.3.9.2.24.01	SERENAZGO EJER ACTUAL	68,662.09
1.3.3.9.2.24.02	SERENAZGO EJER ANTERIORES	71,162.57
1.3.3.9.2.27.01.01	PARQUES Y JARDINES CERCADO TACNA	67,076.85
1.3.3.9.2.27.02.01	PARQUES Y JARDINES EJERC. ANT. CERCADO TACNA	57,766.89
1.5.2.1.1.3.01.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL)	64.28
1.5.2.1.1.3.01.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR)	3.20
1.5.2.1.1.3.02.01	INTERES (IMPUESTO PREDIAL)	17,087.03
1.5.2.1.1.3.02.02	INTERESES (IMPUESTO DE ALCABALA)	512.55
1.5.2.1.1.3.02.03	INTERES (IMPUESTO VEHICULAR)	1,066.37
1.5.2.1.1.3.02.04	INTERES (LIM.PUB.PARQ Y JARD)	6,815.35
1.5.2.1.1.3.04.01	REAJUSTE (IMPUESTO PREDIAL EJERCICIO ANTERIOR)	1,972.61
1.5.2.1.1.3.04.02	REAJUSTE (IMPUESTO VEHICULAR EJERCICIO ANTERIOR)	171.55
1.5.2.2.1.2.17.01	INTERES MORAT BARRIDO DE CALLES DIST	759.04
1.5.2.2.1.2.18.01	INTERES MORAT RECOLECC RESIDU SOLIDOS DIST	2,401.02
TOTAL		2,126,918.21



Fuente Financiamiento
Generica Gastos
Generica Ingresos

Saldo de balance Glosario de terminos Histórico Información adicional

Año: 2020 2019 2017
 Trimestre: 1 2 3 4 PDF Excel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Detalle	Eficiencia de Gasto			Gráficos de Presentación			Comparativos por Trimestre		
	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)		
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,302,078	2,941,084	615,343	2,208,888	2,824,231	116,853	96.0		
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	49,479,254	85,290,894	37,415,781	20,711,041	58,126,822	27,163,872	68.2		
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	6,298,812	0	3,464,067	3,464,067	2,834,745	55.0		
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	2,789,573	1,125,285	890,680	2,015,965	773,608	72.3		
5. RECURSOS DETERMINADOS	35,869,902	51,218,741	29,960,602	11,678,833	41,639,435	9,579,306	81.3		
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE AGUAS Y PARTICIPACIONES	7,728,139	12,863,451	7,768,744	2,743,426	10,512,169	2,351,282	81.7		
- IMPUESTOS MUNICIPALES	17,656,384	26,881,016	14,518,365	6,185,716	20,704,081	5,876,935	77.9		
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,485,379	11,774,274	7,673,494	2,749,691	10,423,185	1,351,089	88.5		
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- PARTICIPACION EN RENTAS DE AGUAS	0	0	0	0	0	0	0.0		
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0		
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	35,869,902	51,218,741	29,960,602	11,678,833	41,639,435	9,579,306	81.3		
TOTAL:	86,651,234	148,538,904	69,117,012	38,953,509	108,070,521	40,468,383	72.8		

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Detalle	Comparativos por Trimestre						
	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecucion al Trimestre Anterior (3)	Ejecucion al Trimestre (4)	Ejecion Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,996,780	2,587,708	1,759,188	791,001	2,550,189	37,519	98.6
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	50,150,325	52,177,311	32,254,880	11,425,984	43,680,864	8,496,447	83.7
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,800,000	2,345,983	788,813	208,458	997,271	1,348,712	42.5
5. RECURSOS DETERMINADOS	44,825,015	61,790,098	37,689,164	16,966,394	54,655,558	7,134,540	88.5
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	13,278,072	22,297,679	13,003,273	5,504,991	18,508,265	3,789,114	83.0
- INGRESOS MUNICIPALES	21,166,000	26,901,298	17,409,517	7,125,232	24,534,749	2,366,549	91.2
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,380,943	12,591,121	7,276,373	4,336,171	11,612,544	978,577	92.2
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	44,825,015	61,790,098	37,689,164	16,966,394	54,655,558	7,134,540	88.5
TOTAL:	98,772,120	118,901,100	72,492,045	29,391,837	101,883,882	17,017,218	85.7

Fuente Financiamiento
 Genérica Gastos
 Genérica Ingresos

Año:

2020

2019

2015

Trimestre:

1

2

3

4

PDF

Excel

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

Detalle	Comparativos por Trimestre						
	Presupuesto Institucional de Apertura (1)	Presupuesto Institucional Modificado (2)	Ejecución al Trimestre Anterior (3)	Ejecución al Trimestre (4)	Ejeción Total (5)=(3)+(4)	Saldo (6)=(2)-(5)	Avance % (7)=(5)/(2)
1. RECURSOS ORDINARIOS	1,996,780	4,032,485	946,156	2,406,886	3,352,543	679,942	83.1
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	55,275,087	58,813,070	23,907,182	11,664,397	35,571,580	23,241,490	60.5
3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	0	0	0	0	0	0	0.0
4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	1,800,000	4,335,737	2,335,768	1,316,627	3,652,395	683,342	84.2
5. RECURSOS DETERMINADOS	48,154,278	68,485,722	35,996,089	15,849,133	51,845,222	16,640,500	75.7
- CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	16,096,538	28,272,024	11,985,737	6,712,213	18,697,950	9,574,074	66.1
- IMPUESTOS MUNICIPALES	22,685,500	28,309,334	16,640,000	6,813,900	23,453,899	4,855,435	82.9
- FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	10,370,240	11,904,364	7,370,352	2,323,021	9,693,373	2,210,991	81.4
- CONTRIBUCIONES A FONDOS	0	0	0	0	0	0	0.0
- PARTICIPACION EN RENTAS DE ADUANAS	0	0	0	0	0	0	0.0
- CANON, SOBRECANON, REGALIAS Y PARTICIPACIONES	0	0	0	0	0	0	0.0
SUB - TOTAL DE RECURSOS DETERMINADOS:	48,154,278	68,485,722	35,996,089	15,849,133	51,845,222	16,640,500	75.7
TOTAL:	108,226,145	135,667,014	63,185,195	31,236,544	94,421,739	41,245,275	69.6